

PELIGRO

PELIGRO

PELIGRO

LOS MODOS DE VIDA Y LA PERFILACIÓN CRIMINAL EN LA SOCIOLOGÍA FORENSE

Investigadores:

**JULIETH DURAN VERBEL
LYDA LORDUY GARCIA
JAVIER MARTINEZ CONDE
HEIDY LEAL TORRES
LEYDIS PERTUZ TORRES**

PELIGRO

PELIGRO

PELIGRO

PELIGRO

PELIGRO

PELIGRO

PELIGRO

PELIGRO

DIRECTIVOS NACIONALES.

PRESIDENTE.

Dr. Luis Francisco Sierra Reyes.

RECTOR NACIONAL.

Dr. Nicolás Zuleta Hincapié.

CENSOR NACIONAL.

Dr. Antonio José Lizarazo Ocampo.

SECRETARIO NACIONAL.

Dr. Pablo E. Cruz Samboní.

DIRECTIVOS SECCIONALES.

PRESIDENTE DELEGADO RECTOR.

Dr. Rafael Ballestas Morales.

VICERRECTOR.

Dr. Carlos Gustavo Méndez Rodríguez.

SECRETARIO GENERAL.

Lic. Luis María Rangel Sepúlveda.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

Dra. Lucy Castilla Bravo.

DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

Dr. Narciso Castro Yanes.

SECRETARIO ACADEMICO.

Dr. Mario Armando Echevarría.

DIRECTORA DE CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE CONCILIACIÓN.

Dra. Tulia Barrozo Osorio.

COORDINADORA DE POSTGRADOS EN DERECHO.

Dra. Beatriz Tovar Carrasquilla.

DIRECTORA DE CENTRO DE INVESTIGACIONES.

Dra. Zilath Romero González.

Se respeta la libertad de expresión, de ideas y teorías del autor y de los integrantes del grupo de investigación académico-científico SEMISOJU. Las opiniones expresadas por los autores, el uso de fotografías gráficos e imágenes, son independientes y no compromete a la Universidad.

El material de este libro puede ser reproducido o citado con carácter académico, citando la fuente: Durán Verbel Julieth y Otros. Los Modos de Vida y la Perfilación Criminal. Compilación de Trabajos de Grado. Universidad Libre, Sede Cartagena. Programa de Derecho. 2012.

Universidad Libre, sede Cartagena. Pie de la Popa, Calle Real No 20-177. Cartagena de Indias, Sur América. Teléfonos: 6661147-6561379, Ext. 28. Septiembre de 2012.

Autores: Durán Verbel Julieth y Otros. Derechos ® Reservados.

ISBN: 978-958-8621-41-8.

Revisor Temático y de estilo: Curro Cabrales de la Paba.

Diagramación e Impresión: Imprima. S.A.S.

**LOS MODOS DE VIDA Y LA PERFILACIÓN CRIMINAL EN LA SOCIOLOGÍA
FORENSE.**

Compilación de Trabajos de Grado.

ELIZABETH RAMÍREZ LLERENA.
Abogada y PhD en Sociología Jurídica.
COMPILADORA.

Auxiliares de Investigación:

JULIETH DURAN VERBEL
LYDA LORDUY GARCIA
JAVIER MARTINEZ CONDE
HEIDY LEAL TORRES
LEYDIS PERTUZ TORRES

CENTRO DE INVESTIGACIONES.
PROGRAMA DE DERECHO.
UNIVERSIDAD LIBRE SEDE CARTAGENA.
CARTAGENA DE INDIAS.
2012.

CONTENIDO.

PRESENTACIÓN.....	3
1.- INTRODUCCIÓN.....	18
2.- CAPÍTULOS.....	18
2.1.- PRIMER CAPITULO: ESTADO DEL ARTE SOBRE LA PERFILACIÓN CRIMINAL.....	18
2.1.1.- Teoría del Control Social.....	18
2.1.2.- Teorías de la Psicología: El Ello, Yo y Súper Yo.....	28
2.1.3.- Teorías desde la Criminología.....	30
2.1.4.- Los Asesinos en serie.....	47
2.1.4.1.- ¿Antisociales, psicópatas, monstruos humanos?.....	48
2.2.- SEGUNDO CAPITULO: ANALISIS SOCIOLÓGICO DEL MODO DE VIDA DE CARLOS CASTAÑO GIL Y HANNIBAL LECTER.....	60
2.2.1.- CARLOS CASTAÑO GIL.....	61
2.2.2.- HANNIBAL LECTER.....	70
2.3.- TERCER CAPITULO: ANÁLISIS COMPARATIVO APROXIMATIVO AL PERFIL PSICOLÓGICO DE HANNIBAL LECTER Y CARLOS CASTAÑO COMO DELINCUENTES EN SERIE.....	78
2.3.1.- TIPOS DE PERFILES CRIMINALES.....	81
2.3.2.- METODOLOGÍA DEL PERFIL.....	83
2.4.- CUARTO CAPITULO: SONDEO ESTADÍSTICO SOBRE LAS PERSONALIDADES Y PERFILES DE LOS CRIMINALES EN SERIE.....	109
3.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	120
3.1.- CONCLUSIONES.....	120
3.2.- RECOMENDACIONES.....	122
4.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	142

PRESENTACIÓN.

“Si quieres comprender al artista, contempla su obra”

La sociología¹, a través de sus padres, desarrolla un análisis exhaustivo de la sociedad y de los grupos que le conforman. La sociología es una ciencia social que estudia, describe y analiza los procesos de la vida en la sociedad; busca comprender las relaciones de los hechos sociales por medio de la historia; mediante el empleo de métodos de investigación, quiere saber dónde están los problemas en la sociedad y sus relaciones con los individuos. Esta es una ciencia nueva que se hizo a la mitad del siglo XIX. La sociología aplica métodos de investigación empírico, es decir, de la experiencia que se obtiene en la vida, y así crea teorías. Es la rama del conocimiento que estudia las relaciones humanas, aplicando métodos empíricos.

El terreno de investigación de la sociología es bastante amplio. Puede investigar desde los motivos por los cuales las personas seleccionan sus parejas hasta las razones de la desigualdad social en una sociedad. Las perspectivas teóricas generalmente usadas son el Interaccionismo simbólico, el Socio construccionismo, la Teoría del conflicto, la Fenomenología, la Teoría funcionalista, la Estructura social y la Teoría de sistema.

Pretendiendo ser considerado no sólo como un testimonio veraz de lo que ocurre con las víctimas del medio social, sino como un estudio que pretende señalar los defectos y poner de conocimiento hechos que de mantenerse, podrían llevarla fácilmente a la corrupción y a la destrucción de su propia personalidad, al trauma psíquico, a la destrucción familiar o a la muerte violenta, todo esto con repercusión en la colectividad.

¹ <http://www.es.wikipedia.org/wiki/Sociologia>. Consultado el día 23 de junio de 2012,

Una de las ramas de la Sociología es la sociología criminal² una ciencia todavía en gestación; todos los ilustres sociólogos han expuesto hasta atrevidas teorías, pero todas ellas tienen un fondo de incertidumbre, sobre todo cuando tratan de enumerar las verdaderas causas de la criminalidad. Algunos autores sostienen que en el acto criminal entran un complejo de factores algunas veces difíciles de determinar.

Otros como Lombroso dicen que la causa del acto criminal está constituida por las condiciones anómalas del criminal; para Maxwel³, esa causa consiste en dos elementos: individuo y sociedad, otros sostienen que es la falta del libre arbitrio, y por último, hay quienes digan que las únicas causas de la criminalidad están constituidas por la suma de las tres categorías de factores estudiados. Manzini⁴ nos dice que la “Sociología Criminal es la ciencia descriptiva que realiza la historia natural de la delincuencia”.

En su rama biosociológica, la Sociología Criminal⁵ estudia los caracteres individuales del delincuente, con el fin de determinar las causas del delito y su grado de temibilidad social; en su rama jurídica, estudia la legislación preventiva y represiva de la delincuencia. Según su fundador, Enrico Ferri, la sociología criminal es una ciencia de observación positiva que, fundándose en la antropología, la psicología y la estadística criminal, así como el Derecho Penal y los estudios penitenciarios, llega a ser la ciencia sintética de los delitos y las penas.

La sociología criminal⁶ no estudia el problema de la criminalidad más que en uno de sus muchos aspectos. Se ocupa sólo de la relación que existe entre el autor del

² <http://www.universidadabierta.edu.mx/> Consultado el 25 de julio de 2012. Consultado el día 25 de junio de 2012.

³ *Ibídem.*

⁴ *Ibídem.*

⁵ Manzanera Rodríguez Luis. *Criminología*, 3era Ed. 1992, Editorial. Porrúa, p. 213.

⁶ *Ibídem.*

delito, como sujeto activo, con la sociedad. Estudia el acto delictuoso como un acto puramente objetivo. Las condiciones internas que motivan el hecho, y la manifestación de la voluntad, son del resorte de otra ciencia, la Psicología Criminal, importante auxiliar de las demás ciencias que con el problema que venimos estudiando se relacionan.

La sociología criminal⁷ se diferencia de la sociología general en que, mientras la primera se ocupa únicamente del fenómeno de la criminalidad, la segunda estudia todos los fenómenos en general que influyen y modifican el desarrollo y progreso evolutivo del organismo social. La infracción penal es un término que significa la violación de una ley o de un precepto de la autoridad, por lo que se incurre en una sanción penal.

La sociología criminal⁸ se auxilia de las siguientes ciencias para poder cumplir bien su cometido: de la Antropología Criminal, la Etnografía, la Psicología Criminal, la Psiquiatría, la Neurología; además de la Estadística Criminal, base ordinaria y eficaz de todas las observaciones sociológicas.

Ferri⁹ arguye que la sociología criminal es una ciencia positivamente de observación, realista. La considera como síntesis y fundamento de las ciencias anteriormente enumeradas y aún del Derecho Penal. Es decir, constituye una ciencia en la que se resumen el delito, el delincuente y la pena. Al asentar la etiología de la criminalidad otorgándoles toda importancia al influjo de los factores antropológicos, físicos y sociales, rechaza la teoría del libre albedrío como base del derecho penal, y, al proclamar que el delincuente es un ser anormal física y psíquicamente, sugiere las bases de la responsabilidad social.

⁷ Ibídem.

⁸ Ibídem.

⁹ Cantero José Saiz. Lecciones de Derecho Penal Parte General. 3era Ed. Bosch, Casa Ed. Barcelona, p, 132.

Cesar Lombroso,¹⁰ miembro de la escuela positiva del Derecho Penal en Italia, elabora una clasificación de los delincuentes desde el punto de vista de su constitución física, más bien de sus funciones orgánicas y psíquicas. Cree que el tipo del criminal nato es característico que el criminal habitual encuentra en la media social las circunstancias propicias que accionan sobre su anormalidad para llegar a la comisión del acto delictuoso, como el loco y el congénito, que carecen del sentimiento social y moral. Asegura también que los delincuentes pasionales y por ocasión, se caracterizan por su escaso dominio para evitar en determinado momento la realización de un delito. Quien delinque, dice además Enrico Ferri miembro de esta escuela, lo hace presa de una anormalidad ya congénita o adquirida.

Rafael Garófalo,¹¹ también considera que, la criminalidad tiene su gestión en el ambiente social y en contribución a las condiciones naturales del individuo, por lo que toda misión represiva del delito debe tener muy en cuenta que la criminalidad es un fenómeno social, debiéndose estimar y considerar de extraordinaria importancia los datos que los estudios antropológicos, físicos y sociales proporcionen. Buscar las causas que originen el delito es la misión de la Criminología, síntesis de la ciencia del delincuente y de la ciencia de la sociedad en relación con el delito.

Hoy día, hablamos de la perfilación criminal.¹² La misma, es una técnica de investigación criminológica derivada del análisis que se realiza a los diferentes patrones conductuales en los agresores conocidos; para con ello definir y crear tipologías (perfilación criminal inductiva) y así auxiliar en la resolución de crímenes en los casos donde se desconoce al responsable, a partir de los indicios físicos y psicológicos encontrados en la escena del crimen (perfilación criminal deductiva).

¹⁰ Ibídem.

¹¹ Ibídem.

¹² www.wikipedia.org. Consultado el día 28 de junio de 2012.

Los profesionales que se han encargado de practicar el perfil criminal, han incluido históricamente un espectro numeroso de investigadores, científicos del comportamiento, de las ciencias sociales y expertos forenses. Su contribución se ha dirigido a reducir el número de los posibles sospechosos, ayudar a vincular diferentes casos criminales, y a desarrollar nuevas líneas de investigación en casos no resueltos, que están “atascados” o de lesa humanidad.

El término *offender profiling* (“perfil del delincuente”) fue creado por los agentes del FBI en el centro de entrenamiento de Quántico (Virginia Oeste) en los años '70, para describir la técnica de describir el comportamiento y características probables del autor desconocido de un asesinato. Similarmente y de acuerdo con Ressler y colaboradores, (1986), citados por Homant y Kennedy (1998) y Ailt y Reese en 1980, citados por Knight (1998), el uso de perfiles psicológicos en los crímenes puede ayudar a determinar el tipo de personalidad del criminal y sus características conductuales desde un análisis de los crímenes que él o ella hayan cometido; la técnica permite realizar un perfil del agresor tenga o no tenga antecedentes judiciales, si los tiene sería un criterio facilitador para la elaboración del perfil (Homant,1998); esta definición está relacionada a la del FBI (*Federal Boureau of Investigation*), la cual determina que el perfil criminal es una herramienta que ayuda a obtener información específica del delincuente agilizando la investigación, además brinda información a la policía sobre la manera más adecuada de interrogar sospechosos.

El uso de la psicología para capturar criminales tuvo inicios literarios que datan de 1841 con los “asesinatos de la calle morgue” de Edgar Allan Poe; sin embargo, en la vida real esta aplicación tuvo principio en Gran Bretaña en el año de 1888 cuando el Dr. George B. Philips patólogo forense, diseñó el método “modelo – herida”; este modelo se basaba en la comprensión de la naturaleza de las lesiones

de la víctima como base para la elaboración estadística del perfil del delincuente.(Turvey 1.999).

En el año 1956, un terrorista apodado "*Mad Bomber*"¹³ (el Dinamitero Loco) mantenía aterrorizada la ciudad de Nueva York tras haber colocado un total de treinta y dos paquetes con explosivos. Habían pasado ocho años desde la primera explosión y las fuerzas de seguridad no tenían claros indicios sobre el autor de los atentados, hasta que un psiquiatra de barrio llamado James A. Brussel les puso sobre la pista.

El experto, tras revisar minuciosamente las fotos de los lugares afectados y las cartas que el terrorista enviaba a los periódicos observó unas pautas de conducta determinadas que le permitieron concluir, entre otras cosas, que el criminal era un inmigrante de la Europa Oriental, de unos cuarenta años, que posiblemente vivía con su madre en una ciudad de Connecticut. El psiquiatra aclaró que el hombre era muy pulcro, y dedujo, por la escritura de los anónimos manuscritos, que debía tratarse de un paranoico que adoraba de manera obsesiva a su madre y que odiaba a su padre. Al final de la descripción, Brussel recomendaba: "Busquen a un hombre de complexión mediana y edad madura, nacido en el extranjero. Es católico y soltero, y vive con su madre.

Ciertas alusiones de las cartas, hacían suponer que el dinamitero podía ser un empleado o ex empleado descontento de la compañía que suministraba energía eléctrica a la ciudad. Al comparar la descripción preparada por Brussel¹⁴ con los archivos de personal de la empresa, la policía dio con el nombre de George Metesky, quien había trabajado allí antes de los atentados y luego se había ido a Waterbury, Connecticut.

¹³ Pili Abeijón. Criminóloga. Publicado en www.manuelcarballal.blogspot.com. Consultado el día 29 de junio de 2012.

¹⁴ Ibídem.

Cuando fueron a hacer la detención, los agentes se encontraron ante un individuo de edad madura, nacido en el extranjero, católico y soltero. La única discrepancia con respecto a la descripción era que vivía con dos hermanas solteras. El doctor Brussel¹⁵ explicó, que el trabajo normal de un psiquiatra consiste en examinar a un individuo y, partiendo del examen, inferir cómo se comportará en determinadas situaciones. Para poder llegar a sus sorprendentes conclusiones, simplemente siguió el proceso inverso: deducir la personalidad del individuo partiendo de sus actos.

Se puede decir que estos fueron los inicios de lo que hoy se conoce como perfilación criminal, un arte que más adelante permitiría establecer los retratos psicológicos de distintos tipos de criminales: asesinos, secuestradores, terroristas, violadores, pedófilos y pirómanos, a partir de detalles aparentemente triviales.

En realidad, no fue hasta principios de los años 80 cuando esta técnica empezó a ser utilizada en los Estados Unidos como una eficaz ayuda en la investigación criminal. Por aquel entonces no se hacía una clara distinción entre los distintos tipos de criminales, y mucho menos desde un punto de vista psicológico. La mayoría de los cuerpos de seguridad dejaban ese papel a otros profesionales como sociólogos o trabajadores sociales, sirviéndose como disculpa que la única misión de la policía era únicamente detener al delincuente y no estudiar su personalidad. Un pequeño grupo de agentes del FBI que más tarde fundarían la famosa Unidad de Ciencias del Comportamiento (hoy llamada Unidad de Apoyo a la Investigación), les demostrarían con hechos lo equivocados que estaban.

La curiosidad de estos agentes les llevó a la Asociación Psiquiátrica Americana y a la Academia Americana de Ciencias Forenses, entre otras, considerando que expertos ajenos al mundo de la policía podían enseñarles cosas que no sabían. Al mismo tiempo se pusieron en contacto con departamentos de policía locales y les

¹⁵ Ibídem.

pidieron copias de sus casos archivados sobre los criminales violentos con el fin de estudiar casos individuales y establecer alguna similitud entre ellos. Así, analizando detenidamente ese material, comenzaron a ver las posibilidades de realizar una investigación en profundidad que condujera a una mayor comprensión de los criminales violentos.

Al final, llegaron a un punto en el que desearon charlar con las personas que sabían más que nadie sobre este tipo de crímenes y que mejor les podían enseñar, los propios criminales. Querían saber más sobre la persona del asesino, sobre qué factores de su entorno, de su infancia y de sus antecedentes les hacían desear cometer tales crímenes. Consiguiendo suficiente información de bastantes entrevistados podrían confeccionar más adelante listas útiles y comprobar si ciertos tópicos eran o no reales, por ejemplo, si el asesino realmente volvía a la escena del crimen.

Así, en las entrevistas descubrieron cosas tan sorprendentes como que Charles Manson,¹⁶ el inductor de los crímenes de Sharon Tate y de una serie de personas más, había suscitado en sus adeptos de la familia las ganas de cometer la masacre para ganar popularidad cuando comenzó a perder el control sobre ellos, y no porque se creyese la versión particular del Apocalipsis que predicaba, como se pensó durante mucho tiempo. O como que David Berkowitz¹⁷, el asesino de media docena de personas en Nueva York que había engañado a varios psiquiatras alegando que había asesinado por órdenes de un perro poseído por un demonio, mentía simplemente para hacer creer a las autoridades que estaba loco, pero la verdadera razón de que matase a mujeres era su resentimiento hacia su madre y la incapacidad de establecer relaciones satisfactorias con ellas. Mientras acechaba a las víctimas y disparaba sobre ellas se excitaba, y después de los disparos, se masturbaba.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

Finalmente, estos pioneros en psicología criminal lograron que se crease el VICAP (*Violent Criminal Apprehension Program*), una gigantesca base de datos que agrupa la mayoría de los homicidios violentos cometidos en los Estados Unidos (unos 23000 crímenes cada año, de los cuales 700 sin móvil aparente) y que permite establecer similitudes entre diferentes crímenes para buscar un agresor común. Por ejemplo, si un policía de una localidad introduce en la base de datos un homicidio que acaba de ser cometido y describe que la víctima ha sufrido agresión sexual y mutilación de algún miembro, automáticamente verá en pantalla todos los crímenes cometidos bajo esas circunstancias. Con esto el agente podrá determinar si se trata de un caso aislado o si es obra de un mismo asesino.

La perfilación criminal no es algo general, sino un proceso que trata de reconstruir un comportamiento individual. Tampoco pretende poder dar el nombre y la identidad de un delincuente, sino que es una ayuda en la orientación de la investigación, en el interrogatorio de sospechosos, en el juicio para comprender la motivación del asesino y para la prevención de otros crímenes tras un primero, tanto en secuestros, como en homicidios, en terrorismo, en violaciones, etc.

Un perfilador no puede más que describir socialmente el tipo de individuo susceptible de haber cometido el asesinato en cuestión y el comportamiento que podría haber tenido antes y después del crimen. Con esto, lo que se espera es reducir la lista de sospechosos de los investigadores y acelerar su detención.

En sus inicios en Estados Unidos se ha promovido mayoritariamente el método inductivo para establecer el perfil psicológico. Esto consiste en una generalización a un criminal determinado a partir de las características comportamentales compartidas por otros criminales que han sido estudiados en el pasado. Sin embargo, la nueva generación de perfiladores, en su mayoría europeos, utilizan el método deductivo, que se apoya en la interpretación de pruebas legales, incluyendo las fotografías de la escena del crimen, los resultados de la autopsia,

un estudio profundizado sobre la posible relación entre la víctima y el agresor, con el fin de reconstruir lo más exactamente posible los patrones de la escena del crimen a partir de los patrones del comportamiento del agresor, sus características emocionales y motivacionales.

El perfilador europeo rara vez acude a la escena del crimen, sino que trabaja a partir de un dossier que recibe con las primeras constataciones por parte de la policía de la escena del crimen, las disposiciones de los testigos, los interrogatorios del vecindario, las fotos y los planos de la escena del crimen, el dossier médico legal y las fotos de la autopsia, el análisis balístico.

- **¿De qué se compone un perfil criminal?**

1.- Evaluación de la escena del crimen: Una vez que tenemos el dossier con los datos del caso, y tras una ligera evaluación de los hechos, empezamos estudiando en primer lugar la escena del crimen. Recordemos que cada dato, por elemental que nos parezca, nos puede proporcionar un indicio sobre la persona que estamos buscando.

La puesta en escena de un crimen es muy importante, consiste en la modificación voluntaria del lugar de los hechos para dejar falsas pistas a la policía o dejar los menos indicios posibles. Nos permite determinar si el asesino es organizado o desorganizado. No sirve de mucho decirle a un agente que anda detrás de una personalidad psicótica si el policía no tiene preparación en psicología. Necesitamos hablar en términos que se puedan entender. En vez de decir que una escena de un crimen presenta señales de una personalidad psicopática, decimos que aquel crimen en particular era organizado y desorganizado. La distinción entre organizado y desorganizado es una forma fundamental de separar dos tipos completamente diferentes de personalidades.

La característica fundamental del asesino organizado es su capacidad de planear el delito. Sus crímenes derivan de unas fantasías premeditadas, y normalmente escoge a sus víctimas, lleva consigo el arma del crimen y procura no dejar pistas una vez que comete el homicidio. De este tipo de personas podemos deducir en términos generales que no suelen tener antecedentes psiquiátricos pero sí antecedentes penales, que pueden mantener una vida social perfectamente normal, que suelen tomar alcohol o estupefacientes y que actúan solos o en raras ocasiones acompañados de un cómplice.

Lo que caracteriza al asesino desorganizado, es todo lo contrario que en el caso anterior. Éste, no escoge a las víctimas de manera lógica, suele atacar a las llamadas "víctimas de oportunidad", es decir, la primera persona a la que considere una presa fácil. Como arma del crimen utilizan lo primero que tienen a mano, un cuchillo de cocina, una piedra, una cuerda, no tienen mucho cuidado para ocultar los restos de sangre, semen o el mismo cadáver.

Es más fácil determinar el móvil cuando se trata de un asesino organizado porque premedita, planifica y es capaz de llevar a cabo un plan de acción lógico. Por otro lado, el asesino desorganizado comete sus crímenes por motivos derivados, frecuentemente, por una enfermedad mental y los procesos cognitivos que la acompañan, (visiones o alucinaciones auditivas). Además, sabemos que son personas introvertidas y antisociales, al límite de la marginación, solitarios, raramente tienen un empleo estable, viven solos o con los padres y que su comportamiento generalmente es agresivo.

2.- Estudio victimológico: El papel de la víctima es fundamental si queremos comprender la motivación del asesino y su manera de operar. Empezamos calculando el riesgo que corría la víctima, usando factores tales como la edad, profesión y estilo de vida, para establecer si era una persona de riesgo alto, moderado o bajo, ya que el riesgo para la víctima está relacionado directamente

con el riesgo para el agresor, por ejemplo, secuestrar a una víctima en la calle al mediodía supone un alto riesgo, y eso indica que el agresor puede estar obrando bajo ciertos tipos de estresantes personales o que necesita excitarse para poder cometer el crimen.

Para llegar a conocer la relación entre víctima y agresor debemos conocer un poco más acerca de la personalidad de la persona asesinada, entrevistando a los familiares, por ejemplo. Siempre hay que preguntarse por qué una víctima ha sido elegida y no otra, ¿Por su aspecto físico? ¿Por su entorno social? ¿Sus costumbres? ¿Por qué ha levantado una fantasía en el agresor? Una vez que conocemos un poco más a la víctima, podemos deducir cuál pudo haber sido su reacción con el agresor, y llegar a otro tipo de conclusiones respecto a éste: ¿Por qué una víctima que es de naturaleza pasiva ha podido recibir tantos golpes en la cara? ¿Por qué tiene síntomas de tortura cuando sabemos que por su personalidad tuvo que haber cedido a todo lo que le pedía el agresor? Tal vez esto indique que el agresor disfruta torturando a las víctimas, lo importante para él es castigarlas y no violarlas.

Eso es lo que se llama la firma del asesino. Saber como la víctima pudo reaccionar nos dice mucho sobre el agresor. El modus operandi es lo que hace el criminal para cometer el crimen, la firma es la razón psicológica por la que lo ha hecho. La firma implica, signos identificativos y característicos en la personalidad del agresor, por ejemplo, el uso de cierto tipo de cuerdas, el tipo de heridas que inflige, los signos rituales, mutilaciones y torturas, y son hechos estáticos, no varían de un crimen a otro, mientras que el modus operandi es dinámico. Este último evoluciona a medida que el criminal progresa en su carrera y que va acumulando experiencia. Si puede encontrar un medio mejor para transportar los cadáveres, por ejemplo, lo utilizará. Lo que nunca cambiará, es la firma, es decir, el motivo psicológico por el cual comete el crimen. En los crímenes, el análisis de la firma es esencial, porque nos permitirá unir varios crímenes entre ellos.

3.- Evaluación de los distintos informes: Esta etapa consiste en el análisis de los informes preliminares de la policía, de lo que han constatado los agentes en su prospección en el lugar del crimen, en las interrogaciones a testigos y sospechosos o en los análisis de pruebas y balística, así como los informes realizados en la autopsia.

Una vez establecido el perfil se puede describir al agresor por su comportamiento y determinar qué deseo quiso satisfacer con sus actos para predecir sus acciones posteriores. Luego, se comunica a los investigadores con consejos o sugerencias para su uso en el terreno en función del tipo de caso o en el interrogatorio de sospechosos, por ejemplo, las técnicas proactivas.

El problema de la perfilación es que el material base proviene del estudio del comportamiento humano, y eso no es una ciencia exacta. Si un perfil está equivocado puede dirigir la investigación en otra dirección, por eso hay que estar completamente seguro de lo que se dice en él. Siempre puede y debe ser afinado en función de los nuevos elementos de la investigación, y eso conducirá sin duda, a la identificación del criminal.

Esta compilación, es un libro que orienta los estudios de Sociología Forense dentro de la Sociología como Ciencia Social que estudia el comportamiento humano, los Modos de Vida y la perfilación criminal a través de un trabajo de grado titulado, **PERFIL CRIMINAL DE DELINCUENTES EN SERIE: ESTUDIO DE CASOS COMPARATIVOS ENTRE HANNIBAL LECTER Y CARLOS CASTAÑO** elaborado por Julieth Duran Verbel, Lyda Lorduy García, Heidy Leal Torres, Leydi Pertuz y Javier Martínez Conde, egresados del programa de Derecho de la Universidad Libre sede Cartagena, en el cual se hace la comparación del Perfil de Carlos Castaño con el perfil de Hannibal Lecter: De la vida cotidiana colombiana, entre los años 1998 a 2004, año en que muere asesinado por Freddy Rendón Herrera alias el Alemán, ordenada su muerte por su hermano Vicente Castaño

miembros todos de las Autodefensas Unidas de Colombia, AUC. Del imaginario Hannibal Lecter, ya que surge de la novela de Thomas Harris y se convierte en la saga de una Película. Sea esta pues una puerta de entrada a los estudios de Sociología Criminal en Cartagena de Indias y la Costa Atlántica colombiana.

ELIZABETH RAMÍREZ LLERENA.

Abogada y PhD en Sociología Jurídica.

Compiladora.

“PERFIL CRIMINAL DE DELINCUENTES EN SERIE: ESTUDIO DE CASOS COMPARATIVOS ENTRE HANNIBAL LECTER Y CARLOS CASTAÑO”

1.- INTRODUCCION.

Esta investigación, está encaminada a realizar un análisis del perfil criminal de delinquentes en serie para efectos del trabajo que estamos realizando haremos un estudio de casos comparativos entre Hannibal Lecter y Carlos Castaño, una ficción y una realidad que nos permita hacer un diagnóstico criminal de este tipo de delinquentes. Es importante determinar por qué se forma un criminal en serie, ya que como hemos indagado estas personas han tenido problemas en su niñez o adolescencia. Los criminales en serie tienen algo en común¹⁸, no tienen unas pautas a seguir, es decir no siguen unos patrones criminales como cualquier otro delincuente, muchas veces sus delitos son cometidos solo guiados por el placer que sienten al cometerlos lo que nos conlleva a llamarlos “monstruos”.

El problema de investigación que orientó esta investigación, fue: La criminología es una ciencia multidisciplinaria que tiene por objeto el estudio de la mente criminal, utilizando como herramientas la psicología, la psiquiatría y la sociología; propende por encontrar remedios al comportamiento antisocial; Ofreciendo de esta manera una información que apunte a descifrar la génesis del crimen así como sus múltiples variables y desarrollo de los mismos, y de esta forma crear una diversidad de sistemas que contrarresten los delitos arrojándonos una respuesta de ellos.

Por lo anteriormente mencionado podríamos decir que los criminales son todas aquellas personas que tienden a realizar comportamientos desviados socialmente,

¹⁸ Mendoza Luna Miguel. Asesinos en Serie. Grupo Editorial Norma. 2010. p. 17-50.

es decir, aquellas actuaciones que se apartan del sistema de valores éticos morales, que integran la sociedad, causando con ello un detrimento en la integración y cohesión de la misma, en otras palabras rompen con el equilibrio y el engranaje de esta gran máquina llamada sociedad.

Para determinar esta clase de comportamientos desviados en las personas que conforman la sociedad el derecho penal se basa en la ciencia criminológica, la cual nos arroja una serie de patrones psicológicos, sicológicos y sociológicos que conforman los factores determinantes y trascendentes que enmarcan la realización de dichos comportamientos, debiendo poner de manifiesto que esta ciencia no es del todo exacta y por tanto podrán presentarse variaciones en los perfiles psicológicos de los criminales de acuerdo al contexto en donde se desarrolle esta personalidad criminal, pues lo que esta ciencia nos ofrece es un concepto general y frecuente del perfil de un criminal.

Hoy por hoy, se utiliza con una aceptación amplia la tesis del factor múltiple o causa múltiple, dado que la mente humana es tan compleja, y al interior de ella se pueden producir diversidad de factores que puestos en contacto generen reacciones antisociales que anteriormente no habían sido descritas ni tomadas en cuenta, pero amparados en la regla general que nos ofrece esta ciencia podemos decir que la mayoría de criminales afloran sus actividades delictivas derivadas de situaciones problemáticas que se presentan al interior de su entorno y contexto social, pues la mayoría de estas mentes criminales crecen en familias disfuncionales, con problemas sociales profundos y arraigados, como la pobreza extrema, la falta de afecto, traumas por violaciones, maltratos, desprecios, drogadicción, alcoholismo entre otras infinidad de factores generadores de conductas problemáticas. Por lo anteriormente expuesto nos preguntamos: ¿Cuál es el perfil criminológico de los delincuentes en serie como Carlos Castaño y Hannibal Lecter? La hipótesis fue; Es posible establecer el perfil de un asesino

serial a través del estudio de casos comparados, teniendo en cuenta los antecedentes históricos, perfiles psicológicos y sociológicos del individuo.

El tipo de investigación que nos proponemos desarrollar propende a realizar una descripción de los asesinos en serie enfocado en un caso específico, tal investigación se hace necesaria para la focalización de las conductas que pueden ser denominadas delictivas, facilitándole de esta manera la creación de políticas criminales así como también la investigación realizada por parte de cuerpos policivos al momento de buscar posibles autores de delitos, pues esto trae como consecuencia que se enfoquen hacia unos blancos más reales y precisos.

Pero más allá de ayudar con la implantación de políticas criminales y ayudar a gestionar de forma más rápida la tarea investigativa de crímenes, esta investigación puede facilitar la creación de mecanismos que mitiguen la reacción y aparición de estos comportamientos desviados en la sociedad, pues a partir de la implantación de tratamientos psicológicos y psiquiátricos que contrarresten los efectos producidos por las realizaciones de dichas conductas delictivas y antisociales se podría llegar a un verdadero trabajo de resocialización.

De tal manera que teniendo la fuente generadora del problema podremos idear de forma más rápida y exacta mecanismos que ayuden o posibiliten certeros y eficaces resultados de resocialización y terapia psicológica de los criminales para así provocar un verdadero cambio en la psiquis y el comportamiento del individuo desviado.

Esta es una investigación fundamentada en el paradigma Cualitativo, con enfoque en la Historia de Vida. En el Campo del Derecho esta es una Investigación socio jurídica, dado que se hace un análisis donde esperamos establecer el perfil criminológico de los delincuentes en serie Carlos Castaño y Hannibal Lecter, mediante un estudio de casos comparados. Con la presente investigación

esperamos desde el método descriptivo hacer un análisis del perfil criminológico de los delincuentes en serie Carlos Castaño y Hannibal Lecter mediante un estudio de casos comparados.

Las Fuentes que se utilizan para la recolección de la información será la primaria. La información se recolectara a través de la aplicación de Fichas Bibliográficas y encuestas. La información se recolectará mediante la aplicación de los formatos de fichas Bibliográficas y los formatos de encuestas.

Con la presente investigación, esperamos establecer el perfil criminológico de los asesinos seriales, mediante un estudio de casos comparados y el análisis de antecedentes históricos, perfiles psicológicos y sociológicos de estos individuos.

2.- CAPÍTULOS.

2.1.- PRIMER CAPÍTULO: ESTADO DEL ARTE SOBRE LA PERFILACIÓN CRIMINAL.

2.1.1.- Teoría del Control Social¹⁹.

El Control social admite múltiples definiciones:

- Proceso mediante el que un colectivo impone su dirección sobre cada uno de los individuos que lo integran, con el objetivo de lograr la cohesión social.
- Conjunto de instituciones, estrategias o sanciones con las que se pretende garantizar que el individuo se somete a los patrones sociales establecidos.

Con respecto al control de la delincuencia, ha de tenerse en cuenta el concepto de delito del que se parte. No existe un concepto universalmente válido, varía con la sociedad y el momento histórico. No todas las conductas que pueden parecer claramente criminales lo son en todo momento, lugar y contexto histórico.

Las teorías del control social no se refieren a delito sino a conducta desviada. Todo delito es una conducta desviada, pero no al revés.

Otra consideración se refiere al origen del control social. Se ha señalado que nace en el contexto de la sociología norteamericana, es por tanto un concepto inglés. Esto tiene importancia porque el término “control” tiene connotaciones positivas en ese idioma, mientras que posee cargas negativas en castellano o italiano.

¹⁹ García-Pablos de Molina A. (1996). Criminología, una introducción a sus fundamentos teóricos para juristas. 3ª Edición. Valencia. Tirant lo Blanch. p. 56.

Está basada en la relación existente entre el grado en que el individuo consigue asumir un sistema de valores socialmente admitido y el que el sujeto recibe por parte del entorno social. Se trata del vínculo existente entre entorno e individuo.

El distanciamiento de la realidad social mayoritaria es considerado como desencadenante de la actividad criminal. Por tanto, la participación del sujeto en actividades de índole social reduce la probabilidad de que infrinja la norma, actúa como un refuerzo. La premisa es lograr el mayor grado de aceptación mutua.

Esta teoría, considera que todo individuo puede actuar criminalmente, pero este potencial está influenciado por sutiles vínculos sociales que demandan una conducta conforme a las normas sociales establecidas.

El fracaso de los mecanismos de asociación entre contexto e individuo provoca la quiebra de sus respuestas al orden social, provocando el delito.

a.- El control social penal²⁰.

Entre las instancias de control social formal pueden distinguirse distintos tipos de sanciones, las más gravosas son las de carácter penal.

El Derecho Penal el último recurso (la última ratio), sólo se acude a él ante los mayores ataques a bienes jurídicos. Han de agotarse todas las posibles vías de control social antes de optar por el orden penal.

Las penas y medidas de seguridad afectan a los bienes jurídicos más importantes de la persona. La Constitución Española, en su artículo 15, abole la pena de muerte y garantiza la vida y la integridad personal; el artículo 17 garantiza la

²⁰ Ibídem.

libertad personal, aunque establece una serie de requisitos y formalidades, por lo que las medidas de control que restrinjan la libertad están sometidas a muchas garantías.



Imagen No 1. Estructura externa de un penal.²¹

La idea de efecto criminógeno de la pena, es una característica introducida por las teorías sociológicas. Se refiere a las consecuencias de la sanción penal, que van más allá de la mera privación temporal de libertad, es decir, el etiquetamiento.

b.- Fines del control social penal²².

La Constitución Española reconoce en su artículo 25 la finalidad de orientación a la reinserción de las penas privativas de libertad. El control social penal tiene como fin la represión de las conductas constitutivas de delito.

La pena no sólo cumple la función de castigo sino también, teóricamente, la de socialización. La teoría del etiquetamiento demuestra que esto no es así.

²¹ Fuente: www.google.com.co/imagenes. Consultada el día 23 de marzo de 2102.

²² Ibídem.

Otra de sus finalidades es la represión del delito. Mediante la pena se pretende reducir el crimen, tanto por su potencial intimidatorio como por la propia exclusión física de los delincuentes con respecto a la sociedad.

El incremento de las tasas de criminalidad, no significa necesariamente que los sistemas de control hayan fracasado, es más puede deberse a la propia efectividad del sistema. Los indicadores de la delincuencia se extraen de datos oficiales procedentes de denuncias, memorias o anuarios, el incremento de infracciones detectadas puede deberse a un aumento de la cultura de denuncia o incluso a una mayor actividad de las instancias de control formal.

“Más leyes, más penas, más policías, más jueces, más cárceles, significa más presos, pero no necesariamente menos delitos” (Jeffery).

Con respecto a la prevención, el control social penal posee fuertes limitaciones, la realidad demuestra que no es la solución adecuada. La prevención delictiva sólo se consigue integrando y armonizando las instancias de control formal e informal.

c.- El control social objeto de la criminología²³.

El control social es una ampliación del objeto de estudio de la Criminología tradicional, respondiendo a una nueva concepción de la realidad criminal. Se introduce una visión desde el prisma sociológico, agrupando una serie de teorías denominadas modelo sociológico, de origen norteamericano. Su influencia aborda el fenómeno criminal de un modo distinto (el denominado “giro sociológico”).

²³ Ruiz Ortiz Salvador F. – Criminólogo. www.ascolcrim.es, Consultado el día 30 de junio de 2012,



Imagen No 2. Estructura interna de un penal.²⁴

La interacción entre individuo y entorno se torna como explicación del delito, resaltando el valor etiológico de los factores externos en el fenómeno criminal.

1.- Concepto.

El control social es el conjunto de mecanismos que tratan de garantizar que los individuos se someten a las normas establecidas. Es llevado a cabo mediante distintos mecanismos dando lugar al control formal y al informal.

- Control social formal: mecanismos con que cuenta el Estado para implantar el control social. Son, fundamentalmente, la Policía, la Administración de Justicia e Instituciones Penitenciarias. Su función, es garantizar el cumplimiento de la norma, aplicando sanciones en caso de que ésta no sea observada.
- Control social informal: aquellas instancias que hacen que las pautas de conducta sean interiorizadas por el individuo, es un proceso de socialización llevado a cabo por la familia, la escuela, el entorno laboral, las amistades.

²⁴ Fuente: www.google.com.co/imagenes. Consultada el día 23 de marzo de 2102.

Posee unas normas propias, distintas de las legales o jurídicas, cuya finalidad es la integración de la persona en la sociedad. Con la integración se logra la aceptación de los demás.

El fallo de las instancias de control informal conlleva la entrada en escena del formal, acompañado de sus consecuencias sancionadoras.

Formulaciones teóricas del concepto de control social:

a.- Parsons²⁵ establece un concepto sobre el proceso de socialización, en el que describe la conducta desviada, que contiene a la conducta delictiva. Para ésta autor, la conducta desviada no es la causa del control social sino su consecuencia.

b.- Robert Merton²⁶ profundiza en esta idea y establece un paradigma: actitudes que puede adoptar un individuo y grado de aceptación. Distingue tres clases de desviación:

- Desviación aberrante: individuo que acepta los fines sociales pero infringe la norma.
- Desviación no conformista: rechaza los fines sociales e infringe la norma, pero al propio tiempo trata de reformar el sistema.
- Desviación rebelde: infringe la norma, no asume los fines sociales y no ofrece alternativas.

²⁵ Ibídem.

²⁶ Ibídem.

2.- La Escuela de Chicago²⁷.

Nace a finales del s. XIX, suele señalarse como punto de partida de los diversos esquemas teóricos del modelo sociológico (teorías ecológicas, sub culturales, del aprendizaje, de la reacción social, del etiquetado,...).

Su característica principal, es el método empleado para la investigación, la observación directa, y la finalidad práctica a la que se dirigía. Se trataba de centrarse en los problemas sociales a los que se enfrentaba la sociedad norteamericana del momento.

Paradójicamente, sus primeros representantes eran periodistas (no sociólogos), cuya temática versaba sobre la “sociología de la gran ciudad”, analizando el desarrollo urbano, la sociedad industrial y las nuevas formas de criminalidad que conllevaban.

Se introdujeron en el “corazón de la ciudad”, analizando desde dentro la perspectiva de los grupos minoritarios o marginales, cómo se producía el aprendizaje y de qué manera se transmitía en estas culturas sociales.

Inicialmente las investigaciones fueron muy elementales, pero poco a poco fueron adquiriendo mayor rigor y contenido hasta despertar el interés de la Criminología.

d.- Teorías aplicadas al Control Social²⁸.

En los años 60 comienzan a desarrollarse las llamadas Teorías del Proceso Social, que incluían distintas orientaciones:

²⁷ Garrido V., Stangeland P., Redondo S. (2001). Principios de Criminología. 2ª Edición. Valencia. Tirant lo Blanch. p. 78

²⁸ Ibídem.

- Teoría del Aprendizaje Social.
- Teoría de la reacción Social.

Todas ellas reconocen la interacción entorno social-individuo, se abandona la perspectiva tradicional de la personalidad del delincuente para dirigir su atención hacia el entorno y su influencia en la persona. El delito se representa como una consecuencia de la interacción entre las características psicosociales del individuo y los distintos procesos que ocurren en la sociedad.



Imagen No 3. Control en un penal.²⁹

El punto de partida para estos teóricos es que toda persona posee el potencial necesario para delinquir; lo que determina el paso al acto, es el modo en que ésta se relacione con el concreto contexto social en el que se desenvuelve.

²⁹ Fuente: www.google.com.co/imagenes. Consultada el día 23 de marzo de 2102.

1.- Teoría del Aprendizaje Social³⁰.

Considera la conducta como consecuencia del aprendizaje, por lo que el delito, al tratarse de un comportamiento humano, también se deriva de él. Se aparta por tanto del concepto de anormalidad del delincuente.

Desde el nacimiento vamos adquiriendo una serie de pautas de conducta mediante el proceso de socialización, dependiendo de los esquemas se pueden dirigir hacia el cumplimiento de las normas o a su violación.

Por lo tanto, la delincuencia no es más que el resultado de un proceso de aprendizaje de la conducta ajena, es decir, aprendemos lo que vemos en otros. En este sentido cobran relevancia las consecuencias de los actos de los otros. Así si una conducta desviada de la norma recibe una respuesta beneficiosa, o incluso queda impune, la probabilidad de que sea imitada por quienes están formando su personalidad es mayor, por el contrario si esa conducta recibe una sanción servirá de modelo ejemplarizante para no ser realizada.

2.- Teoría de la reacción social o “etiquetado”.

Se centra en la desviación secundaria, desligándose de las motivaciones etiológicas del delito y trasladando su atención al proceso de criminalización. La teoría del “etiquetado” presenta las siguientes características:

1. Consiste en un cambio de enfoque dentro de las teorías del proceso social, no se interesa por las causas del delito sino que analiza las situaciones pos delictivas, es decir, cuando el delincuente es castigado y “etiquetado” como criminal.

³⁰ Ibídem.

2. La actividad criminal no existe como tal; ningún comportamiento humano, por desviado que sea, se convierte en delito sino en virtud de la actividad de las instancias de control formal (si alguien roba y no es detenido no puede ser calificado de ladrón).

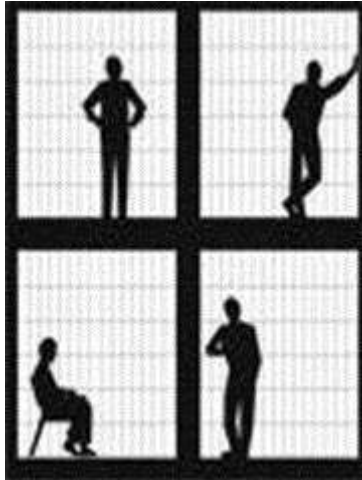


Imagen No 4. Etiqueta social.³¹

3. No existe una distribución uniforme de la delincuencia entre la población, la realidad carcelaria tampoco es representativa de la objetiva medida de la criminalidad. El estatus social es el filtro que selecciona discriminatoriamente el adjetivo de “delincuente”.

4. Proceso de estigmatización: el individuo interioriza el rol de delincuente como consecuencia del “etiquetado”, lo cual le aboca hacia la carrera criminal. Es la denominada desviación secundaria.

Esta teoría se denomina también de la reacción social ya que, atendiendo a la estigmatización o efecto criminógeno, la sanción se base en dos conceptos:

³¹ Fuente: www.google.com.co/imagenes. Consultada el día 23 de marzo de 2102.

-La calificación de una conducta como desviada la hace la propia sociedad cuando una conducta se aparta de lo socialmente establecido.

-La reacción social es el proceso generado tras el etiquetado. Es una estigmatización que aumenta cuando el individuo, además de haber delinquido, ingresa en prisión. Es apartado de su contexto social y sometido a otro que va a influir en él.

Tras ser etiquetado, el individuo ingresa en el grupo penitenciario, asume nuevos roles que le provocan cambios de distinta naturaleza, ese nuevo entorno acentúa su estigmatización. El etiquetado de delincuente aboca al sujeto a la carrera delictiva.

3.1.2.- Teorías de la Psicología: El Ello, Yo y Súper Yo.

Sigmund Freud³², conocido por ser el padre del psicoanálisis, realizó diversidad de teorías encaminadas a descifrar la mente del ser humano, dentro de las cuales, encontramos la relacionada con los estadios de la mente esto es con el consciente, preconsciente e inconsciente. Tales conceptos explican de manera clara algunas de las situaciones que pasan al interior de nuestra mente que generan ciertos impulsos y se convierte con posterioridad en nuestras motivaciones.

Es a partir de sus estudios cuando se hacen populares términos como: consciente, preconsciente e inconsciente; de tal manera que tenemos que Freud conceptualizaba el consciente, como una etapa en la cual afloran las diferentes percepciones, emociones, memorias, sentimientos, pensamientos de las cuales nuestro cuerpo tiene conocimiento en un lapso de tiempo determinado, es decir una especie de representación de lo percibido en un momento actual o en un

³² Ibídem.

periodo determinado. Ello conforma lo que comúnmente podríamos denominar como nuestros recuerdos y percepciones disponibles, dado su carácter de transitoria.³³

Por su parte el preconsciente es denominado como la memoria disponible, por lo cual apunta a los recuerdos que no tenemos a la mano pero que podemos llegar a traer al presente a través de estímulos que permitan proyectarlos, de tal suerte que aunque no estén en nuestra memoria inmediata por denominarla de algún modo podrán ser parte de ella de manera transitoria, de allí que esta fase esté más cerca de la conciencia de lo que lo estaría el inconsciente, pues de alguna manera puede proyectarse en la conciencia.

Por último tenemos el inconsciente, que ocupa la parte más amplia de la mente, puesto que allí se encuentran todas las emociones, pensamientos, sentimientos y sensaciones que no podemos tener en nuestra conciencia por factores de diversa índole, de tal manera que actúa en nuestro cuerpo una especie de represor que no permite que estas sensaciones se proyecten en el consciente, actuando como una especie de mecanismo de protección, de allí que se desprenda que muchos de las situaciones traumáticas no las podemos recordar pues resultan muy dolorosas.

Dentro del estudio en mención Freud no sólo desarrolló los conceptos anteriormente señalados, sino que también expuso nuevas teorías que generaban una explicación acerca de dónde nacen y cómo son satisfechos los deseos o pulsiones; a todo ese proceso lo dividió por fases dándole denominaciones como el ello, el yo y súper yo; constituyendo el primero la primera fase denominada proceso primario, en el cual el ello traduce las necesidades biológicas del cuerpo para convertirlas en pulsaciones o deseos, por tanto una de las funciones principales del ello será la de mantener siempre el deseo, aún incluso después de

³³ Obras completas de Sigmund Freud Tomo VII.

satisfecha la necesidad, pues el ser humano siempre tiene deseo de más; pero para poder satisfacer las necesidades que se desprenden del ello existe el yo, el cual es el encargado de llevar a cabo el proceso de solución a la problemática planteada por el ello, esto es satisfacer las necesidades o deseos que el primero expone, de tal manera que a esta segunda etapa se le denomina proceso secundario, en él se desarrolla el principio de la realidad, pues el yo está muy ligado a la razonabilidad y como se pueden solucionar los problemas a partir de la utilización de los objetos reales disponibles que se tengan a la mano.

Por último aparece el súper yo, que es la parte encaminada a contrarrestar al ello, puesto en esta etapa afloran sentimientos de moralidad y éticos, que son contruados a medida que va desarrollándose las personas en sociedad, por lo cual se constituyen en ellos ciertas características de conducta que de alguna manera reprimen los impulsos primitivos que nacen en el ello y que se traducen como deseos o necesidades por satisfacer.

En esta instancia es donde se crean imágenes de auto aprobación y recompensa que van ligadas a la figura del ideal del yo pues es una capacidad de auto evaluación y a auto crítica. Muchos autores se arriesgan a inferir que la última etapa no la llegan a desarrollar algunos hombres de allí que no se tenga control de sus impulsos.³⁴

2.1.3.- Teorías desde la Criminología.

El fundamento de la responsabilidad penal,³⁵ para la escuela positiva está constituido por el hecho de que el hombre vive en sociedad: esta es la medida de la responsabilidad y son responsables tanto normales como los anormales. Todos

³⁴ <http://www.psicologia-online.com>. Consultado el día 2 de julio de 2012.

³⁵ Agudelo Betancur, Nodier. Emoción Violenta e Inimputabilidad Penal, Alegato En Un Caso De Homicidio, Editorial Linotipia Bolívar 1993. p. 47-48

son imputables y responsables ante la sociedad en cuanto a que esta debe protegerse de unos y otros. Distingue entre normales para aplicar las penas y los anormales para aplicar medidas de seguridad.

Como es bien sabido para que exista responsabilidad y como consecuencia de ello una imputabilidad es necesario que el sujeto, al momento del hecho, posea la capacidad de comprender el significado de su comportamiento y de determinarse conforme a esa comprensión.

Existen varias causas actualmente para determinar la inimputabilidad: la inmadurez psicológica debido a la poca edad, la falta de cultura en relación con el conglomerado dominante que juzga el hecho, podría ser el caso de los indígenas y el trastorno mental.

- **Fórmulas para la regulación de la inimputabilidad.**

³⁶A partir de la idea de que la responsabilidad de los sujetos normales se fundamenta en la capacidad que tienen de comprender la ilicitud de su comportamiento y de determinarse de acuerdo con esa comprensión, y a partir de la idea de que inimputables son aquellos sujetos que no tiene esa capacidad de comprensión o determinación conforme a esa comprensión, llegamos a la conclusión de que en materia de inimputabilidad se hace indispensable el estudio de varios aspectos a saber: uno jurídico otro psicológico y otro psiquiátrico.

Aspecto Jurídico:

El Código Penal colombiano define el concepto de inimputabilidad, en el artículo 33 así:

³⁶ Ibídem.

Inimputabilidad. Es inimputable quien en el momento de ejecutar la conducta típica y antijurídica no tuviere la capacidad de comprender su ilicitud o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, por inmadurez psicológica, trastorno mental, diversidad sociocultural o estados similares. No será inimputable el agente que hubiere pre ordenado su trastorno mental.

Los menores de dieciocho (18) años estarán sometidos al Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.

Como podemos observar al analizar la norma transcrita se pueden establecer claramente algunos criterios:

- Un criterio temporal: la norma de forma totalmente expresa nos señala el momento en que deben configurarse los elementos para que se dé una inimputabilidad, el cual debe ser al momento de ejecutar la conducta típica.
- Un criterio normativo estructural: al señalar que debe estructurarse una conducta típica y también antijurídica.
- Un criterio valorativo: el sujeto debe tener la capacidad de comprender su ilicitud o de determinarse de acuerdo con esa comprensión.
- Un criterio circunstancial: proveniente de ciertos elementos, así como: inmadurez psicológica, trastorno mental, diversidad sociocultural o estados similares.

- Criterio de exclusión: “No será inimputable el agente que hubiere pre ordenado su trastorno mental”. ³⁷La norma, en consecuencia, eleva a institución una fórmula bio psicosocial y jurídica. El trastorno mental y la inmadurez psicológica, lo mismo que la diversidad sociocultural, dentro del artículo 33, son estados indefinidos, aunque circunscritos a la órbita del entendimiento y la conducta. Lo que se define en el citado artículo es la inimputabilidad, y ésta surge del cumplimiento de los cuatro criterios arriba mencionados y que a continuación se explicaran:

- **Trastorno mental e inimputabilidad.**

El trastorno mental señalado en el artículo 33 es aquella condición psicopatológica en que se encuentra el sujeto al tiempo del hecho, de suficiente amplitud, gravedad y afectación de las esferas cognoscitiva, volitiva o afectiva, que le impide ser consciente de la ilicitud de su conducta o determinarse conforme a dicha comprensión. Es decir, el trastorno mental ha de ser de tal dimensión que el sujeto está en incapacidad de elaborar una representación psíquica de su ilicitud o de elegir alternativas de actuación al tenor de su inteligibilidad.

Puede tratarse de alguna de las entidades ³⁸ descritas en la moderna nosología psiquiátrica que responda no a los criterios diagnósticos desde el punto de vista clínico, sino a los criterios jurídico-penales de ausencia de comprensión de la ilicitud o de determinación de la conducta con arreglo a la comprensión. Pero puede tratarse también, dentro del concepto jurídico de trastorno mental, de una excepcional y profunda conmoción emocional o afectiva que obnuble en forma pasajera la conciencia o de una severa alteración de las facultades psíquicas

³⁷ Ibídem.

³⁸ Ibídem.

causada por la ingestión, inhalación o inyección de drogas o sustancias de cualquier naturaleza.

Lo que interesa en estos casos no es el origen, etiología, evolución o pronóstico del trastorno psíquico, sino su simultaneidad con el hecho ejecutado, la magnitud de la desorganización que causó en el psiquismo del ejecutor y el nexo causal que permite vincular en forma inequívoca el trastorno sufrido con la conducta realizada. No es el trastorno en sí mismo, ni la inmadurez, lo esencial para la existencia de la inimputabilidad, sino que alguna de estas condiciones (trastorno mental o inmadurez) origine incapacidad para comprender la ilicitud o para dirigir la conducta, pues más que el hallazgo de trastorno mental o de inmadurez psicológica, es el grado de afectación de la persona en el momento de incurrir en el hecho legalmente descrito.

No obstante, si el trastorno mental no desbordó la capacidad de comprender la ilicitud (la del hecho típico), ni afectó gravemente la capacidad de determinarse de acuerdo con esa comprensión, lo cual se investiga mediante el escrutinio del estado mental del sujeto en coetaneidad con el hecho y sus circunstancias, el agente debe ser sometido a las consecuencias penales implícitas en la noción de imputabilidad.

Por ende, no se trata de cualquier trastorno mental, sino de aquel que se caracteriza, además de sus manifestaciones clínicas específicas, por la incapacidad de comprender y de determinarse. La inimputabilidad debe demostrarse. Por lo tanto, las tres condiciones generadoras de inimputabilidad, que son el trastorno mental, la inmadurez psicológica y la diversidad sociocultural, no se predicán, por sí mismas, de ciertas personas o grupos de personas, ni de ciertas situaciones psíquicas en que pueda hallarse un sujeto en un momento dado, sino que es menester demostrar en cada caso su presencia o existencia y, además, probar incuestionablemente que en razón de una u otra de estas

circunstancias el autor del hecho no estuvo en condiciones, al tiempo de cometerlo, de comprender su ilicitud o de determinarse con arreglo a esa comprensión.

Por consiguiente, para atribuir inimputabilidad a un procesado se requiere la comprobación de:

- 1.- La condición personal del individuo, que debe padecer trastorno mental, carecer de madurez psicológica o proceder de un entorno sociocultural ajeno, al tiempo del hecho.
- 2.- La comisión de un hecho legalmente descrito como punible.
- 3.- La relación de causalidad entre la condición personal y la ejecución del hecho típico, de forma tal que esa condición le haya anulado el conocimiento de la ilicitud o le haya impedido determinarse de forma jurídicamente irreprochable.

El hecho de que un individuo cumpla determinados ³⁹ criterios diagnósticos no conlleva implicación alguna respecto al grado de control que pueda tener sobre los comportamientos asociados al trastorno. Incluso cuando la falta de control sobre el comportamiento sea uno de los síntomas del trastorno, ello no supone que el individuo diagnosticado con tal trastorno sea incapaz de controlarse en un momento dado. Naturalmente, para cada entidad nosológica, y en cada caso particular, habrá que demostrar al examen actual o retrospectivo que se reúnen los presupuestos de la fórmula general de inimputabilidad.

³⁹ Ibídem.

- **Inmadurez psicológica e inimputabilidad.**

El artículo 33 incluye la inmadurez psicológica como causal de inimputabilidad.

⁴⁰Esta condición, del mismo modo, anticipa que el inmaduro psicológico, cualquiera sea el caso pertinente (menores, sordomudos, algunas formas de discapacidad mental y ciertos subtipos de trastornos de inicio en la infancia, la niñez o la adolescencia), se encuentra en un estado que le imposibilita comprender la naturaleza ilícita del acto o determinar su conducta de conformidad con esa comprensión. Las formas grave y profunda de discapacidad mental, especialmente las que se presentan en comorbilidad con otras condiciones, encajan mejor dentro de la figura de trastorno mental del artículo 33.

Se debe tener en cuenta que la capacidad de entender o de querer no está ausente del todo por la circunstancia de que esté disminuida o menoscabada, como ocurre en algunos subtipos de discapacidad mental o de sordomudez. Estas últimas condiciones, por sí solas, no son incompatibles con la imputabilidad. También en los casos en los que se detecta, afirma o alega inmadurez psicológica es necesario probar que se cumplen los presupuestos específicos que originan la institución de inimputable.

Para que la discapacidad mental, la sordomudez o alguna otra condición de inicio en la infancia sean causales de inimputabilidad, es necesario que afecten de forma incuestionable la capacidad de comprender o determinarse. También aquí, lo que importa al ordenamiento penal no es que el agente se halle en estado de inmadurez psicológica, sino que esa condición lo invalide para entender la ilicitud del acto o para dirigir la conducta con arreglo a su comprensión.

⁴⁰ Ibídem.

- **Diversidad sociocultural e inimputabilidad.**

La tercera especie prevista en el artículo 33 que puede dar lugar a la inimputabilidad es la diversidad sociocultural o estados similares. Esta figura, reservada para las comunidades indígenas y para otros grupos sociales aislados y marginados que no se inscriben dentro de la órbita social dominante, parte hoy en día del principio constitucional de que Colombia es una nación pluriétnica y pluricultural.

Muchas comunidades ⁴¹ que habitan el territorio nacional tienen una cosmovisión ancestralmente diferente de la que, se supone, comparte la mayoría de ciudadanos del país. Los indígenas y otros pobladores de este territorio geográfico pueden comprender perfectamente las superestructuras que rigen su devenir histórico, y actuar en consonancia, pero pueden desconocer ordenamientos que les son ajenos o, incluso, contrarios a sus creencias.

Sin embargo, la pertenencia a una comunidad indígena o a otro grupo social marginal y culturalmente privado no implica automáticamente la calificación de inimputable. En cada caso habrá que probar que la circunstancia de diversidad sociocultural, o estado similar, incapacitó al sujeto, desde su propia perspectiva, para comprender su ilicitud o determinarse de acuerdo con esa comprensión.

- **Trastorno mental preordenado e inimputabilidad.**

El párrafo de artículo 33 reza claramente: “*No será inimputable el agente que hubiere preordenado su trastorno mental*”. ⁴² En este caso se presenta el fenómeno conocido como *actio liberae in causa*, en el que una persona con capacidad para

⁴¹ Ibídem.

⁴² Ibídem.

entender la naturaleza del acto, comprender su ilicitud y determinarse de acuerdo con esa comprensión, es decir, una persona imputable, se coloca intencionalmente en estado de inimputabilidad. Es el caso de una inimputabilidad preordenada al delito, situación que sólo puede surgir por dolo o culpa del agente. Según la regla contenida en el artículo 33 del código penal, no será considerado inimputable el sujeto que haya preordenado su trastorno mental para la comisión del ilícito, pues aunque tal condición es concomitante con la perpetración del hecho, es evidente que en este caso existía plena capacidad cognoscitiva y volitiva.

El nuevo Código Penal no hace referencias específicas con respecto a las intoxicaciones alcohólicas o por otras sustancias. Sin embargo, no por eso dejaron de ser un fenómeno fuente de inimputabilidad o de culpabilidad.

Es claro que cuando el consumo crónico, excesivo y frecuente de alcohol o de otras sustancias origine un cuadro psicoorgánico del tipo de delirio, de demencia persistente, de trastorno amnésico, de trastorno psicótico con ideas delirantes o con alucinaciones (o con las dos), de trastorno neurológico concomitante, etc., el sujeto puede subsumirse en la categoría de trastorno mental del artículo 33 y ser calificado de inimputable si al tiempo de la comisión de un ilícito concurrieron los requisitos de la norma, es decir, si se dieron las condiciones cognoscitivas y volitivas necesarias para la asignación de la figura. También es claro que el trastorno mental provocado por el consumo de alcohol o de otras sustancias y dirigido a la comisión de un delito no suprime la culpabilidad, porque en esa situación el que es causa de la causa es causa de lo causado (causa causae est causa causati). Esto es, el hecho de que sobrevenga un trastorno es causado previamente por la persona responsable intencional o culposamente, quien, por lo tanto, pone en juego culpablemente la causa.

En síntesis, la figura de la preordenación consiste en la comisión de un hecho en estado de alteración del sensorio, que el agente se procura libremente para facilitar la ejecución del delito o para prepararse una excusa.

- **Imputabilidad.**

En la teoría jurídica general,⁴³ la imputabilidad es la síntesis de las condiciones psíquicas mínimas y necesarias, dada la causalidad, el encadenamiento entre el agente y su acto, que hacen que el delito tenga un autor punible. Imputar es atribuir a otro una culpa, delito o acción. Para que un acto humano se pueda configurar como delito es necesario que el hecho comporte la violación de una norma positiva de la ley penal, presupuesto que entraña la estructuración de los diversos elementos del delito en sus aspectos material y subjetivo.

Existe imputación cuando la persona tiene la capacidad de comprender la ilicitud de su acción u omisión y de determinarse de acuerdo con esa comprensión y conocimiento. La falta de uno de estos elementos remite al fenómeno jurídico de la inimputabilidad.

En consecuencia, imputación es, la capacidad de escoger entre la ejecución o no de un acto calificado por el Código como delito y de tomar una determinación en uno u otro sentido. Es el juicio de valor que declara que un individuo ha cometido un hecho punible después de realizar el proceso psíquico descrito, que es culpable de ese hecho y que, finalmente, se le puede imputar.

La doctrina jurídica define la imputabilidad como la capacidad de conocimiento y comprensión que al tiempo de la comisión del hecho típico tiene el ejecutor sobre la antijuridicidad de su acción u omisión y la de dirigir su conducta de conformidad

⁴³ Ibídem.

con esa comprensión. El primer elemento del fenómeno se refiere al necesario entendimiento que ha de tener el sujeto de que está vulnerando con su conducta y sin justificación legítima el bien jurídico penalmente protegido. El segundo aspecto se refiere al libre albedrío para actuar en sentido contrario a la ley, pudiendo y debiendo obrar conforme a derecho.

La capacidad de entender,⁴⁴ como facultad intelectual perteneciente a la esfera cognoscitiva, es la posibilidad de conocer, comprender, discernir, discutir y criticar los motivos de la propia conducta y, por lo tanto, de apreciarla en sus relaciones con el mundo externo, en su dimensión y en sus consecuencias. La capacidad de querer, como facultad perteneciente a la esfera volitiva, es la posibilidad de determinarse basándose en motivos optativos y seleccionados, la de elegir la conducta más apropiada entre diversas alternativas y, por consiguiente, de abstenerse frente a los estímulos externos o de refrenar los impulsos internos e inhibir la actuación.

Debe tenerse resaltarse que en el ordenamiento penal colombiano la imputabilidad no se funda en la total madurez psicológica y la completa sanidad mental, estados improbables en cualquier humano corriente, sino en los límites impuestos a la capacidad de comprender o de querer para no convertirse en fenómenos de exclusión.”

Legislación sobre la inimputabilidad, las medidas de seguridad y el tipo penal del Homicidio en la Ley 599 de 2000, en los artículos: 5, 9, 33, 69-81, 103-104.

ARTICULO 5o. FUNCIONES DE LA MEDIDA DE SEGURIDAD. En el momento de la ejecución de la medida de seguridad operan las funciones de protección, curación, tutela y rehabilitación.

⁴⁴ Ibídem.

ARTICULO 9o. CONDUCTA PUNIBLE. Para que la conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable. La causalidad por sí sola no basta para la imputación jurídica del resultado.

Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causas de ausencia de responsabilidad.

ARTICULO 33. INIMPUTABILIDAD. Es inimputable quien en el momento de ejecutar la conducta típica y antijurídica no tuviere la capacidad de comprender su ilicitud o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, por inmadurez psicológica, trastorno mental, diversidad sociocultural o estados similares.

No será inimputable el agente que hubiere preordenado su trastorno mental. Los menores de dieciocho (18) años estarán sometidos al Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.

ARTICULO 69. MEDIDAS DE SEGURIDAD. <Aparte tachado INEXEQUIBLE>
Son medidas de seguridad:

1. La internación en establecimiento psiquiátrico o clínica adecuada.
2. La internación en casa de estudio o trabajo.
3. La libertad vigilada.

ARTICULO 70. INTERNACION PARA INIMPUTABLE POR TRASTORNO MENTAL PERMANENTE. Al inimputable por trastorno mental permanente, se le impondrá medida de internación en establecimiento psiquiátrico, clínica o institución adecuada de carácter oficial o privado, en donde se le prestará la atención especializada que requiera.

Esta medida, tendrá un máximo de duración de veinte (20) años y el mínimo aplicable dependerá de las necesidades de tratamiento en cada caso concreto. Cuando se establezca que la persona se encuentra mentalmente rehabilitada cesará la medida.

Habrá lugar a la suspensión condicional de la medida, cuando se establezca que la persona se encuentra en condiciones de adaptarse al medio social en donde se desenvolverá su vida.

Igualmente, procederá la suspensión cuando la persona sea susceptible de ser tratada ambulatoriamente.

En ningún caso el término señalado para el cumplimiento de la medida podrá exceder el máximo fijado para la pena privativa de la libertad del respectivo delito.

ARTICULO 71. INTERNACION PARA INIMPUTABLE POR TRASTORNO MENTAL TRANSITORIO CON BASE PATOLOGICA. Al inimputable por trastorno mental transitorio con base patológica, se le impondrá la medida de internación en establecimiento psiquiátrico, clínica o institución adecuada de carácter oficial o privado, en donde se le prestará la atención especializada que requiera.

Esta medida tendrá una duración máxima de diez (10) años y un mínimo que dependerá de las necesidades de tratamiento en cada caso concreto. La medida cesará cuando se establezca la rehabilitación mental del sentenciado.

Habrá lugar a la suspensión condicional de la medida cuando se establezca que la persona se encuentra en condiciones de adaptarse al medio social en donde se desenvolverá su vida.

Igualmente, procederá la suspensión cuando la persona sea susceptible de ser tratada ambulatoriamente.

En ningún caso el término señalado para el cumplimiento de la medida podrá exceder el máximo fijado para la pena privativa de la libertad del respectivo delito.

ARTICULO 72. LA INTERNACION EN CASA DE ESTUDIO O DE TRABAJO. A los inimputables que no padezcan trastorno mental, se les impondrá medida de internación en establecimiento público o particular, aprobado oficialmente, que pueda suministrar educación, adiestramiento industrial, artesanal, agrícola o similar.

Esta medida tendrá un máximo de diez (10) años y un mínimo que dependerá de las necesidades de asistencia en cada caso concreto.

Habrà lugar a la suspensión condicional de la medida cuando se establezca que la persona se encuentra en condiciones de adaptarse al medio social en donde se desenvolverá su vida.

Igualmente procederá la suspensión cuando la persona sea susceptible de ser tratada ambulatoriamente.

En ningún caso el término señalado para el cumplimiento de la medida podrá exceder el máximo fijado para la pena privativa de la libertad del respectivo delito.

ARTICULO 74. LIBERTAD VIGILADA. La libertad vigilada podrá imponerse como accesoria de la medida de internación, una vez que ésta se haya cumplido y consiste en:

1.- La obligación de residir en determinado lugar por un término no mayor de tres (3) años.

2.- La prohibición de concurrir a determinados lugares hasta por un término de tres (3) años.

3.- La obligación de presentarse periódicamente ante las autoridades encargadas de su control hasta por tres (3) años.

Las anteriores obligaciones, sin sujeción a los términos allí señalados, podrán exigirse cuando se suspenda condicionalmente la ejecución de las medidas de seguridad.

ARTICULO 75. TRASTORNO MENTAL TRANSITORIO SIN BASE PATOLOGICA. Si la inimputabilidad proviene exclusivamente de trastorno mental transitorio sin base patológica no habrá lugar a la imposición de medidas de seguridad.

Igual medida procederá en el evento del trastorno mental transitorio con base patológica cuando esta desaparezca antes de proferirse la sentencia.

En los casos anteriores, antes de pronunciarse la sentencia, el funcionario judicial podrá terminar el procedimiento si las víctimas del delito son indemnizadas.

ARTICULO 76. MEDIDA DE SEGURIDAD EN CASOS ESPECIALES. Cuando la conducta punible tenga señalada pena diferente a la privativa de la libertad, la medida de seguridad no podrá superar el término de dos (2) años.

ARTICULO 77. CONTROL JUDICIAL DE LAS MEDIDAS. El Juez está en la obligación de solicitar trimestralmente informaciones tendientes a establecer si la medida debe continuar, suspenderse o modificarse.

ARTICULO 78. REVOCACION DE LA SUSPENSION CONDICIONAL. Podrá revocarse la suspensión condicional de la medida de seguridad cuando oído el concepto del perito, se haga necesaria su continuación.

Transcurrido el tiempo máximo de duración de la medida, el Juez declarará su extinción.

ARTICULO 79. SUSPENSION O CESACION DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD. La suspensión o cesación de las medidas de seguridad se hará por decisión del Juez, previo dictamen de experto oficial.

Si se tratare de la medida prevista en el Artículo 72, el dictamen se sustituirá por concepto escrito y motivado de la Junta o Consejo Directivo del establecimiento en donde hubiere cumplido la internación, o de su Director a falta de tales organismos.

ARTICULO 80. COMPUTO DE LA INTERNACION PREVENTIVA. El tiempo que el sentenciado hubiese permanecido bajo detención preventiva se computará como parte cumplida de la medida de seguridad impuesta.

ARTICULO 81. RESTRICCION DE OTROS DERECHOS A LOS INIMPUTABLES. La restricción de otros derechos consagrados en este código se aplicará a los inimputables en cuanto no se opongan a la ejecución de la medida de seguridad impuesta y sean compatibles con sus funciones.

ARTICULO 103. HOMICIDIO. Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El texto con las penas aumentadas es el siguiente: El que matare a otro, incurrirá en prisión de doscientos ocho (208) a cuatrocientos cincuenta (450) meses.

ARTICULO 104. CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION. Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El texto con las penas aumentadas es el siguiente: La pena será de cuatrocientos (400) a seiscientos (600) meses de prisión, si la conducta descrita en el artículo anterior se cometiere:

1.- Numeral CONDICIONALMENTE exequible, Numeral modificado por el artículo 26 de la Ley 1257 de 2008. El nuevo texto es el siguiente: En los cónyuges o compañeros permanentes; en el padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo hogar, en los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos; y en todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integradas a la unidad doméstica.

2.- Para preparar, facilitar o consumir otra conducta punible; para ocultarla, asegurar su producto o la impunidad, para sí o para los copartícipes.

3.- Por medio de cualquiera de las conductas previstas en el Capítulo II del Título XII y en el Capítulo I del Título XIII, del libro segundo de este código.

4.- Por precio, promesa remuneratoria, ánimo de lucro o por otro motivo abyecto o fútil.

5.- Valiéndose de la actividad de inimputable.

6.- Con sevicia.

7.- Colocando a la víctima en situación de indefensión o inferioridad o aprovechándose de esta situación.

8.- Con fines terroristas o en desarrollo de actividades terroristas.

9.- En persona internacionalmente protegida diferente a las contempladas en el Título II de éste Libro y agentes diplomáticos, de conformidad con los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Colombia.

10.- Numeral modificado por el artículo 2 de la Ley 1426 de 2010. El nuevo texto es el siguiente: Si se comete en persona que sea o haya sido servidor público, periodista, juez de paz, Defensor de Derechos Humanos, miembro de una organización sindical legalmente reconocida, político o religioso en razón de ello.

11.- Numeral adicionado por el artículo 26 de la Ley 1257 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Si se cometiere contra una mujer por el hecho de ser mujer.

3.1.4.- Los Asesinos en serie.

Según el FBI, los asesinos en serie (o asesinos seriales, según traducción literal del inglés *serial killers*) son personas que matan por lo menos en tres ocasiones con un intervalo de tiempo entre cada asesinato. A diferencia de otros tipos de asesinos, que en la mayoría de los casos, se hace evidente el uso de la violencia sexual y la expresión de un carácter sádico sobre las víctimas. Desde el punto psiquiátrico, de acuerdo con los estudios del profesor Robert Hare (Canadá, doctor en sicología y profesor emérito de la Universidad de British Columbia), la mayoría de los asesinos en serie son psicópatas sexuales: sujetos sin conciencia, incapaces de ponerse en el lugar del otro, que encuentran placer en los actos de violar y matar.⁴⁵

El término *asesino en serie* se popularizó muy rápidamente en diferentes escenarios. El mismo Ressler en el libro *el que lucha con monstruos* y en

⁴⁵ Mendoza Luna Miguel. Asesinos en serie. Grupo Editorial Norma. 2010. p. 17.

diferentes declaraciones cuenta que, por medio de sus conferencias en diferentes facultades criminológicas y en su intercambio de información con detectives y policías de todo el mundo, ha logrado generar conciencia y conocimiento acerca de este tipo particular de homicidas.

3.1.4.1.- ¿Antisociales, psicópatas, monstruos humanos?

Una parte de teóricos del tema definen a los asesinos en serie según el trastorno antisocial de la personalidad (TAP), cuyos parámetros son definidos en el *Diagnostic and Statitical Manual of Mental Disorders* (DSN), de la asociación siquiátrica de los Estados Unidos, manual que contiene una clasificación de trastornos mentales y que va por la quinta edición. Este trastorno de personalidad se caracteriza por la pérdida de la noción de la importancia de las normas sociales (leyes y derechos individuales). Los sujetos que sufren de TAP carecen de la empatía y el remordimiento, poseen una visión de la autoestima distorsionada y están en la constante búsqueda de nuevas sensaciones (la mayoría de las veces mediante actos criminales); además, deshumanizan a las personas que los rodean (cosifican) y⁴⁶ no se preocupan por las consecuencias de sus actos. Entre otros rasgos típicos de este trastorno se encuentra el egocentrismo, la megalomanía, la extroversión, la vanidad extrema, la impulsividad y la motivación por experimentar sensaciones de control y poder.

Otro sector de la comunidad científica insiste en que los asesinos en serie son en su mayoría sicópatas, más exactamente sicópatas sexuales, un tipo especial de personalidad hasta el momento considerado incurable.

Los sicópatas crean sus códigos privados de comportamiento, por lo cual, sólo sienten culpa a infringir sus propios reglamentos y no los códigos comunes. Ellos

⁴⁶ Ibídem. p. 18.

disciernen entre el bien y el mal, en consecuencia su comportamiento es adictivo, y fingen comportarse adecuadamente, estrategia que les permite pasar inadvertidos.⁴⁷

Walsh, Swogger y Kosson señalan que es factible sugerir que los sicópatas se involucran en una violencia instrumental, premeditada, y a sangre fría, mientras que las personas que sufren de un TAP se concentran en una violencia defensiva. Ante estas ideas, resulta evidente que los crímenes de la mayoría de los asesinos en serie están motivados por un carácter utilitario: extraer placer de la situación de control y poder sobre una vida humana. Su perfil, entonces, se ajusta más a la sicopatía, especialmente en relaciones con la idea de su total incapacidad de empatía y en la fuerte carga sexual de sus actos.

a.- ¿Que no son los asesinos en serie?

En los medios y en las narrativas de ficción es frecuente que se confunda al asesino en serie con el asesino en masas (en inglés, *massive killers*), tipología criminal que, si bien puede guardar elementos en común, resulta muy diferente. Los casos de masacres en colegios o universidades, cultos homicidas o suicidas, asaltos armados en cafetería, francotiradores, etc., suelen responder a motivaciones de índole diferente de las de los asesinos en serie. En este tipo de crímenes en masa, el componente de perversión sexual no resulta tan evidente aunque algunos líderes de culto, como Charles Manson and David Koresh (responsable de la masacre de Waco Texas), usaban su poder para tener sexo con los miembros de sus “familias”; en estos casos se manifiestan más un odio contra la sociedad y contra sus convenciones. Es frecuente que se traten de

⁴⁷Ibídem. p. 19.

individuos desadaptados que se sienten excluidos de la sociedad, a lo cual culpan de todos sus males.⁴⁸

b.- En la mente del asesino en serie: dieciocho puntos para descifrarla.

1.- Ausencia de motivo real directo.

Se podría decir, que el asesino en serie escoge a sus víctimas motivado por una condición genérica especial (prostitutas, mendigos, niños, mujeres) o por una atracción física de algún tipo (edad, sexo, color de pelo, rasgos físicos, contextura, etc.). Es común que escojan a personas más frágiles, como niños, en el caso del asesino pedófilo, o sujetos desvalidos o habitantes de la calle.

- **Una no es suficiente y muchas no bastaran.**

Al parecer, la agresión sexual y el crimen violento desencadenan en el asesino una adicción a la ultra violencia: actos de agresión física brutal sin límite alguno ni piedad hacia la víctima. Según Vicente Garrido, con cada nuevo ataque el asesino sufre una experiencia subjetiva que le proporciona placer y que, por consiguiente, buscara repetir.⁴⁹

- **Lo de menos es matar: poder y control.**

La galería de atrocidades de los asesinos en serie es inmensa. Resulta atípico, encontrar un asesino que se centre en una única forma de ataque: puede

⁴⁸ Ibídem. p. 21.

⁴⁹ Ibídem. p. 22.

combinar desmembramiento, extracción de órganos, canibalismo, etc. Matar a la presa es el paso inicial de la necesidad de tener el control sobre el cuerpo atacado, es el primer escalón de lo único que en verdad les interesa: invasión y poder total ejercido sobre el otro ser humano.

- **El hombre es su estilo: modus operandi.**

Cada asesino tiene su propio modus operandi: se trata de los procedimientos usados para actuar sobre sus blancos y que se van definiendo a lo largo de su vida criminal. Si bien presentan elementos en común (por ejemplo, el típico uso de armas blancas), es difícil como en el caso de la grafología encontrar dos asesinos con la misma “letra”.⁵⁰

- **Etapas del asesino:**

Etapas de tranquilidad, etapa inicial crítica (asalto relámpago), etapa prolífica episódica, etapa de tedio.

1.- El asesino puede ser tu amigo: las máscaras del mal.

Los asesinos en serie contemporáneos más famosos han sorprendido al mundo justamente por poseer un impecable aspecto e incluso un aparente encanto social. La peligrosidad, la maldad, la distorsión del asesino en serie suelen reconocerse a través de sus actos homicidas.⁵¹

⁵⁰ Ibídem. p. 27.

⁵¹ Ibídem. p. 31.

2.- ¿Inteligentes, genios o ignorantes?

El asunto de la formación intelectual no es relevante para definir el grado de inteligencia de un ser humano y menos la de un asesino en serie. Su tipo de inteligencia se centra en la capacidad para aprovechar recursos de su propio beneficio: la manipulación, seducción, y todo tipo de simulacro que le permita cazar a sus víctimas. En síntesis, estamos frente a un tipo especial de inteligencia, una similar a la astucia de un animal depredador. El instinto de ataque parecer haberse mantenido intacto en este tipo de seres humanos.⁵²

3.- Crimen sexual e identidad.

Eros y Tanatos (deseo y muerte) se confunden en la mente del asesino en serie. Su violencia extrema, aberrante, perversa, sádica en su forma de ejercer poder sobre la vida de otros. Convencidos de su superioridad o temerosos de su inferioridad, experimentaran de forma cruel con sus víctimas. El terror infundido en ellas, a través de las perversiones sexuales de todo tipo, será el núcleo de su experiencia de poder.⁵³

4. ¿Culpa? ¿Sin Conciencia?

Un elemento que sin duda caracteriza al ser humano “normal” integrado, adaptado a las normas es la presencia de un sentimiento de culpabilidad hacia sus acciones negativas, que puedan afectar a otros; se trate o no de un elemento cultural aprendido por el hombre o pertenezca a una estructura esencial de la condición de la psiquis humana, la culpa hace parte central del comportamiento social moderno

⁵² Ibídem. p. 32.

⁵³ Ibídem. p. 33.

(recordemos en la obra del crimen y castigo el arrepentimiento gradual de Raskolnikov tras cometer dos homicidios).⁵⁴

- **Justificaciones de la maldad.**

Es común que los asesinos en serie inventen para sí mismos un mundo privado donde sus amos y señores que controlan la vida humana. Carentes de moral o con una muy personal, se convencen de que sus acciones antisociales.

En ese mundo fundan nuevas leyes y una nueva moral donde sus actos son buenos y necesarios.⁵⁵

- **Trofeos igual a recuerdos.**

Uno de los rituales típicos de asesinos en serie es coleccionar, llevarse consigo elementos pertenecientes a las víctimas, que van desde prendas de ropa o documentos, hasta partes del cuerpo. Las fotografías o los videos también pueden funcionar igual.⁵⁶

- **Tácticas predatorias.**

La antropología nos ha enseñado que el hombre primitivo se dividía en dos, según su necesidad de alimento: cazador y recolector. La mayoría de los asesinos en serie pertenecen al primer grupo se valen de estrategias para atrapas a sus “presas”, ya sea con emboscadas o trampas bien elaboradas que le permitían

⁵⁴ Ibídem. p. 35.

⁵⁵ Ibídem. p. 36.

⁵⁶ Ibídem. p. 37.

capturarlas o con procesos de seducción que atraigan a sus potenciales víctimas.⁵⁷

- **Organizados- desorganizados.**

Robert Ressler, tras varios años de investigación, propuso dos categorías clave para determinar el comportamiento de los asesinos en serie en cuanto a su manera de actuar sobre sus víctimas e incluso en su vida cotidiana: desorganizados y organizados.

Los primeros carecen de modus operandi claro, actúan de manera poco premeditada y nada sistematizada; no utilizan tácticas predatorias elaboradas, asaltan a sus víctimas de manera casual, sin reparar en no dejar huellas o pistas que puedan concluir en su captura. Los organizados, por el contrario, resultan más peligrosos, su control mental les permite planificar sus crímenes, suelen elaborar metódicamente un plan de acción.⁵⁸

- **Factores típicos.**

La tríada de factores más típicos que podría iluminarnos sobre las causas del comportamiento homicida son: Daño cerebral; traumatismo psicológicos en la infancia y factores sociales negativos.⁵⁹

⁵⁷ Ibídem. p. 38.

⁵⁸ Ibídem. p. 39.

⁵⁹ Ibídem. p. 41.

- **Nómadas – sedentarios.**

Algunos asesinos prefieren víctimas de su territorio más inmediato (barrio, ciudad), evitan desplazamientos largos y centran su operativo en sector reducido. Otros se desplazan de su territorio de vivienda, (fingiendo viajes de negocios, usando pretexto), y se dan a la tarea de escoger víctimas que difícilmente se vinculen con su lugar de origen.⁶⁰

- **Hedonistas, tipo anzuelo y narrativos.**

La mayoría de asesinos matan por placer y diversión: son hedonistas, sujetos que configuran rituales de muerte para auto gratificarse. Otros asesinos entran en un juego de pistas retando a las autoridades a que sean capaces de atraparlos; son asesinos tipo anzuelo, que extraen placer de tal situación al sentirse más inteligente y astutos que aquellos que los persiguen. Un tercer tipo (muy habitual en el cine, mas no siempre en la realidad) hace de sus crímenes un proyecto especial, una suerte de relato macabro con sentido dramático. Este asesino narrativo puede combinar motivos místicos (salvar al mundo, educar bajo su extraña lógica, limpiar la sociedad, etc.), razón por la cual también ha sido bautizado como el asesino visionario.

- **Psicopatía y personalidad sádica.**

Etimológicamente, Psicopatía significa enfermedad del alma y con frecuencia se ha utilizado como término genérico. –Principalmente en la jurisprudencia- , para referirse al desarrollo antisocial de la personalidad. Pero se trata, científicamente de un concepto distinto. La Psicopatía, constituye un gravísimo trastorno de la

⁶⁰ Ibídem. p. 44.

personalidad. Actualmente, psicópata constituye un término descriptivo más específico que trastorno antisocial. De forma muy escueta y sencilla podemos decir que el psicópata presenta dos grandes factores disfuncionales en su personalidad: uno conductual, cuyos criterios son muy similares al trastorno antisocial de la personalidad y otro afectivo, con rasgos de insensibilidad, frialdad y narcisismo. En consecuencia, la mayoría de los psicópatas satisfacen a los criterios para el trastorno antisocial de la personalidad, pero a la mayoría de los individuos con trastorno antisocial no son psicópatas.

CLECKLEY y HARE⁶¹ diferencian el psicópata primario del psicópata secundario. El sociópata carece de una socialización adecuada, por ausencia de una figura parental adecuada, por efectos de ambientes hostiles, pobreza, etc.

El psicópata primario, a diferencia del sociópata recibe una correcta educación y control. Carece de sentimientos auténticos y no tiene miedo al castigo. Se trata de personas inteligentes, sin trastornos del pensamiento, extrovertidas, atractivas. No tienen miedo por lo que presentan escasos signos de ansiedad o timidez.

Son narcisistas, egocéntricos y manipulan a las personas y a las situaciones en su propio beneficio. Incapaces de amar y con escasas relaciones interpersonales, carecen de escrúpulos, de autocrítica y de sentimientos. Algunos son criminales violentos.

Algunos Criterios de Hare para el Diagnostico de psicopatía	
1	Locuacidad y encanto superficial.
2	Grandiosidad y egocentrismo
3	Necesidad de estimulación y tendencia al aburrimiento

⁶¹ Ibídem.

4	Manipulador
5	Ausencia de sentimientos de culpabilidad
6	Afectividad superficial, falta de expresión
7	Ausencia de empatía. Insensibilidad, crueldad

Ciertos criterios cognitivos, de socialización y biológicos pueden estar asociados a estas personalidades. El psicópata, presenta alteraciones en el funcionamiento cerebral.

En relación al psicópata los asesinos múltiples son los que generan mayor inquietud. Pueden diferenciarse en tres tipos:

- 1.- Asesinos en masa (mass murder).
- 2.- Spree Killer, un tipo intermedio.
- 3.- Asesino en serie (serial killer).

El psicópata criminal suele, ser un asesino serial. El asesino en serie, comete asesinatos separados en el tiempo, sin conexión de unos con otros y a veces tienen un patrón común. ABRAHAMSEN, en 1976 señaló sus 10 características predominantes, algunas de estas son:

Deseos intensos de venganza, y fantasías de realizar hazañas grandiosas que pueden conducir a la expresión de impulsos hostiles; la soledad, retraimiento, sentimientos de desconfianza, desamparo, temores, insignificancia y subestimación de la propia persona causados por experiencias sufridas durante la infancia temprana.

Las frustraciones graves durante la infancia por una ambivalencia materno-filial, o la ausencia de todo contacto afectivo, vuelven a la persona iracunda, hostil hacia su mundo, y vengativo hacia la mujer. Los traumas infantiles por abandono o sufrimiento de violencia, dejarán secuelas indelebles a lo largo del tiempo.

▪ **Psicópatas.**

Muchos comportamientos que calificamos de antisociales son en realidad obra de Psicópatas. Los psicópatas se camuflan entre la sociedad, existen en todas las sociedades y pertenecen a todos los estratos sociales. Son capaces de engañar, manipular, desacreditar, robar y matar sin ningún tipo de remordimiento y empatía. Según CLECKLEY⁶² en 1941 el psicópata puede cometer cualquier tipo de desmanes sin ni siquiera tener una meta, y sus actos dañinos son llevados a cabo sin ninguna motivación aparente, no son personas que parezcan raras sino felices y ajustadas. Están libres de impedimentos emocionales y sociales y no padecen ilusiones. No padecen depresión y tienen una elevación constante del afecto a veces rayando la hiperactividad. Los aspectos más salientes de estos individuos son el aburrimiento, la envidia, la hiperactividad, la exhalación, el desprecio, el placer sádico y la ira. HARE⁶³ define la psicopatía como un trastorno de la personalidad manifestado por una serie de conductas y rasgos de la personalidad característicos. Para HARE los psicópatas son: depredadores que encandilan, manipulan y se abren camino en la vida sin piedad, dejando una estela de corazones rotos, expectativas arruinadas y billeteras vacías.

Para MELOY⁶⁴ 1988 la psicopatía es un trastorno o desarrollo caracterizado por una desmesurada cantidad de agresión instintiva y una ausencia de capacidad de vínculo con un objeto relacional. Meloy opina que la personalidad narcisista sería

⁶² Ibídem.

⁶³ Ibídem.

⁶⁴ Ibídem.

la base de la psicopatía. El yo grandioso de la personalidad narcisista sería más acusado en la personalidad Psicopática.

- **Asesinos en serie.**

El asesino en serie es aquel que comete uno o más asesinatos, donde no existe relación entre la víctima y el agresor, los asesinatos posteriores tampoco tienen que ver con el asesinato anterior o con el inicial y estos pueden ser cometidos en lugares distintos o en áreas adyacentes.

2.2.- SEGUNDO CAPÍTULO: ANALISIS SOCIOLOGICO DEL MODO DE VIDA DE CARLOS CASTAÑO GIL Y HANNIBAL LECTER.

Estilo de vida, forma de vida o modo de vida, son expresiones que se designan, de una manera genérica, al estilo, forma o modo en que se entiende la vida; no tanto en el sentido de una particular concepción del mundo (poco menos que una ideología -aunque sea esa a veces la intención del que aplica las expresión, cuando se extiende a la totalidad de la cultura y el arte-),⁶⁵ como en el de una identidad, una idiosincrasia o un carácter, particular o de grupo (nacional, regional, local, generacional, de clase, subcultural...), expresado en todos o en cualquiera de los ámbitos del comportamiento (trabajo, ocio, sexo, alimentación, indumentaria, etc.), fundamentalmente en las costumbres o la vida cotidiana, pero también en la vivienda y el urbanismo, en la relación con los objetos y la posesión de bienes, en la relación con el entorno o en las relaciones interpersonales.

En sociología, un estilo de vida es la manera en que vive una persona (o un grupo de personas). Esto incluye la forma de las relaciones personales, del consumo, de la hospitalidad y la forma de vestir. Una forma de vida típicamente también refleja las actitudes, los valores o la visión del mundo de un individuo.

Tener una "forma de vida específica" implica una opción consciente o inconsciente entre un sistema de comportamientos y de algunos otros sistemas de comportamientos.

La primera vez que apareció el concepto de "estilo de vida" fue en 1939 (las generaciones anteriores pudieron no haber necesitado este concepto porque no era significativo al ser las sociedades relativamente homogéneas). Alvin Toffler predijo una explosión de los estilos de vida (denominados "subculturas") debido al

⁶⁵ Huizinga Johan. El otoño de la Edad Media: Estudios sobre la forma de la vida y del espíritu durante los siglos XIV y XV en Francia y en los Países Bajos. p. 67.

incremento de la diversidad de las sociedades postindustriales. Jeremy Rifkin describe el estilo de vida y la vida cotidiana en Europa y Estados Unidos;⁶⁶ en las épocas históricas, en las actuales y en la llegada de la era global, después del individualismo y el comunitarismo. Pierre Bourdieu centra su teoría en el concepto de *habitus* entendido como esquemas de obrar, pensar y sentir asociados a la posición social. El *habitus* hace que personas de un entorno social homogéneo tiendan a compartir estilos de vida parecidos.⁶⁷

2.2.1.- CARLOS CASTAÑO GIL.

Nace en Amalfi, Antioquia, el día 15 de mayo de 1965 y muere el día 16 de abril de 2004. Fue un jefe paramilitar colombiano que lideró grupos armados ilegales de extrema derecha, ligados al tráfico de drogas en Colombia.



Imagen No 5: Foto de Carlos Castaño Gil.⁶⁸

Castaño proviene de una familia de Amalfi (Antioquia) de ocho varones y cuatro mujeres, varios de ellos asociados al narcotráfico y al paramilitarismo. A

⁶⁶ Construcción de la edad moderna, en El sueño europeo.

⁶⁷ El clásico de la sociología en este ámbito es Estilos de vida de David C. Chaney.

⁶⁸ Fuente: www.google.com.co/imagenes. Consultada el día 23 de marzo de 2102.

comienzos de la década de 1990 ya habían muerto ocho de los doce hermanos Castaño Gil. Su hermano Fidel, fundador de las ACCU era conocido por sus actividades en el tráfico de drogas y por su cercanía al capo Pablo Escobar a quien después combatió junto con Carlos en la organización conocida como Los Pepes. Su hermano Vicente, ha sido señalado como el autor intelectual de la muerte de su propio hermano Carlos y de ser el promotor del grupo narco-paramilitar las Águilas Negras, surgido tras la desmovilización de las AUC.⁶⁹

Desde los 16 años Carlos Castaño ingresó a grupos de autodefensas junto con su hermano Fidel, el cual había conformado un grupo armado ilegal para defender su actividad económica de las guerrillas, las cuales habían mantenido una importante presencia en el país durante décadas. En 1979 el padre de los Castaño, Jesús Antonio Castaño González, es secuestrado en su finca de Antioquía por el 4º frente de las FARC. Fidel Castaño paga un rescate de diez millones de pesos, pero su padre muere en manos de sus secuestradores antes de que se produzca su liberación. Desde ese momento, Fidel y Carlos alimentaron la idea de vengar la muerte de su padre.⁴

A partir de allí, Carlos Castaño se consolidó como líder de grupos criminales al tomar el mando de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) después de la muerte de su hermano Fidel Castaño, que había sido su fundador. Las ACCU era una unidad paramilitar de extrema derecha que ejecutaba sus acciones en Colombia. A las ACCU adscribía, entre otros bloques, el Bloque Metro de Medellín. A partir de las ACCU, Castaño consolidó y conformó las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) una alianza de grupos paramilitares que tenían por objetivo derrotar a las guerrillas colombianas como las FARC y el ELN y que estaba fuertemente ligada al tráfico de drogas. Carlos Castaño ha sido señalado como responsable de la masacre de cientos de campesinos y el

⁶⁹ Vicente Castaño: muerto» (en español). Revista Cambio. 2007-09. <http://www.cambio.com.co>. Consultado el 2012-03-21.

asesinato de líderes políticos y sociales, como Bernardo Jaramillo Ossa, Carlos Pizarro, Jaime Pardo Leal y el humorista Jaime Garzón entre otros.³

Fidel se movía dentro de importantes círculos de la mafia, llegando a ser muy cercano a Pablo Escobar durante la década de 1980, tiempo en el cual Fidel había traficado con cocaína de la mano del capo del Cartel de Medellín. No obstante, la cercanía de éstos se rompió cuando Escobar, mientras estaba recluido en La Catedral, ordenó el asesinato, dentro del penal, de cuatro de sus principales socios, que eran buenos amigos de los Castaño, razón por la cual Fidel y Carlos, temiendo que el capo los asesinara, decidieron colaborar con la creación de Los Pepes, (*Perseguidos Por Pablo Escobar*), que en colaboración con el equipo élite de la policía (conocido como *el Bloque de Búsqueda*) lograron localizar y dar de baja al capo.⁷⁰

En 1990, Carlos Castaño aún acompañaba a su hermano Fidel que lideraba un grupo de autodefensas financiado por ganaderos de Córdoba que tenían por objetivo sacar del departamento al Ejército Popular de Liberación. Las autodefensas de Fidel Castaño se desmovilizaron en 1992 y volvieron a tomar armas en 1993 debido a la incursión de las FARC en el Urabá antioqueño, después de que fracasaran los diálogos de paz con esa guerrilla en México. En ese entonces, Fidel funda las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), un poderoso grupo paramilitar responsable de varia masacres. En enero de 1994, a los 29 años de edad, Castaño reemplazó a su hermano Fidel en la comandancia de las ACCU tras su fallecimiento, sin embargo Castaño se las arregló para mantener en secreto la muerte de su hermano durante 5 meses mientras lograba la confianza del ejército que este comandaba. Castaño asumió el control de 20 frentes de las ACCU que operaban en el norte del país asolando los campos en busca de guerrilleros y sus colaboradores.

⁷⁰ Téllez Edgar y Lesmas Jorge. Pacto en la sombra, Editorial Planeta 2006. p. 57 – 60.

a.- La infancia de Carlos Castaño y su relación con las FARC.

Carlos Castaño nació, al igual que todos sus hermanos, en la finca “La Blanquita” ubicada en el departamento de Antioquia, en cercanías de Amalfi, un pueblo antioqueño. Su familia era católica y laureanista. Su primer contacto con la guerrilla se relata de la siguiente manera:

“Yo solo tenía catorce años (...) Nos movilizábamos en un camioncito para Amalfi, mi pueblo, y de repente saltaron tres hombres del matorral hacia la carretera. Era la guerrilla con intención de parar el carro. Recuerdo que me dio terror. Pero mi padre me calmó al decirme: “Tranquilo, Carlitos. No se preocupe, que esta gente no nos va a hacer nada”. (...) Después de pasar aquel reten sin problemas, le perdí el miedo a los guerrilleros.”⁷¹

Sin embargo, es importante tener en cuenta que aún cuando las creencias católicas y conservadoras de la familia se mantenían como la principal referencia de creencias, también entre los primos y hermanos se compartían puntos de vista propios de los grupos de izquierda. Por ejemplo, Ramiro uno de sus hermanos mayores, escuchaba Radio Habana y leía China Reconstruye, ambas influencias de izquierda, y Manuel, otro hermano mayor, hacía travesías con el cuarto frente de las FARC.

Esta dualidad frente a las maneras de desarrollar creencias partidistas y formación religiosa y política tuvo gran influencia en la forma de pensar y actuar de Castaño. En contraposición con la información divulgada en los medios de comunicación, sus vivencias con los familiares le generó una visión mediante la cual consideró a la insurgencia armada como amigos fundamentado en la sensibilidad social que inculcaban, además con la influencia de sus hermanos. El contacto con la guerrilla

⁷¹ Aranguren Molina Mauricio. Mi Confesión. Editorial Oveja Negra. 2001. p. 67.

fue siempre muy cercano. *“Cuando ellos iban de paso, mi padre los dejaba acampar en la finca “El Hundidor”. Uno amanecía y ahí se veían los toldos, las carpas y las hamacas guindadas. (...) se les daba leche, quesito y de vez en cuando una novilla.”*

Los anteriores enunciados, permiten comprender que Carlos Castaño nunca creyó que la guerrilla pudiera hacer algo en contra suya o de su familia; sin embargo esta situación cambió el día del secuestro de su padre.

b.- El secuestro y asesinato de Jesús Antonio Castaño.

Carlos Castaño era muy apegado a su padre. Jesús Antonio, les dio una educación en la cual, les inculcó que todo en la vida hay que ganárselo y además la importancia de la rectitud y la palabra empeñada al momento de hacer negocios o de prometer algo:

“Recuerdo una singular forma de enseñarnos el valor del dinero:”Carlitos, tome estos quinientos pesos y se los guarda en el bolsillo derecho y estos cinco pesos en el izquierdo. Los cinco se los puede gastar; los otros también: son suyos, pero no se los gaste (...). Hay que aprender a guardar la plata y a no malgastarla, muchachos.”⁷²

El secuestro del padre ocurrió en la finca “El Hundidor” cuando Carlos tenía 15 años. Carlos no lo podía creer ya que los creía amigos desde siempre. El día del secuestro de su padre, comenzó el odio de Carlos Castaño hacia la guerrilla. En la familia consideraron que la única solución tras intentar infructuosamente la liberación con ayuda de alias “Paturro”, era pagar el rescate exigido.

⁷² Ibídem.

Se adelantaron pagos que no llevaron a la libertad de Jesús Antonio Castaño, mientras la guerrilla continuaba pidiendo cantidades de dinero que la familia ya no era capaz de pagar. De ello se deduce que los Castaño ya eran conscientes del problema que representaba el secuestro y *“por eso Fidel reunió a los hermanos para decirnos: “Preparémonos para lo peor. Si no devuelven a papá, es posible que toque pelear con esta gente (...) El siete de febrero de 1980 llegó Paturro con la última carta de las FARC, ocho meses después del secuestro. (...)”*⁷³

Fidel Castaño asumió el papel de jefe de familia, que antes fuera compartido con el padre. Declaró que no estaba dispuesto a pagar más plata y enfrentando la posibilidad de combatir a los grupos insurgentes.

Después de que se supo de la muerte de su padre a mano de las FARC, se inició una guerra entre la familia Castaño y la guerrilla que operaba en la zona. Este suceso marco de por vida a Carlos y al respecto comenta que *“no es fácil para mí contar esta parte de la historia. Visiblemente afectado (...) como quien quiere terminar de relatar algo que al evocar lo atormenta (...). Así nació nuestro problemita con la guerrilla; ahí comenzó la venganza de los hermanos Castaño.”*⁷⁴

c.- La venganza de los hermanos Castaño.

El odio hacia la guerrilla, junto a la impotencia del ejército y el Estado para hacer justicia llevaron a la creación del primer grupo armado de autodefensa, con el fin de tomar justicia por la propia mano. *“Nuestra venganza duro dos años. Encontramos y ejecutamos a todos los que participaron en el secuestro. (...) Durante el primer año fuimos una organización de espíritu exclusivamente*

⁷³ Ibídem.

⁷⁴ Ibídem.

*vengativo.*⁷⁵ Las FARC controlaban la región de Segovia, zona donde secuestraron a Jesús Antonio Castaño; la mayoría de los cargos públicos eran ejercidos por guerrilleros encubiertos. La falta de gobierno era evidente en esa zona, ya que los delincuentes eran dejados en libertad tras tener un juicio subjetivo con un juez simpatizante de la guerrilla.

Después de hacer contactos con el ejército, las autodefensas se convirtieron en la mayor fuente información antisubversiva. También cumplieron la función de verdugos cuando el ejército ni la policía podían hacer algo en contra de un criminal. *“Muchas veces se nos acercó un policía o un cabo para decirme” ¿Carlitos, ve a ese hombre en la esquina del cementerio? Es un guerrillero. No hay ninguna prueba contra él. Ustedes verán qué hacen.” Yo le contestaba: “Si no hay policía ni ejercito por aquí, yo mando a los muchachos”. Se coordinaba la acción y dos muchachos caminaban hacia la puerta del cementerio, y al salir el subversivo, lo ejecutaban.*⁷⁶ Su grupo se convirtió en la justicia ilegal conciliada con el poder público.

d.- Autodefensas Unidas de Colombia, AUC.

Mientras comandaba las ACCU, Castaño se propuso junto a su amigo Iván Roberto Duque Gaviria alias Ernesto Báez, quien era ideólogo de grupos de extrema derecha aparecidos en Cundinamarca en la década de 1980, afianzar la unificación de los grupos paramilitares del país en una asociación que se conocería como las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), la cual fue conformada en abril de 1997 y donde Castaño fue nombrado líder. Las AUC eran financiadas por ganaderos, hacendados, terratenientes, comerciantes propietarios de empresas nacionales y algunas multinacionales, sin embargo dicho financiamiento no les fue suficiente por lo que Castaño decidió cobrarle un

⁷⁵ Ibídem.

⁷⁶ Ibídem.

impuesto a los narcotraficantes para financiarse. Una vez recuperadas las finanzas del grupo, Castaño lanzó una ofensiva en 1997 desencadenando la Masacre de Mapiripan en el Meta donde murieron 49 presuntos guerrilleros vestidos de civil, la Masacre de El Aro en Antioquia donde fueron masacrados 15 más, mientras sus hombres realizaban asesinatos selectivos de colaboradores de la guerrilla y sindicalistas. Durante ese año *Human Rights Watch* le atribuyó a Castaño la autoría de al menos 22 masacres.

e.- Desaparición y muerte.

No se tenía claridad sobre su paradero desde abril de 2004. Se manejaban hipótesis como la de que fue ajusticiado por otras facciones de las mismas AUC, debido a las disputas internas que protagonizó meses antes de su desaparición y que podrían haber desencadenado en su asesinato, o su supuesto paradero en el extranjero (en Estados Unidos o Israel, presumiblemente por sus pasados vínculos con miembros de la CIA y del Mossad).

El 23 de agosto de 2006, informantes relataron a la Fiscalía General de la Nación y a los medios de comunicación que Carlos Castaño fue ajusticiado en abril de 2004 en una finca cercana a Santa fe de Antioquia por Jesús Ignacio Roldán Pérez, alias "*Monoleche*" guardaespaldas de su hermano Vicente, quien al parecer recibió órdenes de este. Sus restos fueron hallados la última semana de agosto de 2006 gracias a la confesión de *Monoleche*. Según pruebas morfológicas y de ADN hechas por el Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía, este organismo confirmó el 4 de septiembre de 2006 que dichos restos eran los del jefe paramilitar.

f.- La Masacre de Mapiripan.

Al amanecer del 15 de julio de 1997, más de 100 hombres armados rodearon Mapiripan por vía terrestre y fluvial, previo a ello reunieron a los habitantes del poblado de Charras y amenazaron de muerte a aquellos que pagaban impuestos a las FARC. Los hombres que conformaban el grupo paramilitar, vestían prendas de uso privativo de las Fuerzas Militares, portaban armas de corto y largo alcance, cuyo uso era monopolio del Estado, y utilizaban radios de alta frecuencia.

Al llegar a Mapiripan, los paramilitares tomaron control del pueblo, de las comunicaciones y de las oficinas públicas y procedieron a intimidar a sus habitantes, a secuestrar y a producir la muerte de otros. Los testimonios de los sobrevivientes indican que el 15 de julio de 1997, los miembros de esos grupos irregulares separaron a 27 personas relacionadas en una lista como presuntos auxiliares, colaboradores o simpatizantes de las FARC y que estas personas fueron torturadas y descuartizadas. Los paramilitares permanecieron en Mapiripan desde el 15 hasta el 20 de julio de 1997, lapso durante el cual impidieron la libre circulación a los habitantes de dicho municipio, y torturaron, desmembraron, desvisceraron y degollaron aproximadamente a 49 personas y arrojaron sus restos al río Guaviare. Una vez concluida la operación, las AUC destruyeron gran parte de la evidencia física, con el fin de obstruir la recolección de la prueba. Con posterioridad a la ocurrencia de esta cruel masacre, se verificó el desplazamiento forzado de más de quinientas familias de este municipio, hacía diferentes lugares del país.

2.2.2.- HANNIBAL LECTER.

El Dr. Hannibal Lecter⁷⁷ es un célebre personaje de ficción inventado por el novelista Thomas Harris, que se da a conocer en la novela *El dragón rojo* (1981). Continúan sus vivencias en *The Silence of the Lambs* (1988) (llevada al cine por Jonathan Demme), para culminar en *Hannibal* (1999). En diciembre del año 2006, siete años después de la publicación de *Hannibal*, Harris publica la que es, por ahora, su última novela sobre el personaje: la antecedente titulada *Hannibal: El origen del mal*. Esta novela narra la infancia y juventud del popular asesino, entre sus 6 y 20 años de edad, con lo que se deja abierto el lapso que va del asentamiento de Lecter en Estados Unidos hasta su captura e ingreso en el Hospital Psiquiátrico de Baltimore. Fue igualmente llevada al cine (*Hannibal Rising*), ya con inferiores resultados.

El asesino novelesco Hannibal Lecter, adquirió su gran éxito mundial al ser su historia llevada al cine por Jonathan Demme en *The Silence of the Lambs*⁷⁸, encarnado por Anthony Hopkins. También se llevaron al cine el resto de la saga

⁷⁷ **Thomas Harris** (nacido el 11 de abril de 1940 en Jackson, Tennessee) es un escritor, famoso por su libro *The Silence of the Lambs*, 1988 (El silencio de los corderos en España, El silencio de los inocentes en Latinoamérica), del cual fue hecha una película en 1991, que ganó los 5 Oscar principales: mejor película, mejor director (Jonathan Demme), mejor guion adaptado, mejor actriz principal (Jodie Foster) y mejor actor principal (Anthony Hopkins). El libro y la película son la secuela del libro *El dragón rojo* (el cual fue hecho película bajo el nombre de *Manhunter* y más tarde bajo el título *Red Dragon*) el que incluye a Lecter como un personaje secundario. En ella, el principal rasgo de Lecter es su labio leporino, y técnicamente es una novela en la cual empieza a dibujar su brillante narrativa sobre la mente criminal, que explotará exitosamente siete años más tarde en el personaje de Lecter. Harris nació en Tennessee, pero se mudó a Rich, Misipi siendo un niño. Asistió a la Baylor University en Texas, donde se graduó en 1964. Mientras estaba en la universidad trabajó como reportero en el periódico local, el *Waco Tribune-Herald*, cubriendo la zona policial. En 1968, se mudó a Nueva York para trabajar en Associated Press. Su siguiente novela, *Hannibal* hecha en 1999, fue también filmada en el 2001. La trama se centra en Hannibal Lecter (Hopkins) y Clarice Starling (interpretada esta vez por Julianne Moore en lugar de Jodie Foster, quién decidió no participar). Dirigida por Ridley Scott, *Hannibal* recaudó \$351.7 millones de dólares en los cines a nivel mundial, lo que es US\$79 millones más que los obtenidos por su predecesor. La siguiente novela de Harris, *Hannibal: el origen del mal*, se centra en un Lecter joven. Debía lanzarse en el 2006, aunque llegó a principios de 2007. Fue igualmente llevada al cine, con el título *Hannibal, el origen del mal* y dirigida por Peter Webber.

⁷⁸ Webber Peter. *Hannibal: el origen del mal*. *Hannibal Rising*, 2007.

de novelas, siendo el filme más reciente *Hannibal, el origen del mal*, estrenado el 16 de marzo de 2007 y dirigido por Peter Webber. En él, Lecter lógicamente por una cuestión de edad no fue encarnado por el maduro Anthony Hopkins (quien ganó un Óscar por su papel en *The Silence of the Lambs*) sino por el joven francés Gaspard Ulliel.

Normalmente, resulta difícil utilizar algún calificativo para referirse a él, ya que a lo largo de la saga hay quienes afirman que "no existe palabra que lo describa... excepto "monstruo". Sin embargo, el erudito asesino doctor Lecter podría ser definido como un psiquiatra sociópata, genio desequilibrado que gusta de la gastronomía que, combinada con su canibalismo provoca curiosas combinaciones como hígado acompañado de habas, el corazón o parte de los órganos de la región craneal, brochetas hechas a partir de sus mejillas, entre otros, de las víctimas que asesina. Su personalidad es en realidad una amalgama compuesta de dos facetas que habitualmente él manifiesta de manera alternada, según la situación: Por un lado (el que más frecuentemente muestra en público), es un hombre culto, refinado, de modales exquisitos y buen comportamiento, además de amante del arte, la música clásica y la buena cocina. El alter-ego de ese aspecto suyo (que se permite manifestar en instancias más privadas) es un comportamiento cínico, manipulador y con cierta tendencia a castigar con una severidad variable lo que él estima como "malos modos".

La intuición que pone en práctica casi toda vez que "interactúa" con alguien, y que por regla general complementa con lo que le indican sus sentidos, le resulta un instrumento útil porque el grado de acierto en sus conclusiones tiende a desconcertar a quienes hablan con él. Cada vez que habla con alguien, desde antes de que le dirija la siguiente frase, él ya parece tener una idea clara de lo que su interlocutor está pensando o del más auténtico y profundo deseo que invade su corazón en ese momento. Apodado Hannibal el Caníbal, en *El dragón rojo*, Lecter pone a *Francis Dolarhyde* contra *Will Graham* y su familia, en *The Silence of the*

Lamb Lecter ayuda a Clarice Starling una agente del FBI a capturar a través de un perfil psicológico a un asesino en serie que despelleja a sus víctimas apodado "*Buffalo Bill*", y en "*Hannibal*" el psiquiatra está fugitivo, pero su identidad es descubierta y vendida por el agente Pazzi a Mason Verger, la primera víctima de Lecter que sobrevivió y quiere vengarse de él.

a.- La infancia de Hannibal Lecter.

Nacido en Lituania⁷⁹. Su padre era un noble y su madre pertenecía a la alta burguesía italiana. Presumiblemente es descendiente de los Sforza patrocinadores de Leonardo da Vinci en el renacimiento y los Visconti, importante familia de Milán la cual lleva por escudo un Dragón antropófago.

A los 6 años de edad, Lecter padeció eventos traumáticos de gran intensidad: Durante la Segunda Guerra Mundial las propiedades de sus padres fueron bombardeadas por los nazis, los cuales posteriormente serían asesinados en un bombardeo en el patio de su casa de campo, y él y su hermana menor, Mischa (a la que adoraba), quedaron huérfanos. Hannibal Lecter y su hermana Mischa fueron prisioneros de "Hiwis" (Lituanos traidores que ayudaban a los nazis), no de soldados alemanes. Estos hombres, desechados al poco tiempo por los alemanes, se hacían pasar por brigadas de la cruz roja, robando y matando en ambos bandos, protegidos por su uniforme médico y un arsenal robado. El azar los lleva al refugio donde se escondía la familia Lecter, e instalaron su "campamento medico" en el refugio de caza de los Lecter. Al recrudecer el invierno y quedarse sin alimentos mataron a la pequeña Mischa y se la comieron. Esto es lo que se conoce de su infancia, la cual, sin duda, sembró las bases de su tendencia al canibalismo. En esas fechas, Lituania sufre la devastación de la Segunda Guerra

⁷⁹ Harris Thomas. Hannibal Rising. 2010.

Mundial, debido a que colapsa el Frente Este de Europa y los alemanes atacan la Unión Soviética.

En los años subsecuentes, Lecter, quien se obsesiona por eliminar a los Hiwis culpables de esta atrocidad, comienza su carrera asesina primero de forma "justificada" pero encuentra un profundo gusto por esta actividad. Entre 1970 a 1975, Lecter adquiere el Título de Doctor en Psiquiatría en el estado de Maryland, USA.

En 1975 el Dr. Lecter trabaja como perito en psiquiatría para las cortes de Maryland y Virginia. La cuarta víctima de Lecter es Mason Verger, personaje de tendencias homosexuales, el cual se suma a la lista de pacientes influyentes y, consecuentemente adquiere cierta amistad con el Dr. Lecter. Este acepta una invitación al departamento del Señor Verger, en donde bajo el influjo de una pastilla de Popper, Lecter sugestion a al señor Verger para auto infligirse graves heridas en la cara, y quitándose secciones de la misma. Posteriormente, el Dr. Lecter le rompe el cuello. El señor Mason Verger sobrevivió quedando tetraplégico y deforme facialmente. (Este personaje es una de las 2 víctimas que sobreviven a los ataques de Lecter.).

Al desempeñarse como auxiliar del F.B.I. en la elaboración de perfiles psicológicos criminales, Lecter traba una relación amistosa con el Agente Especial William Graham, quien a la postre se convertirá en una de sus víctimas y su segunda y última en sobrevivir. Este hecho es el que lo pone al descubierto y posteriormente es capturado para ser procesado en un juicio, que genera una lista de 9 víctimas comprobables hasta ese momento. El Dr. Lecter es sentenciado a 9 cadenas perpetuas, en el Hospital Forense del Estado de Baltimore.

b.- La venganza de Hannibal Lecter.

Último film y libro (2007) de la serie, *Hannibal Rising* nos cuenta la historia de cómo el Dr. Lecter forjó su personalidad canibalista y asesina.

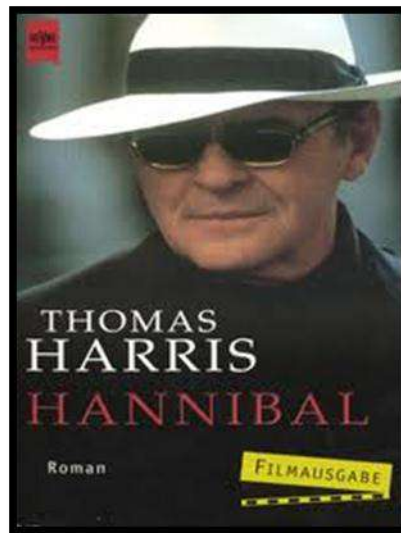


Imagen No 6: Libro de Thomas Harris Hannibal.⁸⁰

La historia se desarrolla en la Europa de posguerra, huyendo del peligro con su familia, se adentran en el bosque de sus propiedades. Al atacar el área, su padre, su madre y el profesor que lo tomó como pupilo (...). Al encontrarse escondidos en la guarida de caza, Hannibal y Mischa, se encuentran saqueados por un grupo de delincuentes, que fingiendo ser de la Cruz Roja, despojan de sus propiedades a los muertos, enfermos o a quien no pueda defenderse de ellos (...). Hannibal se ve afectado al ver como su hermanita sufría, intenta por todos los medios darle de su comida, e insiste en protegerla. Un día, que más tarde se encontrará entre los

⁸⁰ Fuente: www.google.com.co/imagenes. Consultada el día 23 de marzo de 2102.

recuerdos de Hannibal, su hermana pequeña es llevada por los hombres lejos de la vista de él. Aunque intenta recordar qué pasó luego, no logra hacerlo (...).

Es cuidado en un orfanato, el cual se levanta en el viejo castillo Lecter, antiguamente perteneciente a su familia, hasta que el *Conde Lecter*, su tío, lo lleva a Francia, donde es cuidado bajo su tutela y la de *Lady Murasaki*. A su cuidado, Hannibal logra recuperar el habla (no la había perdido, solo que no la utilizaba desde la desaparición de Mischa) ya que siente un gran afecto y admiración hacia la mujer. Un día en el mercado, *Lady Murasaki* es ofendida por *Paul el Carnicero*, al que prontamente se encontrara muerto sin sus mejillas, antes de eso, el Conde Lecter ataca al carnicero por haber ofendido a su mujer, pero por su edad, termina muriendo (...). A la edad de 18 años, Hannibal ingresa en la facultad de medicina, siendo el más joven de la clase. Demuestra habilidad en el dibujo, lo cual se demuestra cada vez que dibuja el rostro del cuerpo a examinar, dibuja la cara de *Ojos Azules* como lo denomina Hannibal, aunque su apellido es *Grutas* (...). Va averiguando cada vez más sobre lo sucedido en aquel día que Mischa fue alejada de él, hasta llegar a un bosque donde encuentra sus restos, sobre una fregadera, ella había sido comida por los integrantes de ese falso grupo de médicos, que al estar muriendo de hambre decidieron sobrevivir comiéndose a la niña. Hannibal venga a la niña asesinando uno por uno, los cuales sufren agónicamente mientras el disfruta eliminándolos.

Vimos, como Fidel Castaño paga un rescate de diez millones de pesos, pero su padre muere en manos de sus secuestradores antes de que se produzca su liberación. Desde ese momento, Fidel y Carlos, alimentaron la idea de vengar la muerte de su padre.⁸¹ Después de que se supo de la muerte de su padre a mano de las FARC, se inició una guerra entre la familia Castaño y la guerrilla que operaba en la zona. Este suceso marcó de por vida a Carlos y al respecto comenta que “*no es fácil para mí contar esta parte de la historia. Visiblemente*

⁸¹ Aranguren Molina Mauricio. *Mi Confesión*. Editorial Oveja Negra. 2001. p. 87.

afectado (...) como quien quiere terminar de relatar algo que al evocarlo lo atormenta (...). Así nació nuestro problemita con la guerrilla; ahí comenzó la venganza de los hermanos Castaño."

Así mismo, a los 6 años de edad, Lecter padeció eventos traumáticos de gran intensidad: Durante la Segunda Guerra Mundial las propiedades de sus padres fueron bombardeadas por los nazis, los cuales posteriormente serían asesinados en un bombardeo en el patio de su casa de campo, y él y su hermana menor, Mischa (a la que adoraba), quedaron huérfanos. Hannibal Lecter y su hermana Mischa fueron prisioneros de "Hiwis" (Lituanos traidores que ayudaban a los nazis), no de soldados alemanes. Estos hombres, desechados al poco tiempo por los alemanes, se hacían pasar por brigadas de la cruz roja, robando y matando en ambos bandos, protegidos por su uniforme médico y un arsenal robado. El azar los lleva al refugio donde se escondía la familia Lecter, e instalaron su "campamento médico" en el refugio de caza de los Lecter. Al recrudecer el invierno y quedarse sin alimentos mataron a la pequeña Mischa y se la comieron. Esto es lo que se conoce de su infancia, la cual, sin duda, sembró las bases de su tendencia al canibalismo.

Acudiendo a la sociología (término fue utilizado 1838 por Augusto Comte, en su obra "Filosofía positiva"), la cual es una ciencia joven y reciente que se encarga de estudiar la vida grupal de los seres humanos. La sociología es de carácter empírico ya que se basa en la acumulación de conocimiento.

La sociología, tiene un campo de estudio muy amplio, entre esta podemos encontrar la Sociología Rural, Sociología Urbana, Sociología Política entre otras. Los métodos de estudio de la sociología más frecuentes son: Experimentos, Estudios de observación, muestra y estudio de clases. Entre sus funciones: se encuentra la modalidad geográfica, la cual consiste en atribuir características que

tienen las diferentes sociedades humanas por causa de su determinación geográfica.

Por tanto, en este capítulo se observa la Sociología Política y el origen de la venganza de los hermanos Castaño en la Sociología Rural. El odio hacia la guerrilla junta la impotencia del ejército y el Estado para hacer justicia llevaron a la creación del primer grupo armado de autodefensa, con el fin de tomar justicia por la propia mano. *“Nuestra venganza duro dos años. Encontramos y ejecutamos a todos los que participaron en el secuestro –de su padre Jesús Castaño-. (...) Durante el primer año fuimos una organización de espíritu exclusivamente vengativo.”*⁸²

Lo mismo ocurre en la Venganza de Hannibal Lecter. En los años subsecuentes, Lecter, quien se obsesiona por eliminar a los Hiwis⁸³ culpables de la atrocidad que vive su familia en manos de estos, comienza su carrera asesina primero de forma "justificada" pero encuentra un profundo gusto por esta actividad. Aquí se pasa de la sociología Rural a la Sociología Urbana.

⁸² Aranguren Molina Mauricio. Mi Confesión. Editorial Oveja Negra. 2001. p. 98.

⁸³ Harris Thomas. Hannibal Rising. 2010.

2.3.- TERCER CAPÍTULO: ANÁLISIS COMPARATIVO APROXIMATIVO AL PERFIL PSICOLÓGICO DE HANNIBAL LECTER Y CARLOS CASTAÑO COMO DELINCUENTES EN SERIE.

Siguiendo a Garrido (2006)⁸⁴, el perfil criminológico puede definirse como una estimación acerca de las características biográficas y del estilo de vida del responsable de una serie de crímenes graves y que aún no se ha identificado.

El objetivo de este perfil, es delimitar las características del presunto culpable para disminuir el rango de posibles culpables y ayudar a la policía focalizando y restringiendo las posibilidades de investigación, posibilitándoles el centrarse en los blancos realistas. Este punto es muy importante, ya que cuando se tratan de crímenes violentos o seriales, la alarma social y las posibilidades de que se vuelvan a repetir los hechos, hacen necesaria actuar con rapidez y detener cuanto antes al asesino.

No obstante, el perfil tiene sus limitaciones, no es una ciencia exacta, está basada en el análisis de la huella psicológica que el asesino deja en sus crímenes y en datos estadísticos recolectado de otros casos y de los datos teóricos aportados por la psicología y la criminología. Estamos por tanto hablando de probabilidades. En palabras de Ressler (2005)⁸⁵, las personas que realizan un perfil buscan patrones e intentan encontrar las características del probable autor, se usa el razonamiento analítico y lógico, “qué” más “por qué” igual a “quién”.

Generalmente, el uso del perfil criminológico se restringe generalmente a crímenes importantes tales como homicidios y violaciones. Como mencionamos

⁸⁴ Garrido, V. y López, P. (2006). El rastro del asesino. El perfil psicológico de los criminales en la investigación policial. Barcelona: Ariel. p. 48.

⁸⁵ Ressler, R.K y Shachtman, T. (2005). Asesinos en serie. Barcelona: Ariel.

anteriormente, las características de estos hechos hace que la policía deba trabajar contrarreloj para resolver estos casos. Cuando se trabajan en homicidios donde el culpable es un desconocido para la víctima, el perfil puede ayudar a dar luz sobre el crimen y encaminar a la policía en sus investigaciones.

Cuando se quiere evaluar la posibilidad de relacionar varios homicidios, realizar un perfil sobre el autor de los asesinatos puede ayudar a determinar si estamos ante un asesino en serie o ante asesinos inconexos.

En otras ocasiones, el perfil ayuda a conocer ante qué tipo de personas nos enfrentamos y éste arma puede usarse antes de su captura, provocando por ejemplo al agresor en los medios de comunicación, y después de su captura, preparando los interrogatorios.

Otro ámbito de aplicación del perfil es su función teórica, en cuanto a que, el análisis y evaluación de casos sirven para aumentar el conocimiento que se tiene sobre la propia técnica y sobre el hecho criminal.

Esta investigación, como un ejercicio de trabajo de grado, está encaminada a realizar un análisis del perfil criminal de delincuentes en serie. Para efectos del trabajo que estamos realizando haremos un estudio de casos comparativos entre el perfil de Hannibal Lecter y el perfil Carlos Castaño, una ficción y una realidad que nos permite hacer un diagnóstico criminal de este tipo de delincuentes. Para lograr este objetivo tuvimos el acompañamiento de la Psicóloga Forense María del Rosario Conde⁸⁶, quien gentilmente nos ayudó a construir dichos perfiles.

Es importante determinar por qué se forma un criminal en serie, ya que como hemos indagado estas personas han tenido problemas en su niñez o adolescencia, ya lo observamos en el capítulo anterior. Los criminales en serie

⁸⁶ Conde María del Rosario. Psicóloga de la Universidad San Buenaventura de Cartagena.

tienen algo en común⁸⁷, no tienen unas pautas a seguir, es decir no siguen unos patrones criminales como cualquier otro delincuente, muchas veces sus delitos son cometidos solo guiados por el placer que sienten al cometerlos lo que nos conlleva a llamarlos “monstruos”.

El uso de perfiles psicológicos en los criminales, puede ayudar a determinar el tipo de personalidad del criminal y sus características conductuales desde un análisis de los crímenes que él o ella hayan cometido; la técnica permite realizar un perfil del agresor y sus víctimas⁸⁸.

Este es, por tanto, el objetivo del presente trabajo de investigación para optar el título de abogado, la elaboración de perfiles psicológicos de Hannibal Lecter y Carlos Castaño, en el cual se pretende lograr por medio de una metodología cualitativa y descriptiva, con la base de una revisión bibliográfica, que permita una aproximación a un patrón de personalidad, conducta y la comprensión de la problemática, buscando establecer las características familiares, sociales, personales, modus operandi en las cuales se gestaron las acciones.

Así, se plantea la comparación de los dos perfiles Psicológicos desde la perspectiva de la complejidad, poniendo en interacción al individuo y todos los sistemas que lo constituyen como tal y que además coadyuvan a que se perpetre el delito.

El tipo de investigación que nos propusimos desarrollar, propende realizar una descripción de los asesinos en serie enfocado en un caso específico, tal investigación se hace necesaria para la focalización de las conductas que pueden ser denominadas delictivas, facilitándole de esta manera al Estado colombiano la posibilidad de creación de políticas criminales, así como también la investigación

⁸⁷ Mendoza Luna Miguel. Asesinos en serie. Grupo Editorial Norma. 2010. p. 17-50.

⁸⁸ Ressler, R.K y Shachtman, T. (2005). Asesinos en serie. Barcelona: Ariel. p. 34.

realizada por parte de cuerpos policivos al momento de buscar posibles autores de delitos, pues esto trae como consecuencia que se enfoquen hacia unos blancos más reales y precisos.

Pero, más allá de ayudar con la implantación de políticas criminales y ayudar a gestionar de forma más rápida la tarea investigativa de crímenes, esta investigación puede facilitar la creación de mecanismos que mitiguen la reacción y aparición de estos comportamientos desviados en la sociedad, pues a partir de la implantación de tratamientos psicológicos y psiquiátricos que contrarresten los efectos producidos por las realizaciones de dichas conductas delictivas y antisociales se podría llegar a un verdadero trabajo de resocialización.

2.3.1.- TIPOS DE PERFILES CRIMINALES.

a.- Perfil de agresores conocidos o método inductivo.

Este método, se basa en el estudio de casos para, a partir de ellos, extraer patrones de conductas característicos de esos agresores. Se desarrolla básicamente en el ámbito carcelario, mediante entrevistas estructuradas o semiestructuradas, aunque también se suele usar como fuente de información las investigaciones policiales y judiciales.

El estudio de reclusos, se complementa con entrevistas a personal carcelario a su cargo, así como parientes y cualquier persona que pueda dar información relevante respecto a esta persona.

Ressler⁸⁹, dentro del proyecto de Investigación de la Personalidad criminal (PIPC) entrevistó, junto a colaboradores, a cientos de criminales violentos por todas las cárceles de EE.UU. Según su experiencia, las entrevistas a criminales solo tienen valor si aportan información útil para la policía sobre su personalidad y sus acciones. Para ello, el entrevistador debe ganarse la confianza y el respeto del entrevistado. Una característica a tener en cuenta a la hora de elegir a los entrevistados es que ninguno de ellos pueda ganar nada por el hecho de participar en la entrevistas, ya que esto podría sesgar sus respuestas.

b.- Perfil de agresores desconocidos o método deductivo.

Este método se basa en el análisis de la escena del crimen en cuanto a sus evidencias psicológicas para que pueda inferirse el perfil del autor de ese crimen. En este método, se intenta pasar de los datos generales a los particulares de un único individuo. Para ellos, se analiza la escena del crimen, la victimología, pruebas forenses, características geográficas, emocionales y motivacionales del agresor. Para la realización de este perfil se tiene en cuenta los datos aportados por el método inductivo. Para ejemplificar este método tomamos un perfil realizado por Ressler:

“...La mayoría de los asesinos en serie son blancos, Danny vivía en un barrio blanco, si hubiera aparecido cualquier hombre negro, hispano o incluso asiático, muy probablemente habrían notado su presencia. Pensé que el asesino no era joven porque el asesinato tenía un carácter experimental y porque el cuerpo había sido abandonado a poca distancia de un camino, elementos que indicaban que se trataba de un primer asesinato...El abandono del cuerpo justo al lado de un

⁸⁹ Ressler, R.K y Shachtman, T. (2005). Asesinos en serie. Barcelona: Ariel. p. 34.

camino transitado sugiere que el asesino quizá no tenía la fuerza física suficiente para llevar el cuerpo más lejos..." (Ressler, 2006).

2.3.2.- METODOLOGÍA DEL PERFIL⁹⁰.

Para la elaboración de un perfil criminal es necesario el análisis y evaluación de estas fuentes: escena del crimen, perfil geográfico, modus operandi y firma del asesino y victimología.

a.- La Escena del crimen:

La escena del crimen es, como su nombre indica, el lugar que el asesino ha elegido para matar a su víctima. Las escenas pueden ser varias si el asesino ha usado varios lugares desde que atrapa su víctima hasta que la deja. Puede atraparla en un sitio, torturarla en un segundo, matarla en un tercero y trasladarla a un cuarto para abandonarla allí. En cualquier caso, la escena principal es donde la muerte o agresión de mayor importancia y el resto son secundarias. Generalmente es en la primaria donde hay más transferencia entre el asesino y su víctima, por lo cual suele ser en la que hay más evidencias psicológicas y físicas.

Es importante por esto la protección de la escena o escenas del crimen ya que cada pista puede ser clave, además, es necesario evaluar si ha habido una manipulación de dicha escena, lo que suele llamarse actos de precaución o conciencia forense (cuando elimina pruebas físicas).

⁹⁰ www.sicologiaonline.com. Consultado el día 8 de julio de 2012.

b.- El Perfil geográfico.

Este perfil, describe el aspecto geográfico donde se desenvuelve el delincuente, sus escenas del crimen, los puntos geográficos de esos crímenes, sus desplazamientos, el terreno en el que actúa, zona de riesgo, y base de operaciones. Este perfil, nos dice mucho del mapa mental del criminal, que es la descripción que el delincuente tiene en su cabeza de las zonas geográficas en las que se desenvuelve en su vida. Su casa, su calle, su barrio, su ciudad están descritos en la mente del criminal en función de las experiencias que ha tenido con cada uno de esos lugares, nos describe su zona de confianza, su territorio, las zonas de influencia, cómo se mueve y se desplaza por ellas. La comprensión de estos datos nos puede dar información de en qué zona vive, dónde debemos buscarlo y dónde puede actuar.

Como cualquier depredador, éste ataca a sus víctimas en el territorio en el que se sienta seguro, su presa, tenga menos posibilidades y pueda huir si es necesario. Como cualquier persona, las conductas que requieren intimidad o que pueden provocar cierto estrés, son más fáciles de realizar en terreno conocido que en aquel desconocido que nos provoca inseguridad. Para el asesino en serie matar es su objetivo, pero no olvida su sentido de supervivencia que le hace tratar de evitar que le capturen. Por eso va a matar en aquellas zonas en las que se sienta cómoda. Este hecho puede desaparecer en determinado tipo de asesino en serie, en concreto en los desorganizados, en lo que su sed de muerte se produce por impulsos y no tiene tanto control sobre ese aspecto. Generalmente, su deterioro mental también hace que no planifique tanto sus crímenes. Por otro lado, ese deterioro mental hace que no sea capaz de desplazarse a grandes distancias para buscar a su víctimas ni para acabar con sus vidas, por lo que también actúa en su zona geográfica.

Muchos estudios se han hecho al respecto, de los cuales, la hipótesis del círculo de Canter ha sido la más fructífera. Corresponde a un estudio realizado con violadores en el que se encontró que entre el 50 y el 70 por ciento de ellos vivían en un área que podía ser delimitada por un círculo que uniese los dos lugares más alejados donde había actuado, muchos de ellos vivían en el mismo centro de ese círculo.

El estudio de casos, ha mostrado que en la mayoría de los asesinos en serie, sus primeros actos se realizan cerca del lugar donde reside o trabaja y posteriormente se van alejando a medida que van adquiriendo seguridad y confianza. Cuando decimos cerca del lugar donde vives es una cercanía relativa ya que el asesino tampoco se va a exponer a ser reconocido actuando en lugares muy próximos a su hogar y en el que las posibles víctimas y testigos puedan conocerlo.

En el análisis que hacemos al caso de Carlos Castaño, el odio hacia la guerrilla junta la impotencia del ejército y el Estado para hacer justicia llevaron a la creación del primer grupo armado de autodefensa, con el fin de tomar justicia por la propia mano. *“Nuestra venganza duro dos años. Encontramos y ejecutamos a todos los que participaron en el secuestro de su padre Jesús Castaño. (...) Durante el primer año fuimos una organización de espíritu exclusivamente vengativo.”*⁹¹ Así nace la venganza de Carlos Castaño lo que lo convierte en un asesino en serie. Lo mismo ocurre con Hannibal Lecter. En los años subsecuentes, Lecter, quien se obsesiona por eliminar a los Hiwis⁹² culpables de la atrocidad que vive su familia en manos de estos cuando él tiene 6 años y sus padres son asesinados en el bosque del Castillo de su propiedad y luego se comen a su hermana Misha, comienza su carrera asesina primero de forma "justificada" pero encuentra un profundo gusto por esta actividad.

⁹¹ Aranguren Molina Mauricio. Mi Confesión. Editorial Oveja Negra. 2001. p. 67.

⁹² Thomas Harris. Hannibal Rising. 2010.

c.- Modus operandi y firma.

El modus operandi es el método que usa el asesino para llevar a cabo su crimen, describe las técnicas y las decisiones que el asesino ha tenido que tomar. De esta evaluación sacamos información sobre cómo mata nuestro asesino y qué características psicológicas se pueden deducir de este método: planificador, inteligente, profesión que puede desarrollar, descuidado, perfeccionista, sádico...

El modus operandi, al contrario que la firma, puede variar a lo largo del tiempo puesto que, como habilidades, pueden aprenderse o evolucionar o degenerarse con los crímenes posteriores.

El modus operandi tiene naturaleza funcional. (Garrido, 2006)⁹³ y tiene tres metas: proteger la identidad del delincuente, consumir con éxito la agresión y facilitar la huida.

Por lo que se refiere a la firma, ésta es el motivo del crimen, el por qué, refleja la razón por la que el asesino hace lo que hace. Nos da una información más profunda ya que nos presenta qué quiere decir con el crimen, y más psicológica puesto que nos habla de sus necesidades psicológicas. El asesino mantiene su firma estable a lo largo de su carrera criminal, por lo que, aunque cambie su modus operandi podemos relacionarlo por dicha firma.

Esto no quiere decir, que físicamente la conducta o conductas que describen la firma del delincuente, no puedan cambiar. El aspecto profundo de la firma no cambia; la ira, venganza, y/o sadismo permanece inalterable pero la forma de plasmarla puede evolucionar, incrementar, disminuir o degenerarse en función del propio desarrollo de la motivación a la que representa.

⁹³ Garrido, V. y López, P. (2006). El rastro del asesino. El perfil psicológico de los criminales en la investigación policial. Barcelona: Ariel. p. 38.

d.- La Victimología.

La víctima tiene una importancia crucial puesto que es la protagonista del hecho criminal, presencia el crimen en primera persona, sobre ella recae el acto criminal y se representan el *modus operandi* y la firma del asesino. Si la víctima sobrevive puede aportar mucha información de primera mano acerca de su agresor y de sus circunstancias, si ésta fallece es necesario realizar una autopsia psicológica. En la necropsia se tratan de recoger varios aspectos personales y sociales de la víctima. Es necesario reunir una serie de información respecto a su domicilio, educación, estado civil, aficiones, situación económica, temores, hábitos, enfermedades, amistades, trabajo, etc.

De toda esta información se desprende primariamente una clasificación de la víctima en cuanto al riesgo que suponen para ser agredidas. En este caso hablamos de víctimas de bajo y del alto riesgo (Ressler 2005)⁹⁴. Como es lógico, las víctimas de alto riesgo tienen una mayor probabilidad de ser atacadas y además de no suponer muchos problemas para sus atacantes.

Por otra parte, el estudio y análisis de la víctima nos da información de cómo su asesino se relaciona con sus víctimas, lo que nos proporciona una huella psicológica importante para realizar el perfil. En un crimen hay dos protagonistas, el asesino y su víctima, entre ellos hay una relación, el asesino usa a la víctima para narrar su historia, para satisfacer sus fantasías personales pero también para dejar constancia de su relación con el mundo. Y es en esta relación donde se refleja más su personalidad.

⁹⁴ Ressler, R.K y Shachtman, T. (2005). Asesinos en serie. Barcelona: Ariel. p. 45.

e.- CASO PRÁCTICO: APROXIMACIÓN AL PERFIL PSICOLÓGICO DE UN DELINCUENTE EN SERIE: ESTUDIO DE CASOS CARLOS CASTAÑO VS HANNIBAL LECTER.

1.- Perfil Psicológico Carlos Castaño.

1.1.- Datos personales:

Nombre: Carlos Castaño Gil.

Fecha de nacimiento: 15 de Mayo de 1965.

Lugar de Nacimiento: La Finca “La Blanquita”. Departamento de Antioquía- Cercanías de Amalfi.

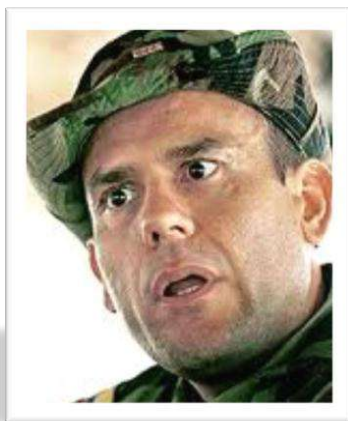


Imagen No 7: Carlos Castaño Gil.⁹⁵

1.2.- Profesión: No se evidencia Profesión culminada.

1.3.- Sexualidad: En la literatura se evidencia acercamiento sexual con Kenia Gómez ya que se casaron en 2001.

⁹⁵ Fuente: www.google.com.co/imagenes. Consultada el día 23 de marzo de 2102.

1.4.- Primera Víctima: A la edad de 16 años ejecuta al primer guerrillero (hermano de uno de los asesinos de su padre). *“Recuerdo como si fuera hoy, lo que le grité: no creas que me vas a matar a traición y amarrado, como a mi padre, hijoeputa...Ahí le metí tres tiros más en la cabeza”.* (Aranguren, 2001, P.13).

1.5.- Estudios:

- Estudios Secundarios.
- Estudios de derecho en la Universidad de Caldas.
- Estudios en Ciencias Básicas en la Universidad Hebrea de Jerusalén.
- Estudios de Inglés en el Centro Colombo Americano.

1.6.- Lenguaje: Es descrito con una expresión verbal acelerada y franco a la hora de hablar. No utiliza lenguaje sofisticado, pero evidencia cierta riqueza de léxico. Se expresa de forma sencilla, clara y abierta (“Trata de tú a tú”).

“Mi bebita ha nacido con una extraña enfermedad”⁹⁶

El estado de salud de su hija Rosa María se convirtió en un vía crucis para Castaño. *Carlos Castaño a su amigo el comandante del Bloque Metro, Carlos Mauricio García, alias ‘Rodrigo’ o ‘00’ (26 de noviembre de 2002).*

“Amigo muchas gracias, días difíciles para mí, mi Bebita ha nacido con una extraña enfermedad denominada Cri Du Chat, un caso en 50.000; esto es el cromosoma 5 que no alcanza su pleno desarrollo y ahí quedan algunos genes inconclusos; Ella alcanzará a penas (sic) un 80 por ciento de su desarrollo, es

⁹⁶ www.semana.com. Consultado el día 11 de julio de 2012.

decir podrá desarrollar todos su sentidos mentales y físicos en ese mismo porcentaje; dan algunas esperanzas de mejorar este patrón, para lo que tendremos que trabajar por alcanzarlo. Sólo el inmenso amor que profesamos por ella nos mantiene felices; es así amigo, así pasó, esto sin explicación científica del por qué (sic). Kenia ha sido fuerte y unidos en familia estamos superando el dolor que esto causa en medio de la alegría que nunca desaparece.

Agradezco su solidaridad y esperanza. Carlos.

*De Carlos Castaño al pediatra (26 de abril de 2003)
Apreciado Doctor.*

Le ruego informarle al neurólogo que atenderá a mi adorada hijita Rosa María, que a ella se le ha diagnosticado el síndrome de Cri Du Chat, su cariotipo es, 46XX del (5p, 15.1). Esto es conveniente que lo sepa el neurólogo previo a la cita con mi hijita, pues es un síndrome bastante raro, y normalmente un médico no especializado en la materia, incluso algunos genetistas, sólo conocen elementalidades al respecto, y la literatura que hay al respecto es muy genérica, y crea, en la mayoría de los casos, alarmas irreales, aunque hay casos severos, incluso fatales.

Hemos hablado con muy buenos genetistas en Colombia, y Pensilvania, Estados Unidos, y con grupos de soporte de medio mundo, y ahora comenzamos a adelantar exámenes que necesitaremos llevar a la primera cita en Menfis... Dr. He estudiado de día y de noche respecto de este síndrome, y soy

consciente de él, hasta con propiedad hablo hoy de genética, tras locaciones, delaciones, y todo este cuento del cromosoma raro. Creo entender su realidad aunque ella misma aún es un enigma para la ciencia pese a sus logros últimos, pero sí sé, sin soñar, de todo lo que se puede lograr hoy al respecto, y es lo que hago ahora.

Su compañía a mi esposa e hija en la cita, será el mejor gesto de su parte conmigo.

Con gratitud enorme, y mis mejores deseos para usted
Carlos⁹⁷

1.7.- Adaptación Social: Se muestra, como una persona socialmente adaptado dentro de una estructura tradicional de poder, en el cual todo el mundo conoce su lugar y son claras las líneas de mando. Con sentido autocrítico, con facilidad para conectarse con las preocupaciones de un amplio sector social. Con facilidad para el desplazamiento.



Imagen No 8: Los hijos de su primer matrimonio en Estados Unidos.⁹⁸

⁹⁷ Ibídem.

⁹⁸ Fuente: www.google.com.co/imagenes. Consultada el día 23 de marzo de 2102.

1.8.- Matrimonio: Evidencia dos uniones matrimoniales.

1.9.- Drogas: No se evidencia en la revisión bibliográfica el consumo de sustancias psicoactivas.

1.10.- Historia Familiar: Carlos Castaño proviene de una familia rural y trabajadora, de clase media. Fue uno de los menores de 12 hermanos (ocho mujeres y cuatro varones). Al comienzo de los años noventa, ya habían muerto ocho de los doce hermanos. Su familia era católica y conservadora. Carlos Castaño tenía una relación muy cercada con su padre, se evidencia una identificación marcada con la figura paterna: “Él sigue siendo mi ejemplo ideal de rectitud, de ética y valores. Recio, implacable, un patriarca” La figura materna se puede describir como callada y sumisa. Desarrolló desde muy joven, un sentido de colaboración hacia el sistema familiar (ayudaba a su madre en la venta de queso y a su hermano en el bar). La familia después del asesinato del padre (cuando Carlos tenía 15 años) fue víctima de continuos desplazamientos. Mantuvo buenas relaciones con sus hermanos y una relación muy cercana y fraternal con su hermano Fidel, con quien más tarde lideraría el grupo de Autodefensas. Se evidencian dos uniones maritales y 3 hijos de estas uniones.

“Hijos, cada día que pasen en Estados Unidos es un privilegio”⁹⁹

Correo enviado por Carlos Castaño el 20 de noviembre de 2002 a sus hijos de su primer matrimonio, Lina y Carlos

“Adorados hijos, reciban mi fraternal abrazo y mis mejores

⁹⁹ www.semana.com. Consultado el día 20 de julio de 2012.

deseos de paz y armonía para ustedes,... Siempre he creído que cada día que pasen allá en EU es un privilegio, por eso manténganse hasta cuando puedan, y cuando no, buscan otro País, o regresan a Colombia, creo que cuando eso suceda, ya no tendrán problema aquí. Cuando tengan dificultades y yo no esté, buscan a su Tío Héctor o Estela, ellos les ayudarán, igual que la Tía Adelfa, y ellos saben de su pequeño Patrimonio, que será suficiente para vivir económicamente.

Lina Marcela, por favor, sé buena niña, la sensatez ante todo, uno a esa edad cree saberlo todo, y no es así, sabe poco más que nada, a mí me pasó y hoy lamento no haber tenido quién me orientara mejor cuando el rumbo me lo imponían.

Carlitos, sigue siempre adelante sin mirar atrás, atento siempre al futuro, sin olvidarte de vivir el presente, no pretendas apresuradamente ser lo que no eres, verifica si eres lo que crees ser... tampoco olvides que a veces estamos equivocados y no es bueno persistir en el error con terquedad y orgullo; eres muy inteligente, y debes hacer uso responsable de esa inteligencia que Dios te dio.

¡Ánimo, que saldremos adelante!!!” Carlos

1.11.- Personalidad: Dentro de su personalidad se destacan aspectos como:

- Relación Distorsionada del mundo: Todo lo que hace en relación a su comportamiento tiene una justificación, culpando al “otro” de sus propios errores: *“La culpa no la tengo yo, la tienen estos que secuestraron a mi padre”* (P.98). Carlos Castaño justifica los eventos traumáticos vividos en su infancia como motivo de su lucha armada: *“Carlos Pizarro era el hombre de confianza de Pablo Escobar, Tenía que morir”*. (P.11).
- Tiene una concepción de sí mismo como una persona autónoma y fuerte: *“Es una persona que se ganó el respeto de su tropa y la admiración en la región”*. (P.28).
- Gran sentido de Planeación y ejecución: *“Encontramos y ejecutamos a todos los que participaron en el asesinato de mi padre”*. (P.65).
 - Tendencia intelectual Especulativa: Buen estudiante. Busca por qué y la esencia de las cosas, investiga, teoriza y le gusta la lectura: *“Don Rodrigo afirmaba que le impresionaba la superación intelectual en los últimos años. Me sorprende cuando trata temas de fondo con propiedad y si no sabe sobre el asunto busca a la persona indicada para que se lo explique”*. (P.190)
 - Sentimientos y deseos de Venganza: Los sentimientos de venganza, dirige, su conducta desde el inicio de su historia delincuencia ejecutando a la mayor parte de los asesinos de su padre: *“Después del secuestro de mi padre, estaba enceguecido por el odio, rabia y deseo de venganza, sin darme cuenta poco a poco fui pasando de no retorno a la normalidad, hasta que llegue el fin de la guerra”*. (P.122)
 - Duelos no elaborados: *“Ese Capítulo de mi vida aún no se ha cerrado si no me devuelven el cadáver de mi padre”*.
 - Conducta Rencorosa: Presenta dificultad para expresar y sentir perdón: *“Yo puedo perdonar todo menos la muerte de mi padre”*. (P.12)

- Arriesgado: Tiene una tendencia al peligro, emprendiendo actividades de alto riesgo, se evidencia cuando enfrenta los retenes de policía.
- Es una persona que tiene que estar en constante movimiento, inquieto, hiperactivo (en el colegio se ubicaba en la primera fila)
- Gran capacidad psíquica para convencer a la gente que lo siga.
- Ideológico
- No presenta ningún tipo de remordimientos: lo que denota una falta de sentimientos o interés por el daño y sufrimiento de las víctimas. Sentimiento de haber hecho justicia: *“De ahí en adelante me dediqué a anularles el cerebro...de esto no me arrepiento, ni me arrepentiré jamás”*.
- Hombre de ciudad, amante de animales, la música y la poesía, con cierta debilidad hacia la figura de los niños: Yo debía tomar una decisión, lo miré y di la orden de capturarlo y entregárselo a la comandancia del ejército. Si lo dejo vivo, puede ser perfectamente un Carlos Castaño en el futuro y me va a perseguir hasta la muerte. Si lo mato, ¿A cuántos niños más me va a tocar ejecutar?” (P.120) “Me gusta la música de Gian Franco Pagliano y Serrat”
- Personalidad violenta: Carácter destructivo sobre las personas. Con esta personalidad se identifica y funciona adecuadamente dentro de su grupo. Viola los derechos ajenos sin sentirse culpable de ello. *“Soy una persona cascarrabias y me enoja diez veces al día”*. *“Soy explosivo, condené a una persona y la absuelvo con facilidad”*. (P.161)
- Problemas conductuales tempranos: Delincuencia Juvenil.
- Hostilidad – impulsividad: *“Yo intuía que algo así podía presentarse, y estaba preparado...”* (P.141)
- Acumulador de Recuerdos: Las experiencias vividas a lo largo de su infancia y adolescencia las guardó y conservó en su mente: *“Los recuerdos van y vienen, no hay que dejarlos escapar”*. (P.45.)

- Patrón de conducta Antisocial caracterizado por desprecio y violación de los derechos de los demás que se presenta desde la edad de 15 años, fracaso para adaptarse a normas sociales, deshonestidad, capacidad para mentir repetidamente, impulsividad, irritabilidad, irresponsabilidad persistente; el sujeto tiene al menos 18 años. Igualmente presenta características Psicopáticas tales como: Locuacidad y encanto superficial, manipulación, descontrol comportamental, impulsividad y crueldad.

1.12.- Antecedentes Personales Generales:

- Familia víctima del secuestro
- Familia víctima de Asesinatos de gran parte de sus miembros
- Peleas callejeras en la Universidad por sus convicciones políticas.
- Perteneció a la Fuerzas Armadas
- Colaborador del Gobierno.
- Delincuencia Juvenil
- Organizó el grupo Movimiento de unidad para restauración Académica MURA.
- Vinculación al sicariato en la Organización de Pablo Escobar
- Admirador de métodos de defensa del pueblo Judío
- Asiste a curso organizado por el cartel de Medellín acerca del “Aniquilamiento en Zonas Urbanas”.
- Lidera la Organización “Los PEPES” (Perseguidos por Pablo Escobar)
- Jefe Autodefensas Unidas de Colombia AUC.

1.13.- Antecedentes Específicos: Consumo de Alcohol que se incrementó tras la muerte de su hermano Fidel. Estatura: 1.65 metros. Piel Trigueña.

1.14.- Modus operandi: Se tendrá en cuenta como referencia principal la masacre de Mapiripán donde se evidenció la posible presencia de Carlos Castaño:

- Planificación: La masacre de Mapiripán fue minuciosamente planeada desde varios meses de anticipación antes de Julio de 1997, ejecutando con provisiones logísticas y en colaboración de fuerzas del Estado. Con un alto nivel de premeditación, estrategia y de coordinación de la masacre (Desplazamiento de paramilitares a la zona, vigilancia en la entrada y salida del pueblo). La Planeación, también se puede observar mediante una “Lista Negra” previamente elaborada de los posibles habitantes que colaboran con la guerrilla, la despersonalización de las víctimas y la escases de pruebas criminológicas y forenses (La Fiscalía presentó dificultades para recoger evidencia de la escena e igualmente dificultades para la identificación de los cadáveres encontrados, ya que la mayoría fueron arrojados al río Guaviare), el tipo de armas que transportaron(armas de corto y largo alcance, radios de alta frecuencia, machetes, pistolas 9mm)
- Tranquilidad y serenidad: Se pasearon con toda tranquilidad y serenidad por las calles del pueblo.
- Control de la Situación: Se tomó el control del pueblo y sus habitantes, los cuales fueron sacados de sus casas y los intimidaban, los ataron con las manos atrás, produciendo indefensión e impotencia en las víctimas, cercaron a la población con la entrada y salida.
- Capturaron, intimidaron, Amarraron, torturaron, descuartizaron- desmembraron y arrojaron los cadáveres al río.
- Ritual: El desplazamiento por la calle del pueblo como una comitiva fúnebre a los sentenciados a muerte al matadero municipal, previo a una lista con la que ellos contaban.

Teniendo en cuenta los elementos anteriormente descritos se puede evidenciar que Carlos Castaño junto al grupo que lideraba era un criminal organizado donde sus escenas se caracterizaron por la planificación, premeditación y evitación de

ser identificado, con una escena controlada, donde sus víctimas eran reducidas al mayor grado de sumisión e indefensión, con desplazamiento del cuerpo de sus víctimas de la escena del crimen, Sus víctimas torturadas, sus cuerpos ocultos y desmembrados.

De lo anterior se puede entonces concluir:

1. Se puede señalar que en ambos sujetos de estudio se muestran patrones tempranos de delincuencia, que se convirtieron en un factor de riesgo en los desajustes sociales de la conducta criminal en la edad adulta.
2. Proviene de familias estructuradas, pero que se caracterizaron por ausencia de uno o dos de los padres (muerte violenta) a temprana edad repercutiendo en el proceso de socialización de sus hijos, que al verse privado de la presencia del padre y/o madre o de ambos, adolecen al mismo tiempo de modelos parentales adecuados para un correcto desarrollo personal y adaptado a las exigencias sociales.
3. Los sujetos de estudio fueron expuestos de manera similar y de forma directa o indirecta a situaciones traumáticas que precipitaron la conducta violenta. Los eventos traumáticos a los que fueron expuestos durante su infancia causaron un deterioro en lo emocional y psicológico, que hicieron que revivieran el hecho mediante conductas de ansiedad, pesadillas, conductas agresivas, etc.
4. La personalidad de ambos se caracterizó por la presencia de un desajuste emocional caracterizado por deseos de venganza y evidenciado mediante la forma de pensar, razonar, actuar, solucionar sus problemas; lo que hizo que fueran más susceptibles a la delincuencia y al desarrollo de distintos trastornos de personalidad.
5. En cuanto al modus operandi se estableció la misma metodología caracterizados por escenas organizadas y planificadas, motivadas por el control y el dominio sobre sus víctimas. Igualmente es destacable las

características del delito donde prevalece que el arma es llevada. Preocupación por ocultar evidencia, recorren grandes distancias para cometer el delito, tortura, desmembramiento de la víctima. Las diferencias en el modus operandi radica en que Hannibal Lecter actuaba de forma solitaria y Carlos Castaño en compañía.

6. El tipo de agresión manifiesta en ambos sujetos difieren en cuanto a que la utilizada por Hannibal Lecter es más Hostil cuyo objetivo era infligir daño en el otro y que la víctima sintiera la hostilidad de su acción. La agresión de Carlos Castaño es un acto Instrumental, ya que además de producir hostilidad, estaba dirigida a conseguir un beneficio (Tierras, reconocimiento de poder, ganancia económica, etc.).
7. Es posible que se evidencien dos tipos de personalidad muy distinta en los dos sujetos: Hannibal Lecter se caracteriza por un patrón de conducta Psicótica y Carlos Castaño por un Trastorno de personalidad antisocial con características psicopáticas.
8. Se evidenció más la evolución de la carrera delictiva en Carlos Castaño que inicio con el sicariato hasta acciones más violentas en contra de las personas; que la evolución de Hannibal Lecter que marco un mismo patrón delictivo.

2.- Perfil Psicológico de Hannibal Lecter.

2.1.- Datos de Identificación:

Nombre: Hannibal Lecter

Fecha de nacimiento: Enero 20 de 1938

Lugar de nacimiento: Lituania.

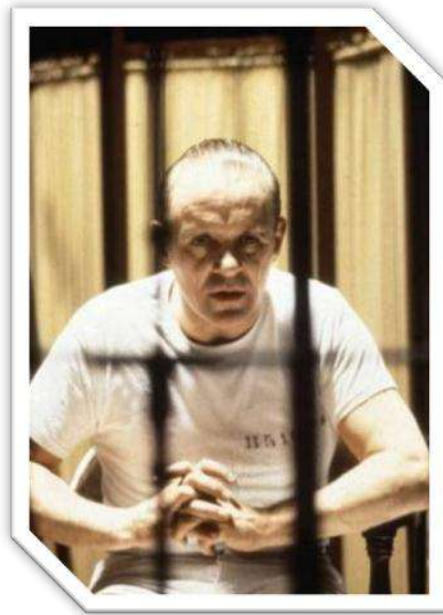


Imagen No 9: Hannibal Lecter.¹⁰⁰

2.2.- Profesión: Doctor en Psiquiatría.

2.3.- Sexualidad: En la literatura no se evidencia acercamiento sexual, pero si se manifiesta sentimientos de afecto hacía su madrastra y tutora Lady Murasaki “*La bata de ella cayó. Ojos, pechos, punto de luz en sus caderas, simetría de simetrías. Hannibal quedo sin aliento*”. (Harris, 2007, p.248).

2.4.- Primera Víctima: Asesinato de Paul el Carnicero junto al rio, a la edad de 16 años

2.5.- Estudios: Estudios de medicina, con posgrado en Psiquiatría. Con sus tutores aprendió varios idiomas, artes clásicas, historia del arte, música clásica, estética de lores, matemáticas, artes culinarias.

¹⁰⁰ Fuente: www.google.com.co/imagenes. Consultada el día 23 de marzo de 2102.

2.6.- Lenguaje: Correcto, denota educación, pausado y tranquilo, timbre de voz ligero. Se expresa de manera explícita y elegante.

2.7.- Adaptación social: Presentaba dificultades para relacionarse con pares de su mismo rango de edad “Era más fuerte y peligroso con personas de mayor envergadura que él”, pero no presentaba ninguna dificultad con niños menores que él. No se regía por la Ley del más fuerte.

2.8.- Matrimonio: No se evidenció unión matrimonial, ni relaciones afectivas significativas.

2.9.- Drogas: Se presentó episodio de consumo de opiáceos para liberar recuerdos reprimidos. Combinación de tiopental sódico y otros hipnóticos que se utilizaban en los interrogatorios de presos condenados a muerte.

2.10.- Historia Familiar: Proviene de una familia de Lituania. De Clase alta y noble. Su padre era Conde y su madre pertenecía a la alta burguesía Italiana. Era el mayor de dos hijos. Era una familia culta, les gustaba la música delicada, donde la madre tocaba el piano.

Desde temprana edad, se estableció una relación estrecha con la madre: *“Cuando era niño de pecho abría los ojos y veía el busto de su madre fundido con las nubes. El roce su blusa en la cara. Lo mismo que con el ama de cría: su crucifijo de oro relucía como el sol entre las prodigiosas nubes y se le pegaba a la mejilla cuando el cuándo ella lo tenía en brazos”* (p.8). Es notable el vínculo significativo y fraterno con su hermana Misha, el cual le generó sentimientos de cuidado y protección hacía ella”

La figura Paterna le proporcionó durante su primera infancia la educación requerida, por lo que fue educado por tutores particulares. La familia sobrevive en

el bosque en un refugio durante tres años y medio, debido a la incursión nazi. La familia fue víctima de la Segunda guerra Mundial, donde sus propiedades fueron bombardeadas y saqueadas por los Nazis y posteriormente asesinados en el patio de su refugio de caza, acto que fue testigo Hannibal.

Hannibal junto a su hermana Misha fueron víctimas de secuestro y torturas por parte de los Hiwis (Habitantes de la localidad que ayudaban voluntariamente a los invasores Nazis) y tras el asesinato de la menor, Hannibal es llevado a un orfanato, para posteriormente ser adoptado por su Tío Paterno Robert Lecter y su esposa Lady Murasaki, cuyo hogar le proporcionó un ambiente familiar y agradable: *“El ambiente familiar hizo que lograra dormir sin tener pesadillas y tener apetito razonable”*. (P.88).

2.11.- Personalidad: Hannibal Lecter desde su infancia desarrolló un gran sentido del olfato, lo que le permitía identificar cualquier tipo de olor o fragancia sin necesidad de verlas *“De niño adoraba la habitación materna, con sus múltiples aromas...”*. (p.13).

Mostró grandes habilidades en el aprendizaje, por lo que fue educado en varios idiomas (inglés y francés), igualmente mostraba interés por la Historia Romana. Fue un lector asiduo *“¿Es cierto que lee los libros de texto una vez y que luego los devuelve a la librería una semana después para recuperar todo el dinero...?”* (p.165). Aprendió a leer desde que tenía uso de razón, por lo que gozaba de una inteligencia prodigiosa. También mostró habilidades para el cálculo: *“A los 6 años su padre lo encontró calculando la altura de las torres del castillo a partir de la longitud de sus sombras”*. (p.28).

Dentro de los aspectos a destacar de su personalidad se encuentran:

- Rebeldía: *“Todos los niños cantaban el himno durante la cena y Hannibal no lo hacía...”*(p.55)
- Habilidades Artísticas: Talento para el dibujo, en el cual proyectaba sus instintos ocultos.
- Mostraba interés marcado por las armas: Lo cual nos refleja tendencia a la agresividad: *“...su interés por las armas lo atraían como un imán”*. (p.81)
- Conducta desafiante: Durante la entrevista hacía frente el interrogatorio con respuestas desafiantes (responde a preguntas con otra pregunta) como una forma de desviar la atención de la otra persona.
- Inteligente: Tenía un grado de inteligencia alto. El primero en su clase. Buenas calificaciones. El alumno más joven de la escuela de medicina.
- Sentimientos de Venganza: Buscaba tomar justicia por sus propias manos: *“La mano de Misha se ha borrado; no es más que un recuerdo en blanco donde él proyecta sus sueños de venganza”* (P.159). *“La justicia nunca le importo, quería matarlos con sus propias manos...”*
- Conductas Reprimidas: Existían eventos traumáticos que le producían dolor y que se negaban a aflorar a la conciencia, para lo cual fueron almacenados en su inconsciente: *“Tenía todas las clases almacenadas en su palacio, pero ninguna de sus conversaciones en el refugio de caza...”* (P.174)
- Personalidad fuerte
- Agresividad Infantil: Evidenció ataques agresivos durante su infancia a compañeros de clases y monitor: *“Hannibal se transformaba tenía la expresión de enajenado, sus ojos inyectados en sangre era la única parte del rostro que reflejaba vida...”* (P.55)
- Solitario: Socialmente retraído. Su ubicación en el aula de clase fue en la última fila, lo que no le permitió una escasa interacción con sus compañeros de clases. Durante sus ataques actuaba de manera solitaria.
- Atención dispersa: Dibujaba, al mismo tiempo prestaba atención a la clase.

- Altos nivel de ansiedad: Sus dibujos de caracterizaron por el sombreado, lo que se evidencia como un indicador de expresión de ansiedad o agresividad manifiesta u oculta.
- Mecanismos de defensa: El Escape y la fantasía, proyección, negación se convirtieron en un mecanismo de defensa predominante en su conducta y como forma de aliviar su dolor: *“Creo que sabe, aunque no sea consciente de ello, ahí está el peligro....la mente recuerda lo que puede permitirse...”* (P.86).También, se ve reflejado durante el intento fallido de hipnosis.
- Educado: Adecuado nivel cultural.
- Impulsos sádicos y de canibalismo: Como una forma de castigar al enemigo y extraer venganza: *“Revivió el temblor cuando la hoja penetró en el cráneo de Kolnas. Fue más placentero que con Milko. Buenas cosas de las que hay que disfrutar en la vida...”* (P. 294)
- Dificultades para distinguir la fantasía de la realidad: Se evidencia fenómenos alucinatorios: *“(...) Creo que el dedo índice y pulgar se movían. (P.148) “(...) Hannibal no sabía si ese sonido era real, oía agua hirviendo en sueño...”* Se reflejan episodios donde no distingue la fantasía de la realidad y se deja llevar por un mundo imaginario lleno de fantasía. *“Escucho la voz de Misha cuando el cisne se le acercaba y la imita en voz alta”*.
- Calculadora
- Es una persona que por los eventos traumáticos vividos durante la infancia vivió del ayer (“palacio de los recuerdos”), que no fueron más que experiencias y vivencias pasadas con las que comparó todo, lo conservó y almacenó en su mente, por lo que presenta dificultades para ubicarse en el presente: *“...Sueña como sus captores hierven agua y meten los cuerpos de tres pajarillos, lamen el pellejo ensangrentado y se llenan de sangre y pluma...”* (P.105)
- Detallista y meticulosos: Especialmente en las representaciones artísticas.
- Revive en cada víctima sus propios eventos traumáticos (Cada incisión que realizaba en el laboratorio con los muertos se encaminaba hacia el centro de su propia mente y el palacio de los recuerdos)

- Rasgos Esquizofrénicos: Si bien no se evidencia en la literatura aplicación y resultados de pruebas psicológicas, se puede observar en la representación de sus dibujos, posibles rasgos esquizofrénicos que se manifiestan mediante las indicación claras en los dibujos de los órganos internos del cuerpo: *“Levantó la hoja donde estaba dibujando y justo debajo estaba la rana, representada a la perfección, en la misma posición anatómica y dentro de una circunferencia, como dibujo del hombre de Leonardo. Los órganos internos estaban sombreados y degradados” (P.132).* Este trastorno se caracteriza por: Ideas delirantes, alucinaciones, Lenguaje desorganizado, comportamiento desorganizado, síntomas negativos.
- Estrés postraumático: Debido a la exposición directa de eventos extremadamente traumáticos (asesinato de su familia) con el que Hannibal respondió con impotencia, se desarrollaron síntomas como la re experimentación persistente; que se evidenciaron en Hannibal mediante sueños, pesadillas, recuerdos, dificultades para dormir, ataques de ira, respuesta de sobresalto, inquietud motora.
- Flashbacks recurrentes: Sueños, memorias vividas y sensaciones de revivir la experiencia traumática: *“Hannibal hizo un recorrido por el castillo, atesorando recuerdos que había heredado de su madre, del cocinero y del profesor Jakov”.* (P.59).

2.12.- Antecedentes Personales Generales.

- Mayor de 2 hermanos.
- Testigo del asesinato de su familia
- Víctima de Secuestro y tortura
- Víctima de la incursión Alemana en Lituania.
- Víctima de desplazamiento Forzado durante la segunda guerra mundial.

- Presenció durante su infancia en el refugio de caza como su familia encontró un caballo muerto y congelado, el cual despedazaron con un par de hayas y salaron la carne.
- Fue testigo de cómo los lobos devoraban el libro “Tratado de luz” y los sesos de su Tutor.
- Observó como uno de sus captores se chupaba el plumaje ensangrentado sobre el ave muerta como perro hambriento.
- Despojado de su hogar. Durante los años en el orfanato tuvo que ver como irrumpían en su hogar, confinaban y destrozaban las pertenencias de su familia.
- Episodios de conducta de agresión física durante su infancia.

2.13.- Antecedentes Personales Específicos:

Durante una evaluación médica a Hannibal Lecter, el diagnóstico dado hace referencia a un Trauma Craneoencefálico, lo que evidenció que sus hemisferios trabajaran de forma independiente y que siguiera varias líneas de pensamiento y que una de ellas era de entretenimiento.

- Alérgico a la tiza del tablero
- Episodios de amnesia disociativa (incapacidad para recordar un aspecto importante del trauma)
- Dificultades para recitar
- Episodios de Mutismo.
- Consumidor de cigarrillo.

2.14.- Modus Operandi:

- Planificación: Lleva su arma a la escena del crimen (Arma blanca, sogá, espada previamente seleccionada), conocía los lugares donde podían estar sus víctimas (Indagada sobre ellas), sus víctimas eran previamente elegidas. El corte realizado a sus víctimas era limpio.
- Tranquilidad: Asumía una actitud dialogante y cordial con la víctima: *“Le debes cierta dama una disculpa por escrito...” “Escribe lo que sientes, que reconoces que eres despreciable y que jamás la mirarás ni volverás a dirigirle la palabra en el mercado...” (P.104) “Dortlich en el nombre de mi difunta familia y el mío quiero agradecerle su presencia en el día de hoy. Significa mucho para nosotros.” (P.219)*
- Control de la situación: Registraba a la víctima y colocaba sus pertenencias cerca de ella: *“El muchacho se acomodó en el suelo y examinó el contenido de la mochila de Dortlich. Un mapa y las llaves de su coche, un brazalete del ejército, un bocadillo envuelto en un estuche plástico, una manzana, una muda de calcetines y una billetera”. (P.219)*
- Identifica y asecha: Existe un contacto con la víctima a la que tortura durante el asesinato con un proceso alargado. Asesinándolos en un lugar y trasladando parte de su cuerpo a otro.
- Ritual: Presentaba una disculpa al muerto o una oración de despedida. Imprimía un sello personal que era una “X” o “M” en la cara de la víctima o una etiqueta de identificación atada al pelo con el nombre de esta: *“Rajó a Paul a la altura de los riñones. Movié la espalda y dibujo una X en el cuerpo de su víctima, lo cercenó” (P.105).*

Podemos concluir este capítulo, asintiendo como lo hemos visto, que la mayoría de los asesinos seriales tienen antecedentes disfuncionales como lo evidencian Carlos Castaño y Hannibal Lecter. Se sabe que fueron abusados de niños ya sea

física, sexual o psicológicamente, toda vez que existe una correlación entre los abusos de su infancia y los crímenes que cometen.

La policía y los investigadores han tratado de "entrar" en la mente del asesino. Así se han derivado una serie de causales para esta conducta. Entre ellas las siguientes:

- Abuso infantil.
- Desequilibrio químico mental.
- Daño cerebral.
- Padecimiento de injusticia social.
- Exposición a eventos traumáticos.

Lo dramático es saber que gran parte de la población reúne una o varias de estas características, pero no se vuelven asesinos seriales. Tras mucho estudiar se tiene una conclusión parcial y esta consiste en aceptar que un asesino carece de una especie de "chapa de seguridad" moral que le impide detener sus impulsos violentos. Jeffrey Dahmer¹⁰¹ declaró que sentía como si hubiera nacido incompleto, que algo le faltaba a su mente. Otro famoso asesino Dennis Nilsen, nunca comprendió la magnitud de lo que hacía. No entendía que hizo mal al asesinar tantos hombres, tal como lo expresaba Carlos Castaño cuando ordenaba o ejecutaba tantas masacres en Colombia.

¹⁰¹ www.asesinosseriales.org. Consultado el día 21 de julio de 2012.

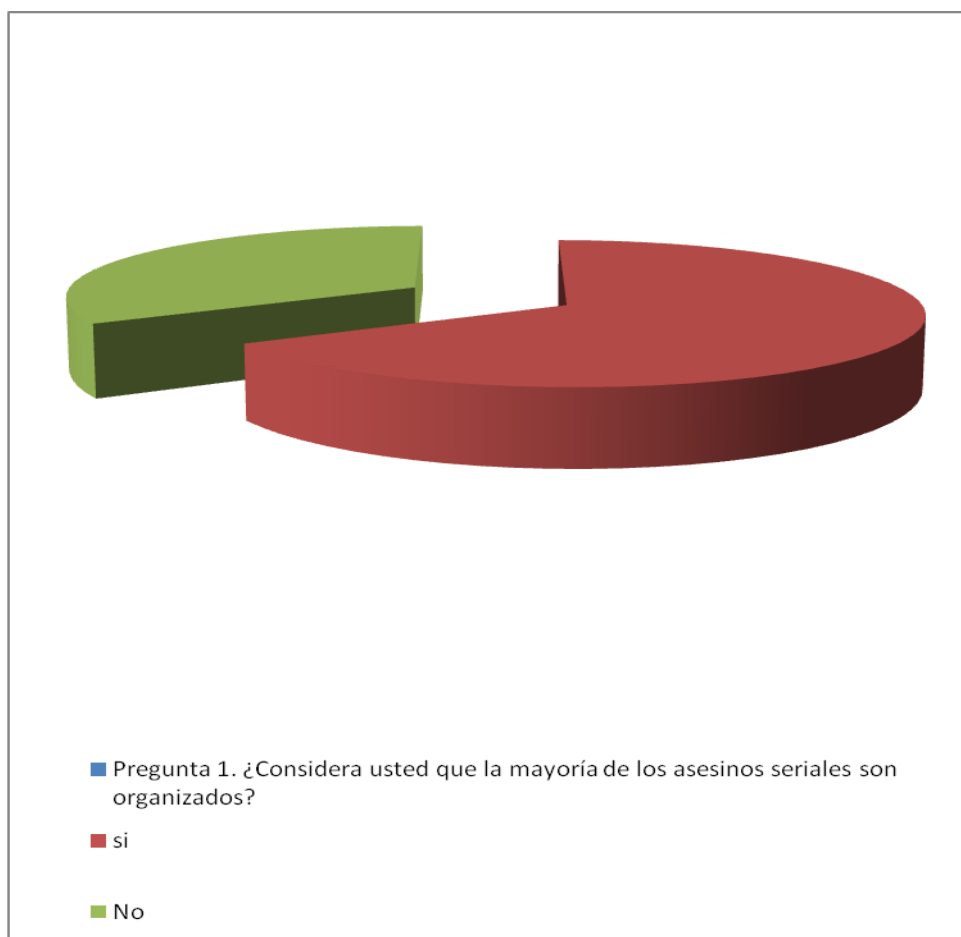
2.4.- CUARTO CAPÍTULO: SONDEO ESTADÍSTICO SOBRE LAS PERSONALIDADES Y PERFILES DE LOS CRIMINALES EN SERIE.

Hicimos un sondeo estadístico, ya que a causa de la horripilante naturaleza de sus crímenes, sus diversas personalidades y perfiles, y su habilidad para evadir la detección y matar a muchas víctimas antes de ser capturados y encarcelados, los asesinos en serie se han vuelto rápidamente figuras de culto, y han sido representados en muchas novelas, filmes, canciones, historietas, videojuegos, etc.

La misma, se llevó a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, se aplicó una encuesta entre un total de 150 personas, entre, abogados litigantes, jueces y ciudadanos. El objetivo de la encuesta fue: La fascinación pública por los asesinos en serie, induce al éxito de muchas novelas policíacas y filmes acerca de asesinos en serie de ficción, incluyendo el *American Psycho* de Bret Easton Ellis; y especialmente *The Silence of the Lambs* de Thomas Harris y su galardonada adaptación cinematográfica, cuyo principal antagonista, el antropófago asesino en serie Hannibal Lecter, se ha vuelto un icono cultural. El personaje John Doe, de la película *Seven*, es otro notorio asesino serial de ficción. Las series de historietas *Family Bones*, cuenta la historia de los asesinatos de Copeland en Missouri, incluida la obra de Mauricio Aranguren Molina, titulada *Mi Confesión* y publicada por la Editorial Oveja Negra, en el año 2001.

La muestra de la población fue de un 10%, lo que nos da personas 15 encuestadas. Veamos qué dio como resultado, el sondeo estadístico aplicado:

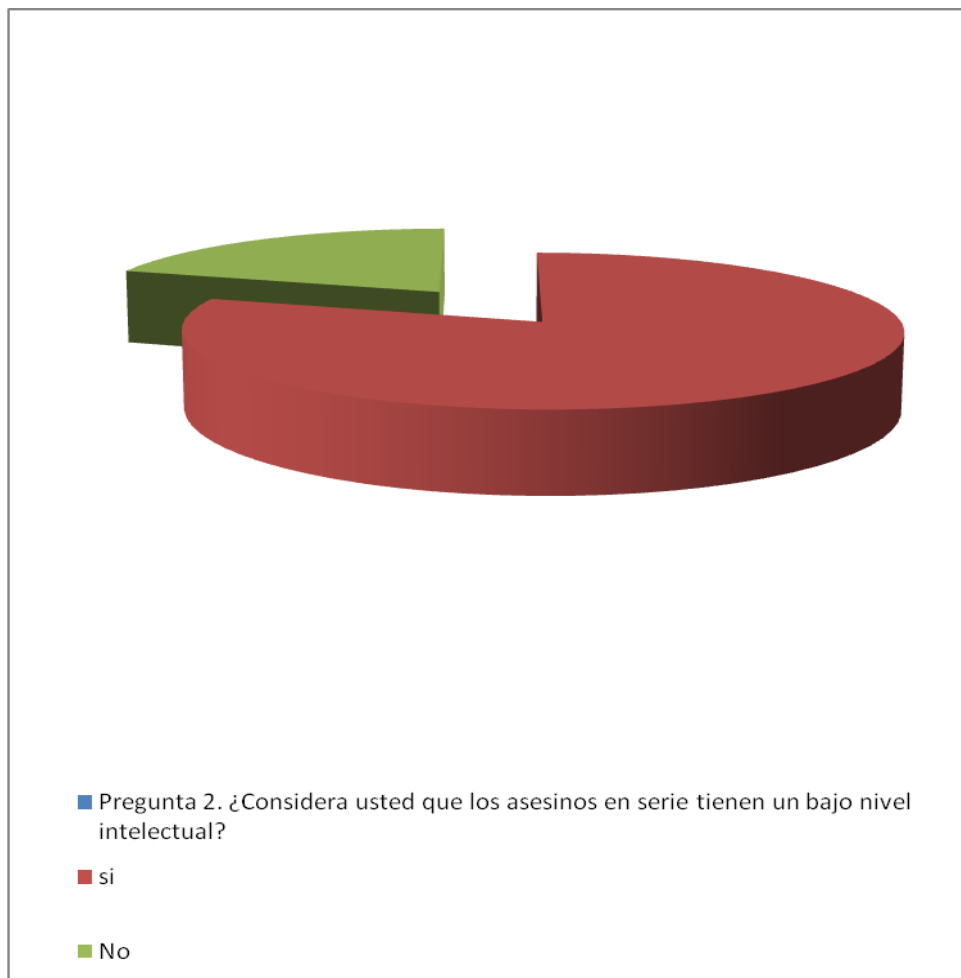
Grafica No 1: ¿Considera usted que la mayoría de los asesinos seriales son organizados?



Fuente: Encuestas realizadas a la población.

Diez encuestados dijeron que si y cinco dijeron que no.

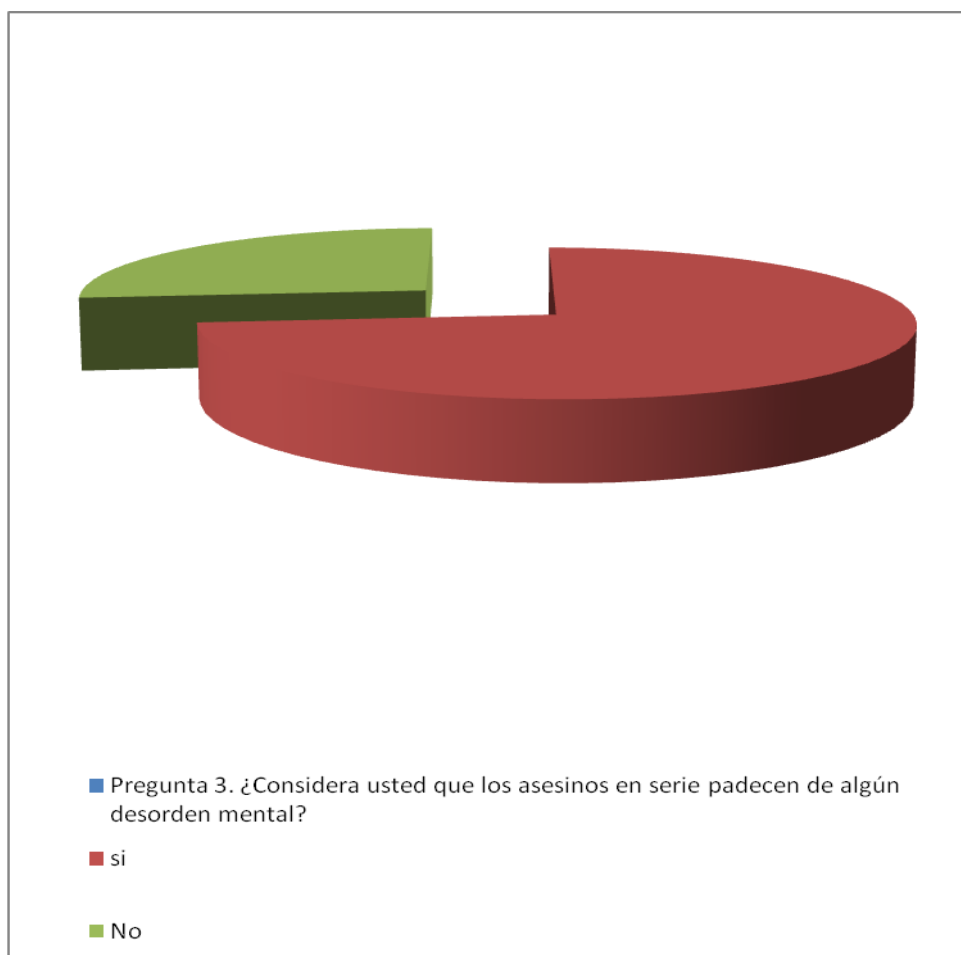
Grafica No 2: ¿Considera usted que los asesinos en serie tienen un bajo nivel intelectual?



Fuente: Encuestas realizadas a la población.

Doce encuestados dijeron que si y tres dijeron que no.

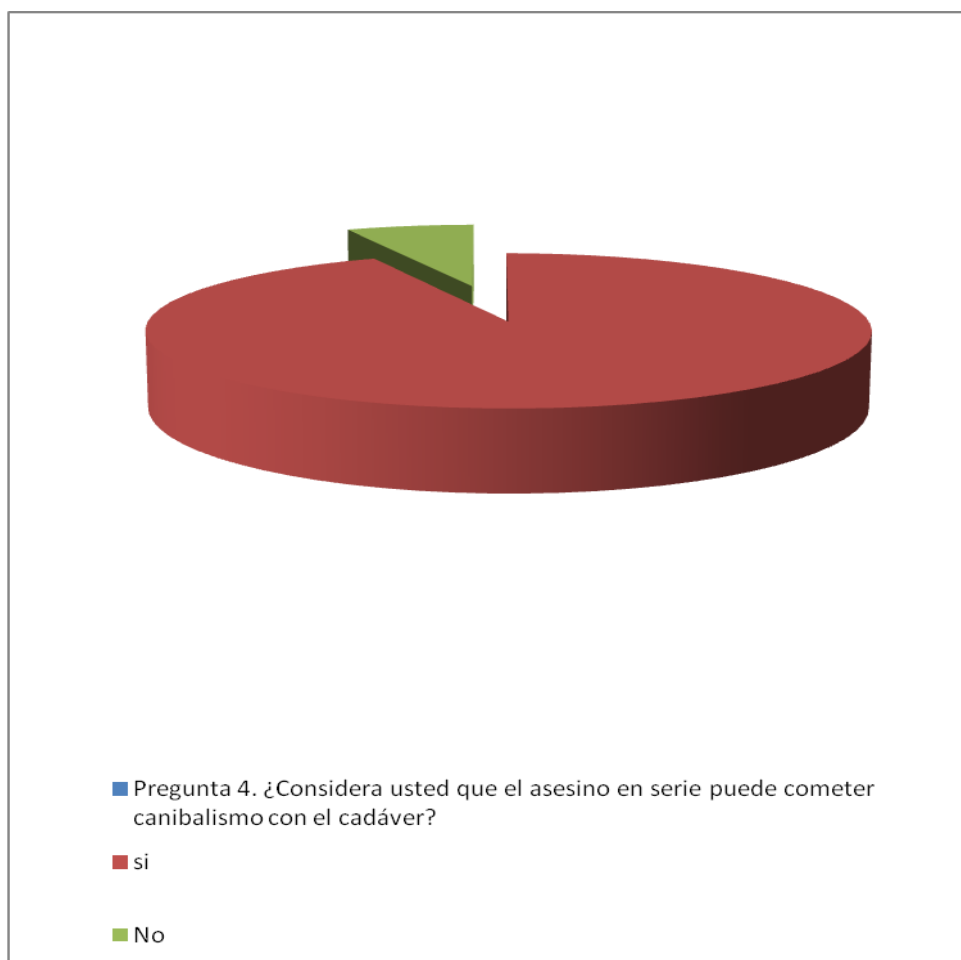
Grafica No 3: ¿Considera usted que los asesinos en serie padecen de algún desorden mental?



Fuente: Encuestas realizadas a la población.

Once encuestados dijeron que si y cuatro dijeron que no.

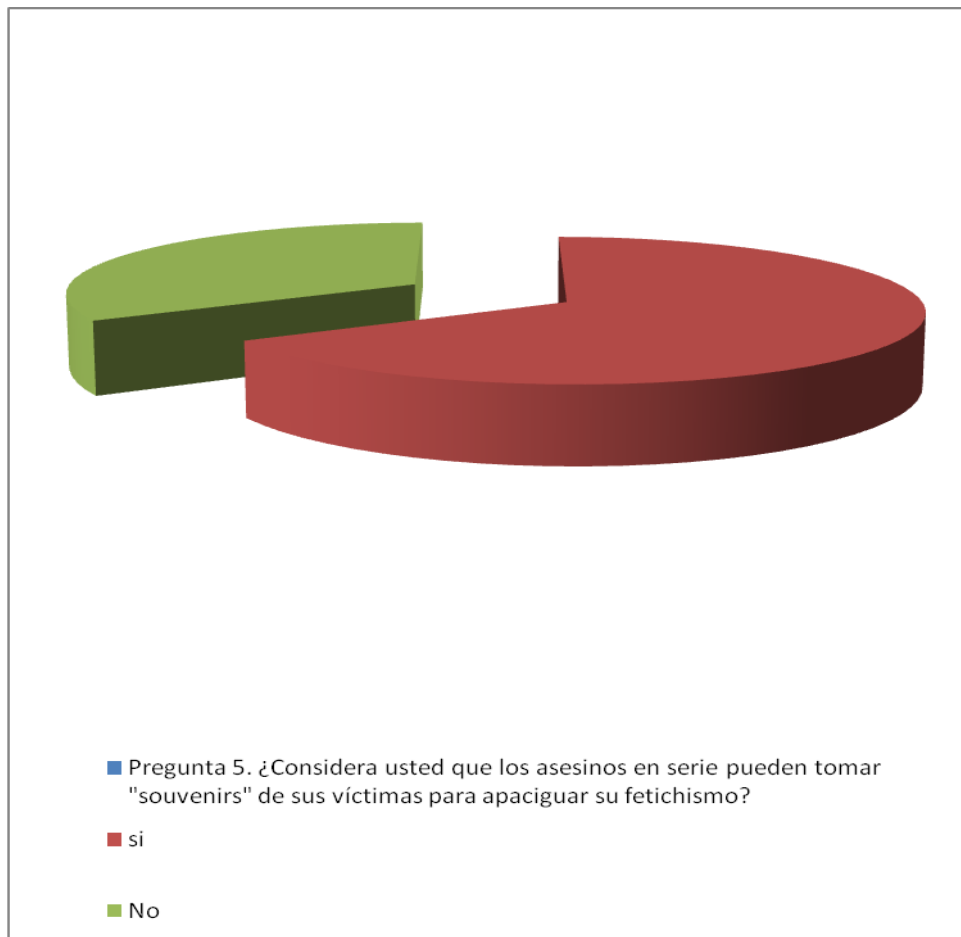
Grafica No 4: ¿Considera usted que el asesino en serie puede cometer canibalismo con el cadáver?



Fuente: Encuestas realizadas a la población.

Catorce encuestados dijeron que si y uno dijo que no.

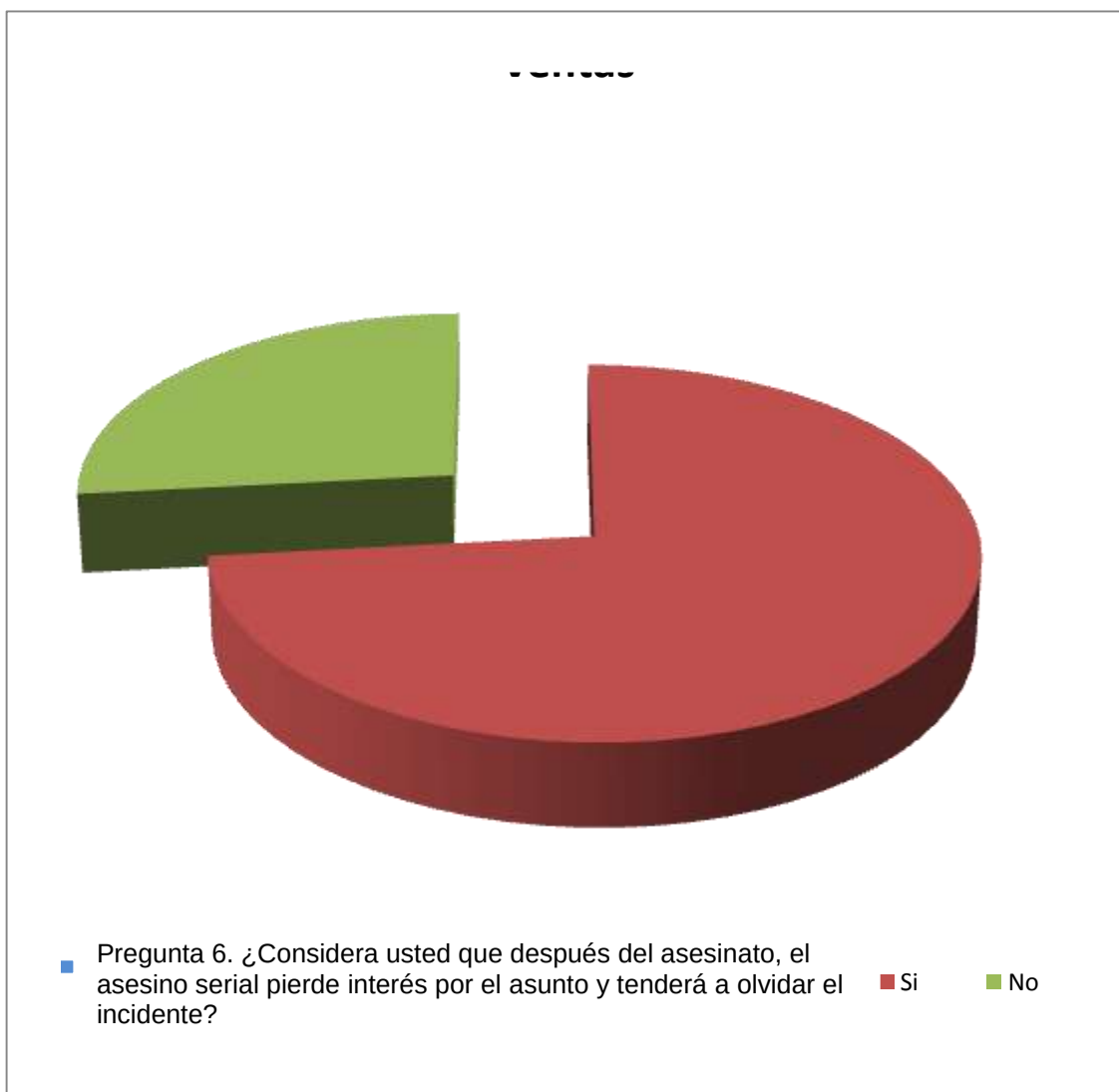
Grafica No 5: ¿Considera usted que los asesinos en serie pueden tomar "souvenirs" de sus víctimas para apaciguar su fetichismo?



Fuente: Encuestas realizadas a la población.

Diez encuestados dijeron que si y Cinco dijeron que no.

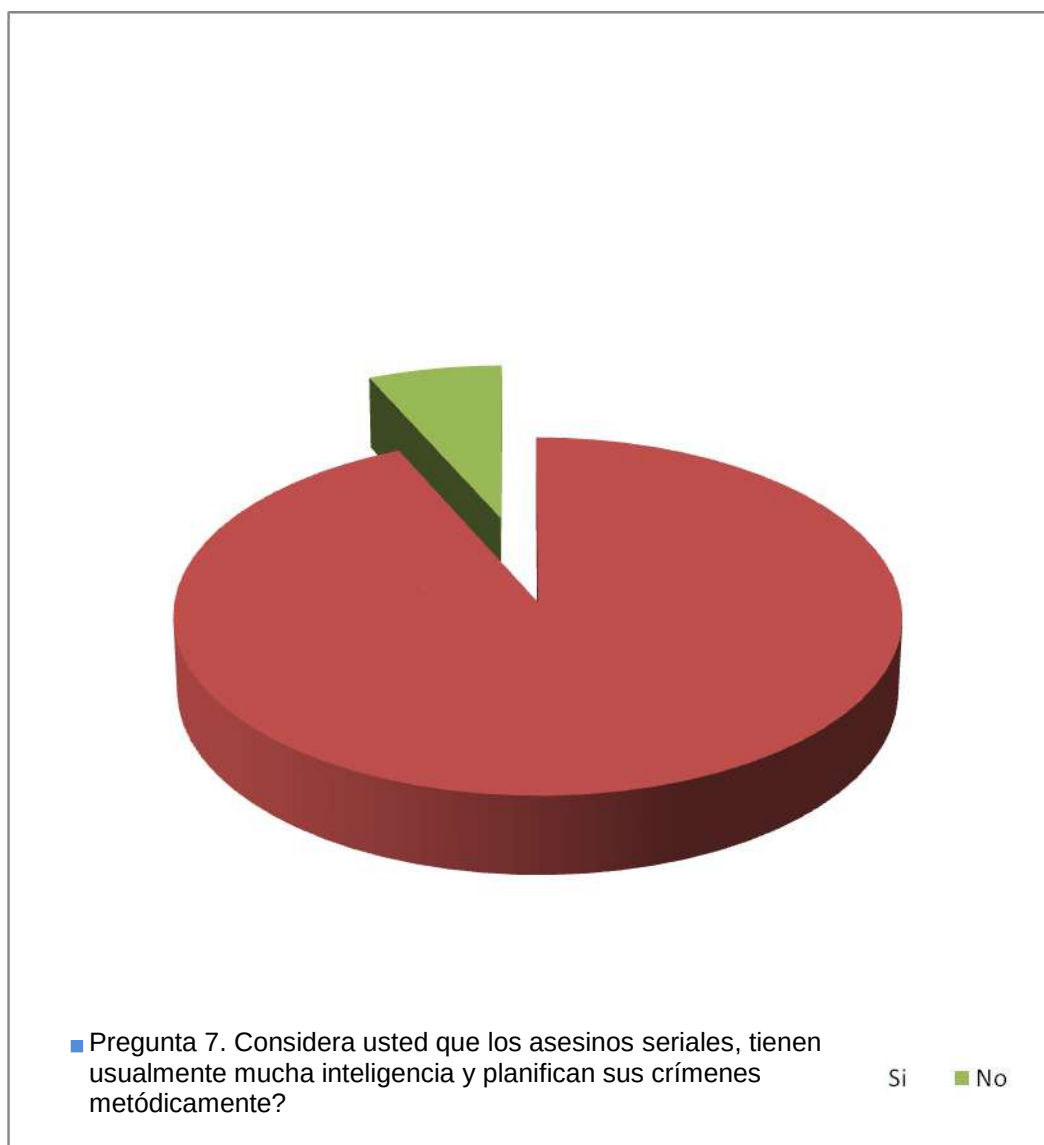
Grafica No 6: ¿Considera usted que después del asesinato, el asesino serial no muestra interés por el asunto y tenderá a olvidar el incidente?



Fuente: Encuestas realizadas a la población.

Once encuestados dijeron que si y Cuatro dijeron que no.

Grafica No 7: ¿Considera usted que los asesinos seriales, tienen usualmente mucha inteligencia y planifican sus crímenes metódicamente?



Fuente: Encuestas realizadas a la población.

Catorce encuestados dijeron que si y Uno dijo que no.

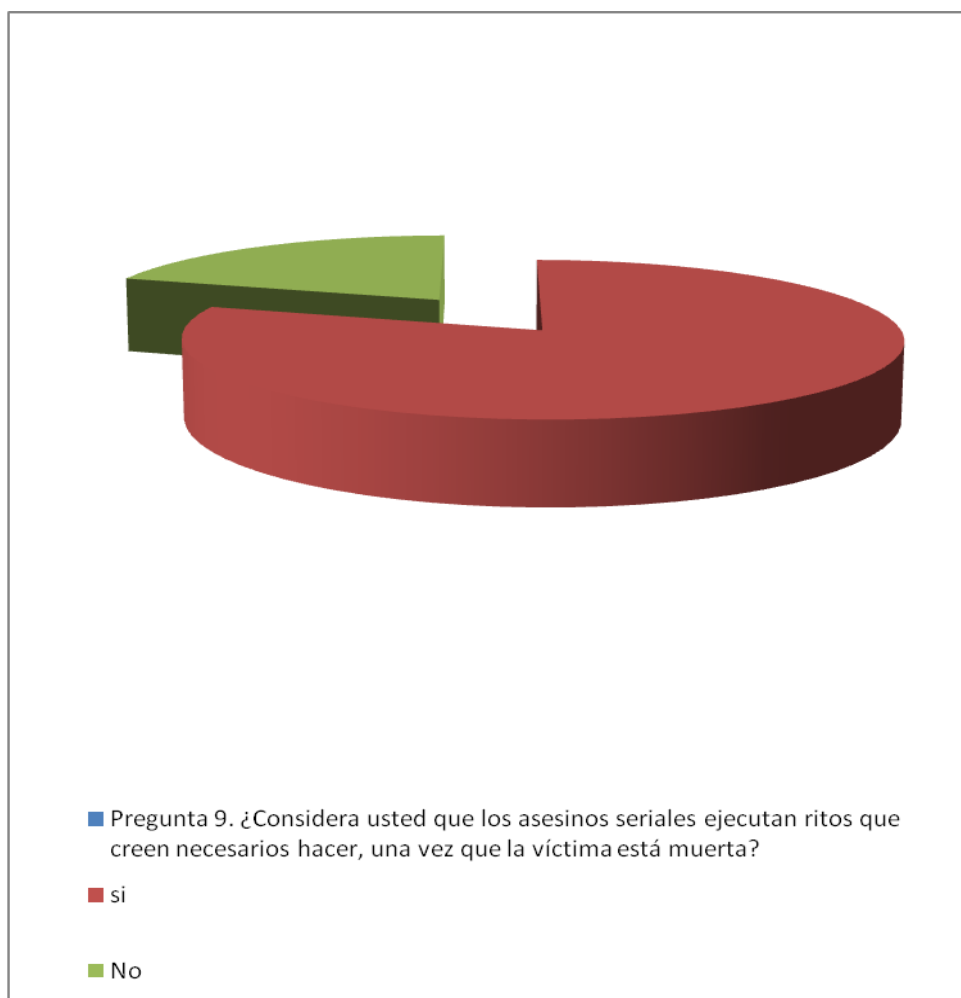
Grafica No 8: ¿Considera usted que los asesinos seriales siguen escrupulosamente sus crímenes en los medios de comunicación, y muchas veces se enorgullecen de sus acciones, como si fuesen grandiosos proyectos?



Fuente: Encuestas realizadas a la población.

Trece encuestados dijeron que si y Dos dijeron que no.

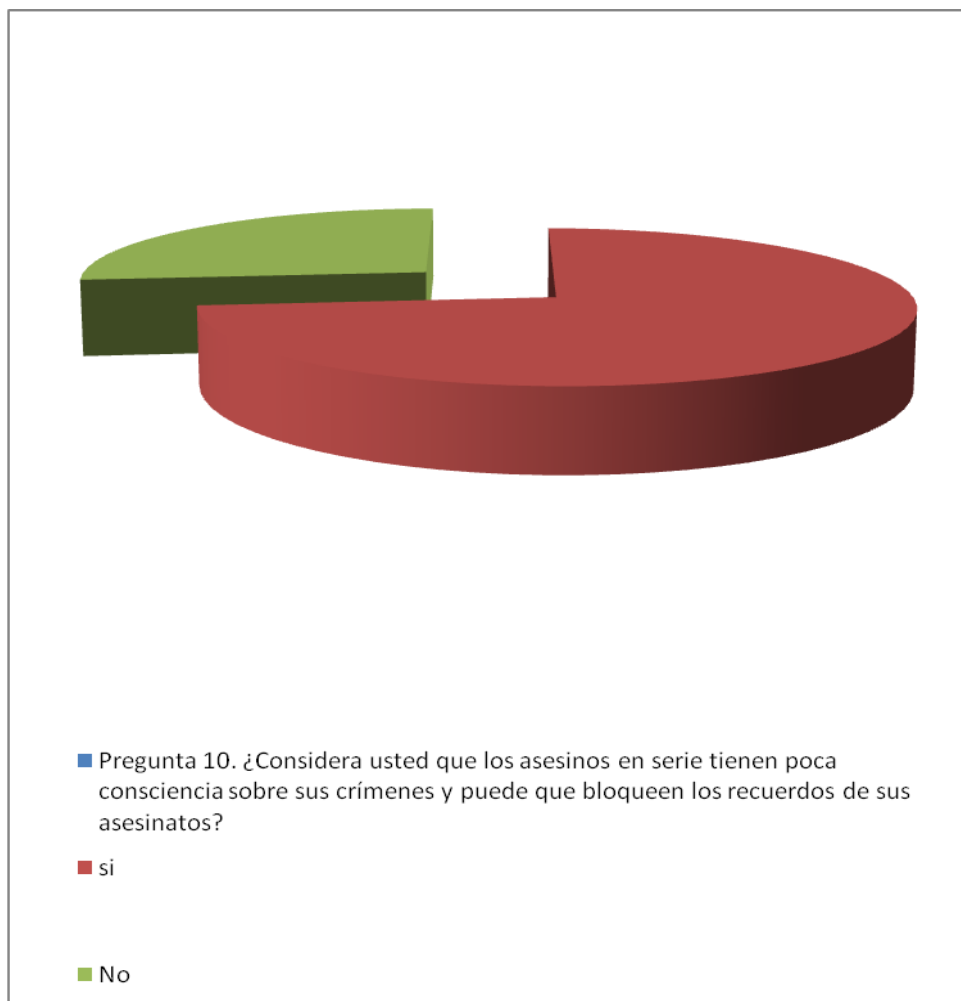
Grafica No 9: ¿Considera usted que los asesinos seriales ejecutan ritos que creen necesarios hacer, una vez que la víctima está muerta?



Fuente: Encuestas realizadas a la población.

Doce encuestados dijeron que si y Tres dijeron que no.

Grafica No 10: ¿Considera usted que los asesinos en serie tienen poca consciencia sobre sus crímenes y puede que bloqueen los recuerdos de sus asesinatos?



Fuente: Encuestas realizadas a la población.

Once encuestados dijeron que si y Cuatro dijeron que no.

3.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

3.1.- CONCLUSIONES.

Una de las funciones que se puede desempeñar, en el área de la Psicología Forense, es la elaboración de perfiles psicológicos. En la técnica de elaboración de perfiles se pueden identificar algunos supuestos que son base o punto de partida, entre ellos están: la posibilidad de una clasificación de las escenas del crimen en función de características de lugar, del momento, del arma utilizada, de la víctima, de la evidencia física recogida en el caso, es posible caracterizar a los delincuentes, y estas categorías a su vez están relacionadas con diferentes escenas del crimen y con el tipo y características específicas del delito cometido.

Carlos Castaño, creció y vivió con la presencia de la guerrilla y la dualidad de maneras de actuar derivadas de la religión y el laicismo en conjunto con las ideas de rebelión y lucha armada para lograr el poder. Ésta, es una paradoja importante que planteada de manera coloquial se puede interpretar como “el que peca y reza empata”.

Ese medio social y familiar, se puede considerar un caldo de cultivo que se fortaleció con el asesinato del padre. Así, se puede pensar que este fue el factor determinante en su vida, para encaminarla hacia el paramilitarismo. Por ello, se plantea cómo este hecho constituye un punto central en el proyecto de vida de este líder.

El anhelo por una Colombia mejor lo ha interpretado mediante su voluntad de hacer justicia, por su propia mano. A pesar de ser una persona que se declara católica, no se arrepiente de los asesinatos cometidos u ordenados por él. En esta

actuación y convicciones se ve como este personaje maneja una doble moral, que le permite auto justificar su acción, al tiempo que condena la violencia generada por otros actores del conflicto armado que ha padecido nuestro País desde hace muchas décadas.

Carlos y su familia fueron víctimas del desgobierno y además una serie de factores lo hicieron volverse un asesino justiciero, que hoy en día tiene una influencia nacional. Este hecho le concierne mucho al país, ya que como él se convirtió en líder de la justicia por propia mano, muchos otros colombianos víctimas de la injusticia social, el desarraigo, la pobreza y la violencia armada, han considerado que la única alternativa para lograr cambios es combatir la muerte y el maltrato con más muerte y maltrato; en otras palabras, es propicio para que surjan más vengadores. El estado y los diferentes gobiernos, sumados a la corrupción y a la negación del cumplimiento de los derechos humanos de los grupos poblacionales más desfavorecidos son una fuente de generación de asesinos y subversivos que enfrentan a colombianos con colombianos y desangran la nación acabando con la mayor fuente de su potencial de desarrollo: las personas, al no brindarles la protección y condiciones dignas para vivir.¹⁰²

Al comparar la historia de vida de Carlos Castaño con la de Hannibal Lecter, podemos concluir, que ambos fueron expuestos a eventos traumáticos, Carlos Castaño con el asesinato de su padre en manos de las guerrillas de las FARC y Hannibal con el asesinato de su familia y el de su hermanita menor Misha. Lo anterior produjo en ambos un desequilibrio químico mental, daño cerebral, lo que los hace además ser víctimas de un padecimiento de injusticia social. Este es pues un acercamiento al perfil psicológico de estos dos asesinos en serie.

¹⁰² Aranguren, Mauricio. 2001. Mi Confesión. Carlos Castaño revela sus secretos. Ed. Oveja Negra. Bogotá. p. 327.

3.2.- RECOMENDACIONES.

¿El tratamiento aplicado a los asesinos seriales en Colombia realmente cumple con las funciones de la pena? Con esta pregunta, queremos dejar abierta la posibilidad de volver a investigar sobre estos temas de Sociología Judicial.

Esta es una pregunta que ha surgido, luego de haber realizado el estudio de casos comparados entre los asesinos seriales Carlos Castaño y Hannibal Lecter, dado que observamos que en nuestro país no se ha implementado el uso de un tratamiento siquiátrico para los asesinos seriales, en tanto estos no gozan de actividades que estén encaminadas a su resocialización o que mitiguen los efectos de sus trastornos mentales, por lo cual, de ello puede predicarse el incumplimiento de los fines de la pena.

En Colombia, se observa con frecuencia, que las personas que afrontan condenas de tipo penal, sólo son recluidas en centros penitenciarios, sin que se les aplique un tratamiento de reinserción social que es necesario, dado que la gran mayoría de delincuentes afrontan algún tipo de desorden mental o social, para los cuales necesario llevar a cabo talleres de resocialización, con ayuda de ciencias auxiliares del derecho como lo son la Psicología y la Siquiatría Forense, para así darle aplicación y una verdadera materialización a los fines de la pena.

El anterior análisis, resulta de un breve estudio doctrinal y jurisprudencial que realizamos sobre las funciones de la pena, el cual arrojó lo siguiente:

La pena es, en efecto, uno de los instrumentos más característicos con que cuenta el Estado para imponer sus normas jurídicas, y su función depende de la que se asigne el mismo. Ésta potestad punitiva del Estado; como es bien sabido, la

concretan en dos formas jurídicas que son la pena y la medida de seguridad aunque para el caso nos centraremos en la primera; estas responden a una serie de principios así como el de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Podemos entender la pena genéricamente como la consecuencia jurídica en el plano de la punibilidad, que se deriva de la realización por parte de persona imputable de una conducta típica, antijurídica y culpable. Por otra parte, en la doctrina podemos encontrar diversas definiciones de la pena, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

- Ulpiano, jurisconsulto romano, considera la pena como una venganza frente al daño sufrido.
- Francisco Carrara, dice que la pena tiene tres definiciones: en sentido general, la pena expresa cualquier dolor o cualquier mal que causa dolor; en sentido especial, la pena designa un mal que implica el sufrimiento por un hecho cometido con dolo o imprudencia; en sentido especialísimo, expresa el mal impuesto al reo por la autoridad como consecuencia de un delito.
- Emile Durkheim, sociólogo, considera que la pena es la representación directa del orden moral de la sociedad y un ejemplo de cómo este orden se representa y sostiene; en este sentido que la pena es la reacción de los miembros de una sociedad, impulsada por sentimientos irracionales y emotivos, frente a una trasgresión contra el orden moral, que pretende restaurarlo.
- Alfonso Reyes Echandía, considera que la pena se puede definir como la Supresión o coartación de un derecho personal que el Estado impone por medio de su rama jurisdiccional a un sujeto imputable que ha sido declarado responsable de un hecho punible.

Las sociedades modernas debidamente organizadas deben ser capaces de asegurar a sus ciudadanos las condiciones suficientes para su realización personal como hombres libres. El derecho Penal es un medio de control social formalizado, que persigue conflictos sociales graves, toda vez que este constituye la última vía entre los instrumentos que dispone el Estado para garantizar la coexistencia de la sociedad. Es así, como se establece como un derecho de advertencia y condiciones de castigo, pues su catálogo de delitos y penas tiene ese carácter de sanción de las conductas humanas típicas, antijurídicas y culpables, como medio protector de la persona humana y de la propia sociedad de mantener el orden democrático y constitucionalmente elegido por los ciudadanos. Ahora bien, la gravedad de la pena debe estar determinada por la trascendencia social de los hechos que con ella se reprimen, de allí que resulte imprescindible la valoración de la nocividad social del ataque al bien jurídico. Por lo tanto es indispensable tener en cuenta cuál es la función de la pena, se establece como preventiva, protectora y resocializadora, de este modo, la finalidad de la pena es la reinserción social del acusado.

El Código Penal que rige en la actualidad en Colombia, establece las funciones de la pena de la siguiente manera: Artículo 4. *“Funciones de la pena. La pena Cumplirá las funciones de prevención general, retribución justa, prevención especial, reinserción social y protección al condenado. La prevención especial y la reinserción social operan en el momento de la ejecución de la pena de prisión”*¹⁰³

Por otra parte, el Código Penitenciario y Carcelario, Ley 65 de 1993, señala las Funciones de la pena en el Artículo 9: *“Funciones y finalidades de la pena y la medida de seguridad. “La pena tiene función protectora y preventiva, pero su fin fundamental es la resocialización. Las medidas de seguridad persiguen fines de curación, tutela y rehabilitación.”*¹⁰⁴ Se concluye de lo anterior que la pena en

¹⁰³ Código Penal Colombiano. Editorial Leyer. Bogotá. 2002. p. 78.

¹⁰⁴ Código Penitenciario y Carcelario, Ley 65 de 1993. Editorial Leyer. 1993. p. 56.

Colombia no solo va dirigida a la reparación del daño causado por el delincuente, sino también a la prevención de su ocurrencia, a la protección del condenado, que por ende generará la protección a la sociedad, y a la resocialización de este último para que pueda volver a pertenecer a la sociedad.

Sin embargo, una de las dificultades más grandes que afronta el país es la insuficiencia legislativa en cuanto al tema del procesamiento de un individuo que adolece de una sicopatía en especial aquellos denominados asesinos seriales, pues en la mayoría de los casos a estos individuos salen de las penitenciarías sin recibir el tratamiento psiquiátrico adecuado por lo que posiblemente seguirán dando muestras de conductas mucho delictivas y lesivas incluso más graves a las que presentaban antes a esa imposición de la llamada pena. Resaltando el punto de que además quienes adolecen de ciertas sicopatías jamás se llegan a curar realmente, pero lo que sí es posible es controlar ese estado mediante un tratamiento acertado.

Es importante reconocer la labor realizada por los entes encargados de administrar la justicia penal; por otra lado no se puede desconocer que el sistema que se manejan dentro de los centros carcelarios así como los programas de resocialización, las actividades o terapias que se les ofrece a los reclusos, los programas de capacitación en alguna área para disminuir la pena, no es el tratamiento adecuado que deben recibir este tipo de individuos ya que como nos damos cuenta este es el conducto regular que se debería seguir solo para aquellos reclusos que aparentemente son personas normales y consientes de sus acciones.

Por lo anterior el problema se evidencia mucho más grave ya que la legislación debería contemplar una distinción necesaria; como quiera que no todos los delincuentes son iguales, algunos necesitan un grado de atención más especial e igualmente más rígido ya que su grado de peligrosidad supera los estándares

normales y se convierten en un peligro tanto para la sociedad como para los demás internos en el centro penitenciario; lo antes mencionado demanda un análisis completo, es decir de todos los aspectos que conforman el sistema para que este sea efectivo realmente.

Lo que nos conlleva a determinar que las instituciones carcelarias no cuentan con aspectos fundamentales para que el individuo que ingrese a sus instalaciones realmente se resocialice como lo referencia el artículo 10 de la ley 65 de 1993: *“FINALIDAD DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO. El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario”*¹⁰⁵, con el cual se da una aplicación adecuada de la Pena; lo que para estos individuos en la actualidad no viene aplicando ya que si estado sicopático no permite que se resocialicen de forma regular. Además no podemos olvidar, que en muchas ocasiones se presenta la imposibilidad de procesarlos cuando estos alcanzan la calidad de inimputables.

Es por ello que pensamos que el estado debería centrarse en una política para el uso de los recursos destinados a la resocialización de dichos individuos, que responda a las necesidades de la sociedad, la cual espera que luego de la pena el ciudadano regrese totalmente rehabilitado.

Entre tanto la jurisprudencia esgrimida por nuestra Honorable Corte constitucional ha manifestado en relación con las funciones de la pena.

“De la Función de la Pena: En el modelo de Estado social y democrático de derecho del cual parte nuestro sistema político, según el artículo 10. de la Constitución Nacional y, por tanto,

¹⁰⁵ Código Penitenciario y Carcelario, Ley 65 de 1993. Editorial Leyer. 1993. p. 45.

jurídico, la pena ha de cumplir una misión política de regulación activa de la vida social que asegure su funcionamiento satisfactorio, mediante la protección de los bienes jurídicos de los ciudadanos. Ello supone la necesidad de conferir a la pena la función de prevención de los hechos y delitos que atenten contra estos bienes.

El ejercicio del ius punendi en un Estado democrático no puede desconocer las garantías propias del Estado de Derecho, esto es, las que giran en torno al principio de la legalidad. Pero al mismo tiempo, debe añadir nuevos cometidos que vayan más allá del ámbito de las garantías puramente formales y aseguren un servicio real a los ciudadanos.

El Derecho penal en un Estado social y democrático no puede, pues, renunciar a la misión de incidencia activa en la lucha contra la delincuencia, sino que debe conducirla para la verdadera defensa de los ciudadanos y de todas las personas residentes en el territorio nacional. Debe, por tanto, asegurar la protección efectiva de todos los miembros de la sociedad, por lo que ha de tender a la prevención de delitos (Estado Social), entendidos como aquellos comportamientos que el orden jurídico califica como dañinos para sus bienes jurídicos fundamentales, en la medida en que los considera graves. Así, pues, un adecuado sistema de política criminal, debe orientar la función preventiva de la pena con arreglo a los principios de protección de bienes jurídicos, de proporcionalidad y de culpabilidad. Siguese de ello, que la Constitución conduce a un derecho penal llamado a desempeñar, dados unos presupuestos de garantía de los derechos del procesado y del

sindicado, una función de prevención general, sin perjuicio de la función de prevención especial. La función de la pena debe examinarse en el momento estático de su descripción legislativa y en el dinámico de su efectiva aplicación. En el primero, la pena cumple una función preventiva (para que los asociados se abstengan de realizar el comportamiento delictivo so pena de incurrir en la imposición de sanciones), mientras en la segunda, la potestad punitiva del Estado se hace presente mediante la imposición de la pena en concreto, con la represión que implica castigar efectivamente, con el rigor requerido, aquellos delitos abominables.

La función de la pena en relación con los delitos de secuestro y homicidio: Teniendo en cuenta el fenómeno creciente de la criminalidad y delincuencia en nuestro país en los últimos años, se torna imperioso evaluar las posibilidades y la verdadera eficacia de la justicia penal y de las sanciones por ella previstas, para efectos de garantizar la protección de los bienes jurídicos más fundamentales para el ser humano. Si bien es cierto que la pena debe cumplir una función rehabilitadora, lo cual ciertamente constituye la filosofía que gobierna el sistema penal en Colombia, no puede perderse de vista que el secuestro es una de las más repugnantes conductas delincuenciales que pueden existir en una sociedad; es el más cobarde y vil de los atentados contra la dignidad, la libertad y la vida humana”¹⁰⁶

En un Estado social y democrático de derecho, debe necesariamente atenderse la prevención del delito para

¹⁰⁶ Sentencia C-565 de 1993.

asegurar la protección efectiva de todos los miembros de la sociedad. Por lo tanto, el derecho penal debe orientarse a desempeñar, bajo ciertos límites de garantía para el ciudadano, una función de prevención general y otra de carácter especial.

En cuanto a la prevención general, no puede entenderla solo desde el punto de vista intimidatorio, es decir, la amenaza de la pena para los delincuentes (prevención general negativa), sino que debe mirar también un aspecto estabilizador en cuanto la pena se presente como socialmente necesaria para mantener las estructuras fundamentales de una sociedad (prevención general positiva). Pero igualmente, no solo debe orientarse a defender a la comunidad de quien infrinja la norma, sino que ha de respetar la dignidad de éstos, no imponiendo penas como la tortura o la muerte, e intentar ofrecerles alternativas a su comportamiento desviado, ofreciéndoles posibilidades para su reinserción social.

Así, en el ordenamiento penal deben reflejarse las anteriores finalidades de la pena, no solo en el momento judicial de su determinación, impidiendo su imposición o cumplimiento cuando no resulte necesaria para la protección de la sociedad o contraindicada para la resocialización del condenado, sino también en el momento de su ejecución.

Al respecto de la finalidad de la pena, ha señalado esta Corte que, ella tiene en nuestro sistema jurídico un fin preventivo, que se cumple básicamente en el momento del establecimiento legislativo de la sanción, la cual se presenta como la amenaza de un mal ante la violación de las prohibiciones; un fin retributivo, que se manifiesta en el momento de la imposición judicial de la pena, y un fin

resocializador que orienta la ejecución de la misma, de conformidad con los principios humanistas y las normas de derecho internacional adoptadas. Ha considerado también que *"sólo son compatibles con los derechos humanos penas que tiendan a la resocialización del condenado, esto es a su incorporación a la sociedad como un sujeto que la engrandece, con lo cual además se contribuye a la prevención general y la seguridad de la coexistencia, todo lo cual excluye la posibilidad de imponer la pena capital"*.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incorporado a nuestro ordenamiento interno mediante la ley 74 de 1968, en su artículo 10.3 establece: *"El régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados"*.

En el mismo sentido, el artículo 10 de la Ley 63 de 1995 dispone que la finalidad del tratamiento penitenciario consiste en *"Alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad..."*.

Acorde con los principios que orientan el Estado Social y Democrático de Derecho, el nuevo Código Penal, Ley 599 de 2000, dispuso en el artículo 3° que la imposición de la pena y de las medidas de seguridad responderá a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad, y agrega que el *principio de necesidad* se entenderá en el marco de la prevención y conforme a las instituciones que la desarrollan. Por su parte, el artículo 4° ibídem dispone que la pena cumpla las funciones de prevención general, retribución justa, *prevención especial*, reinserción social y protección al condenado. Así mismo establece que la prevención especial y la reinserción social operan *en el momento de la ejecución de la pena de prisión*.

La Corte Constitucional al analizar el principio de necesidad, en armonía con los artículos citados del Código Penal, expreso que *"La necesidad de la pena exige de*

ella que sirva para la preservación de la convivencia armónica y pacífica de los asociados no sólo en cuanto ella por su poder disuasivo e intimidatorio evite la comisión de conductas delictuales, o por lo menos las disminuya, sino también en cuanto, ya cometidas por alguien, su imposición reafirme la decisión del Estado de conservar y proteger los derechos objeto de tutela jurídica y cumpla además la función de permitir la reincorporación del autor de la conducta punible a la sociedad de tal manera que pueda, de nuevo, ser parte activa de ella, en las mismas condiciones que los demás ciudadanos en el desarrollo económico, político, social y cultural".

En conclusión, debe entenderse que la pena debe, entre sus varias finalidades, cumplir una función de prevención especial positiva; esto es, debe buscar la resocialización del condenado, obviamente dentro del respeto de su autonomía y dignidad, pues el objeto del derecho penal en un Estado social de derecho no es excluir al infractor del pacto social, sino buscar su reinserción en el mismo.

El postulado de la prevención, encuentra cabal desarrollo en el mismo estatuto penal cuando señala los criterios que debe tener el juez para aplicar la pena, como son la gravedad y modalidad del hecho punible, el grado de culpabilidad, las circunstancias de atenuación o agravación y la personalidad del agente. Pero particularmente, la función preventiva especial de la pena se proyecta en los denominados *mecanismos sustitutivos de la pena* que tal como lo ha señalado la jurisprudencia constitucional, pueden ser establecidos por el legislador en ejercicio de su facultad de configuración siempre y cuando estén "*orientados hacia la efectiva resocialización de quienes hayan cometido hechos punibles, favorezcan el desestimulo de la criminalidad y la reinserción de sus artífices a la vida en sociedad*"

Tal como lo reconoció esta Corporación, la institución de los subrogados penales obedecía en el anterior Código Penal a una política criminal orientada a

humanización de la sanción punitiva, puesto que *"en el marco del Estado Social de Derecho la pena, como instrumento adecuado para servir a los fines de prevención, retribución y resocialización, debe ser necesaria, útil y proporcionad; esto significa que si los mismos fines pueden lograrse por otros medios sancionatorios, debe preferirse el menos severo (pues el más restrictivo dejaría de ser necesario y útil), en aras de garantizar la dignidad del condenado"*.

Pero hoy en día, teniendo en cuenta que la pena debe responder al principio de necesidad, en el marco de la prevención especial y las instituciones que la desarrollan, el legislador colombiano ha considerado que si un condenado, bajo determinadas condiciones y circunstancias, no necesita de la privación física de la libertad para readaptarse a la sociedad, debe brindársele la oportunidad de cumplir con su condena mediante mecanismos que, sin dejar de ser eficaces, comporten una menor aflicción. En este sentido, es claro que nuestra legislación no es ajena a las corrientes de la criminología crítica, pues pese a no recoger una posición extrema como sería la corriente abolicionista, le da cabida a los subrogados penales para evitar la permanencia de los individuos en las prisiones, cuando son sentenciados y condenados a penas privativas de la libertad, buscando con estas medidas dar aplicación en concreto a una de las funciones declaradas de la pena como es la resocialización del sentenciado.

Los subrogados penales son mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad que se conceden a los individuos que han sido condenados, siempre y cuando cumplan los requisitos objetivos y subjetivos establecidos por el legislador. Según lo dispuesto en el Código Penal, los subrogados penales son la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la libertad condicional. Sobre la primera figura, el artículo 63 del Código Penal establece:

ARTICULO 63. SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA. La ejecución de la pena privativa de la libertad impuesta en

sentencia de primera, segunda o única instancia, se suspenderá por un período de dos (2) a cinco (5) años, de oficio o a petición del interesado, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- 1. Que la pena impuesta sea de prisión que no exceda de tres (3) años.*
- 2. Que los antecedentes personales, sociales y familiares del sentenciado, así como la modalidad y gravedad de la conducta punible sean indicativos de que no existe necesidad de ejecución de la pena.*

La suspensión de la ejecución de la pena privativa de la libertad no será extensiva a la responsabilidad civil derivada de la conducta punible.

El juez podrá exigir el cumplimiento de las penas no privativas de la libertad concurrentes con ésta. En todo caso cuando se trate de lo dispuesto en el inciso final del artículo 122 de la Constitución política, se exigirá su cumplimiento.¹⁰⁷

Respecto de la libertad condicional, el artículo 64 del Código Penal, dispone:

ARTICULO 64. LIBERTAD CONDICIONAL. El Juez concederá la libertad condicional al condenado a pena privativa de la libertad mayor de tres (3) años, cuando haya cumplido las tres quintas partes de la condena, siempre que de su buena conducta en el establecimiento carcelario pueda el Juez deducir, motivadamente, que no existe necesidad para continuar con la ejecución de la pena.

No podrá negarse el beneficio de la libertad condicional atendiendo a las circunstancias y antecedentes tenidos en cuenta para la dosificación

¹⁰⁷ Código Penitenciario y Carcelario, Ley 65 de 1993. Editorial Leyer. 1993.

de la pena. El período de prueba será el que falte para el cumplimiento total de la condena.

La suspensión condicional de la ejecución de la pena, también denominada condena condicional o condena de ejecución condicional, tiene la virtud de suspender durante cierto lapso la ejecución de la pena ya impuesta, para lo cual, el juez debe tener en cuenta que esta sea de prisión y no exceda de tres (3) años, y efectuar una valoración en relación con los antecedentes personales, sociales y familiares del sentenciado y la modalidad y gravedad de la conducta punible, a fin de establecer si son indicativos de que no existe necesidad de la ejecución de la pena en cada caso particular.

Concedido el derecho, el favorecido deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 65 del Código Penal, que consisten en informar todo cambio de residencia; observar buena conducta; reparar los daños ocasionados con el delito, a menos que se demuestre que está en imposibilidad económica de hacerlo; comparecer personalmente ante la autoridad judicial que vigile el cumplimiento de la sentencia, cuando fuere requerido para ello; y, no salir del país sin previa autorización del funcionario que vigile la ejecución de la pena. Estas obligaciones se deberán garantizar mediante caución.

Transcurrido el período de prueba sin que el condenado incumpla las obligaciones impuestas, la condena queda extinguida, y la libertad se tendrá como definitiva, previa resolución judicial que así lo determine (C.P. art. 67). En caso contrario, se ejecutará inmediatamente la sentencia en lo que hubiere sido motivo de suspensión y se hará efectiva la caución prestada (C.P. art. 66).

Así pues se observa, el legislador consideró que los condenados a pena de prisión que no exceda de tres años podían no requerir reclusión en un establecimiento carcelario, pues estimó que bajo determinadas circunstancias no

era necesaria la ejecución de la pena para conseguir su resocialización. Por ello, quiso contar con la voluntad del condenado otorgándole un período de prueba, por fuera del establecimiento carcelario, para que, en caso de ser superado satisfactoriamente, se entendiera conseguida su rehabilitación disponiendo como consecuencia la extinción de la condena.

Por su parte, el mecanismo de la libertad condicional no sólo supone la existencia de una condena a pena privativa de la libertad superior a tres (3) años, sino además, que el condenado se encuentre efectivamente privado de la libertad y haya cumplido las tres quintas partes de la condena. Y, para obtener el derecho, el condenado debe observar buena conducta en el establecimiento carcelario, de tal forma que el juez pueda deducir, motivadamente, que no existe necesidad para continuar con la ejecución de la pena, sin que para el efecto pueda considerar los antecedentes tenidos en cuenta para la dosificación de la pena. Una vez concedida la libertad condicional, el beneficiario debe cumplir con las mismas obligaciones impuestas para la suspensión condicional de la ejecución de la pena. La libertad condicional tiene entonces un doble significado, tanto moral como social; lo primero, porque estimula al condenado que ha dado muestra de su readaptación, y lo segundo, porque motiva a los demás condenados a seguir el mismo ejemplo con lo cual se logra la finalidad rehabilitadora de la pena.

Entonces, en el caso de la libertad condicional, se observa que también el legislador quiso contar con la cooperación del condenado, pues una vez en ejecución la pena de prisión, toma en cuenta su buena conducta como indicativa de voluntad de resocialización, facilitándola, al disponer que para concederla no se tengan en cuenta sus antecedentes penales.

Como puede apreciarse, para que el juez pueda conceder la suspensión condicional de la ejecución de la pena o la libertad condicional, debe verificar tanto factores objetivos que se refieren, en ambos casos, al *quantum* de la pena y

al cumplimiento parcial de aquélla en el evento de la libertad condicional, como factores relacionados básicamente con antecedentes personales, sociales y familiares del sentenciado así como la modalidad y gravedad de la conducta, en un caso, y la buena conducta en el establecimiento carcelario en el otro, que le permitan deducir o sean indicativos de que no existe necesidad de la ejecución de la pena o de una parte de ella. De manera que, una vez demostrados los requisitos correspondientes, al condenado le asiste un verdadero derecho al subrogado penal, y su otorgamiento, por tanto, no podrá considerarse como una gracia o favor que dependa del simple arbitrio del juez.

Tal como se anotó, el fundamento que inspira estos subrogados penales es el derecho que tiene todo condenado a su resocialización, pues como ya lo ha expresado esta Corporación *"lo que compromete la existencia de la posibilidad de resocialización no es la drástica incriminación de la conducta delictiva, sino más bien la existencia de sistemas que, como los subrogados penales y los sistemas de redención de la pena, garanticen al individuo que rectifica y en ruta su conducta, la efectiva reinserción en la sociedad"*

- **Finalidad del tratamiento penitenciario. Reiteración de Jurisprudencia¹⁰⁸**

La Ley 65 de 1993, por medio de la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario en su artículo 10 establece que *"El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario"* (subrayas fuera del texto original).

¹⁰⁸ Sentencia T- 213/11

En referencia a esta norma, la Corte Constitucional ha señalado que el tratamiento penitenciario presenta dos dimensiones fundamentales, la primera de ellas, referente al propósito de lograr la resocialización del delincuente y, la segunda, en lo concerniente a la relación que existe entre el derecho a acceder a programas de estudio o trabajo que permitan redimir pena y el derecho fundamental a la libertad personal.

Sobre el particular, esta Corporación en Sentencia T-718 de 28 de septiembre de 1999 determinó que: *“La pena no tiene un sentido de retaliación social o de venganza, ni puede ser aplicada con saña ni con desprecio hacia el ser humano que purga sus faltas anteriores. Ella tiene un carácter resocializador que debe aplicarse de modo civilizado, conforme al Derecho, sin que el Estado -que tiene la función de administrar justicia- abuse de sus atribuciones ni se iguale al delincuente”*¹⁰⁹.

Así mismo, los artículos 142 y 143 de la Ley 65 de 1993 establecen el objeto y el modo como ha de surtirse el tratamiento penitenciario. Dicha normatividad establece que debe realizarse conforme a la dignidad humana y a las necesidades particulares de la personalidad de cada sujeto, de forma progresiva, programada e individualizada y a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa y deportiva y las relaciones de familia.

Desde esa óptica, los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios tienen el deber de restaurar los lazos sociales de los reclusos con el mundo exterior, pues de ello dependerá, en gran parte, la posibilidad de resocialización, motivo por el cual, debe ser una prioridad para estos Establecimientos la inclusión de los internos en programas de redención de pena durante las diferentes fases del tratamiento penitenciario^[10]. Lo anterior, teniendo en cuenta la incidencia del

¹⁰⁹ www.corteconstitucional.gov.co

desarrollo de los mencionados programas en el derecho fundamental a la libertad de los internos.

Bajo esa perspectiva, esta Corporación ha considerado que: *“El trabajo desarrollado por los presos es un medio indispensable -junto con el estudio y la enseñanza- para alcanzar el fin resocializador de la pena, y hace parte integrante del núcleo esencial del derecho a la libertad, pues tiene la virtud de aminorar el tiempo de duración de la pena a través de su rebaja o redención. Por la especial relación del trabajo con el núcleo esencial del derecho a la libertad de los presos, la administración penitenciaria tiene a su cargo el deber de procurarles, en la medida de las posibilidades, una actividad laboral como fórmula de superación humana y medio para conservar la libertad”*¹¹⁰

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Sala de Revisión pasará a pronunciarse sobre determinados programas de redención de pena.

- **Trabajo Penitenciario.**

El Código Penitenciario y Carcelario^[12] establece en su artículo 79 que: *“El trabajo en los establecimientos de reclusión es obligatorio para los condenados como medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización. No tendrá carácter afflictivo ni podrá ser aplicado como sanción disciplinaria. Se organizará atendiendo las aptitudes y capacidades de los internos, permitiéndoles dentro de lo posible escoger entre las diferentes opciones existentes en el centro de reclusión. Debe estar previamente reglamentado por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. Sus productos serán comercializados”*.

¹¹⁰ Ibídem.

Al respecto, la Corte Constitucional se ha pronunciado sobre la legitimidad del trabajo obligatorio, por ser un elemento dignificante que ayuda a la realización personal, de conformidad con el Convenio 29 de la OIT. Así mismo, ha señalado que, de acuerdo con la Carta Política, el trabajo goza de una triple dimensión armónica: como principio, como derecho y como deber, lo que explica que el citado convenio de la OIT, en su art. 2o., núm. 1º, admita el trabajo forzado en las cárceles como un medio adecuado para alcanzar los fines de la pena.

De igual forma, la Ley 65 de 1993, en su artículo 82, establece el derecho que tienen los detenidos y condenados de redimir pena a través del trabajo penitenciario.

De conformidad con lo anterior, esta Corporación en Sentencia T-1303 de 9 de diciembre de 2005^{111[13]} señaló que: *“En virtud del papel relevante que cumple el trabajo penitenciario en orden al logro de los fines de la pena, en particular la resocialización, y la materialización del derecho a la libertad, el sistema penitenciario radica en las autoridades penitenciarias unos deberes de acción y otros de omisión respecto de éste derecho. En cuanto a lo primero, las mencionadas autoridades están obligadas a crear espacios que garanticen, promuevan y hagan posible el acceso a fuentes de trabajo de manera que se materialice el carácter imperativo del trabajo penitenciario (art.79 de la Ley 95 de 1993). En cuanto a lo segundo, se trata de un derecho frente al cual las autoridades penitenciarias se deben abstener de realizar actos vulneratorios. La protección que el propio régimen penitenciario prodiga a este derecho de los reclusos, inhibe a las autoridades penitenciarias para aplicar a su arbitrio y de manera discrecional mecanismos como la cancelación de órdenes de trabajo como respuesta retaliativa a comportamientos de los reclusos que consideren impropios. Conforme a este régimen, se trata de un derecho que sólo puede ser*

¹¹¹ www.corteconstitucional.gov.co. Consultado el día 26 de julio de 2012.

restringido mediante el agotamiento previo de un proceso disciplinario en el que se preserven todas las garantías que les son propias”. (Subrayado fuera del texto)

- **Educación y Enseñanza en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios.**

El artículo 94 de la Ley 65 de 1993 establece que: *“La educación al igual que el trabajo constituye la base fundamental de la resocialización. En las penitenciarías y cárceles de Distrito Judicial habrá centros educativos para el desarrollo de programas de educación permanente, como medio de instrucción o de tratamiento penitenciario, que podrán ir desde la alfabetización hasta programas de instrucción superior. La educación impartida deberá tener en cuenta los métodos pedagógicos propios del sistema penitenciario, el cual enseñará y afirmará en el interno, el conocimiento y respeto de los valores humanos, de las instituciones públicas y sociales, de las leyes y normas de convivencia ciudadana y el desarrollo de su sentido moral”*¹¹².

Conforme con lo anterior, esta Corporación, en reiterada jurisprudencia, ha estimado que el Estado, al asumir la función de dirigir y regular el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, adquiere el deber de implementar en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios programas de educación y trabajo que preparen a los reclusos para contribuir de forma productiva a la comunidad al recuperar su libertad. Así mismo, la Corte ha señalado que el Inpec debe generar el ambiente propicio para que los internos que cuentan con conocimientos técnicos y profesionales puedan alcanzar los fines de la pena, enseñando a sus compañeros de reclusión.

¹¹² Código Penitenciario y Carcelario, Ley 65 de 1993. Editorial Leyer. 1993. p. 78.

De igual manera, el Código Penitenciario y Carcelario, en sus artículos 97 y 98¹¹³, establece el derecho que tienen los detenidos y condenados a redimir pena a través de los programas de enseñanza y de educación.

Sobre el particular, es importante señalar que en la Sentencia T-219 de 1993¹¹⁴ la Corte sostuvo que: *“no solamente la enseñanza que se le pueda dar a los presos, sino la que ellos puedan impartir, es un medio indispensable para alcanzar el fin resocializador de la pena y hace parte integrante del núcleo esencial del derecho a la libertad (Constitución Nacional. Art. 28), pues tiene la ventaja de aminorar el tiempo de duración de la pena a través de su rebaja o su redención (Código de Procedimiento Penal. 530 a 532). Consecuencia de lo anterior y en ausencia de una restricción por parte de la ley, es obligación de la Administración, en este caso de los Directores de los centros carcelarios, facilitar la enseñanza y por consiguiente la educación que contribuyan a la readaptación social progresiva de los reclusos”*.

En lo que respecta a los asesinos seriales, teniendo como base los trastornos mentales que a través de estudios científicos y que en este trabajo de grado fueron identificados podemos concluir que en Colombia se debe implementar una política de resocialización diferencial para este tipo de delincuentes, ello en aras de cumplir a cabalidad una de las funciones principales de la pena, como es el caso de la resocialización, para que de esta manera este tipo de personas sean controladas y dejen de ser en menor proporción una amenaza para la sociedad, de tal forma que se genere en la misma un mayor grado de seguridad. Puesto que en muchas ocasiones tras haber cumplido con su pena son dejados en libertad, sin que se les haya aplicado tratamiento alguno con lo cual se expone a la población a un muy seguro ataque por parte de este tipo de personas.

¹¹³ Ibídem.

¹¹⁴ www.corteconstitucional.gov.co. Consultado el día 27 de julio de 2012.

4.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Agudelo Betancur, Nodier. *Emoción Violenta e Inimputabilidad Penal, Alegato En Un Caso De Homicidio*, Editorial Linotipia Bolívar 1993. p. 47-48.

Aranguren Molina Mauricio. *Mi Confesión*. Editorial Oveja Negra. 2001. p. 67.

Cantero José Saiz. *Lecciones de Derecho Penal Parte General*. 3era Ed. Bosch, Casa Ed. Barcelona, p, 132.

García-Pablos de Molina A. (1996). *Criminología, una introducción a sus fundamentos teóricos para juristas*. 3ª Edición. Valencia. Tirant lo Blanch. p. 56.

Garrido V., Stangeland P., Redondo S. (2001). *Principios de Criminología*. 2ª Edición. Valencia. Tirant lo Blanch. p. 78.

Garrido, V. y López, P. (2006). *El rastro del asesino. El perfil psicológico de los criminales en la investigación policial*. Barcelona: Ariel. p. 48.

Huizinga Johan. *El otoño de la Edad Media: Estudios sobre la forma de la vida y del espíritu durante los siglos XIV y XV en Francia y en los Países Bajos*. p. 67.

Manzanera Rodríguez Luis. *Criminología*, 3era Ed. 1992, Editorial. Porrúa, p. 213.

Mendoza Luna Miguel. *Asesinos en Serie*. Grupo Editorial Norma. 2010. p. 17-50.

Pili Abeijón. *Criminóloga*. Publicado en www.manuelcarballal.blogspot.com. Consultado el día 29 de junio de 2012.

Ressler, R.K y Shachtman, T. (2005). *Asesinos en serie*. Barcelona: Ariel.

Ruiz Ortiz Salvador F. – Criminólogo. www.ascolcrim.es, Consultado el día 30 de junio de 2012.

Téllez Edgar y Lesmas Jorge. *Pacto en la sombra*, Editorial Planeta 2006. p. 57 – 60.

Leyes:

Código Penal Colombiano. Editorial Leyer. Bogotá. 2002. p. 78.

Código Penitenciario y Carcelario, Ley 65 de 1993. Editorial Leyer. 1993. p. 56.

Jurisprudencia:

Sentencia C-565 de 1993.

Sentencia T- 213/11

Cibergrafía:

www.rincondelvago.com. Consultado el día 23 de junio de 2012.

www.asesinatoserial.net. Consultado el día 23 de junio de 2012.

www.eluniversal.com. Consultado el día 23 de junio de 2012.

www.es.wikipedia.org/wiki/Sociologia. Consultado el día 23 de junio de 2012.

www.universidadabierta.edu.mx/ Consultado el 25 de julio de 2012. Consultado el día 25 de junio de 2012.

www.wikipedia.org. Consultado el día 28 de junio de 2012.

www.psicologia-online.com. Consultado el día 2 de julio de 2012.

www.cambio.com.co. Consultado el 2012-03-21.

www.sicologiaonline.com. Consultado el día 8 de julio de 2012.

www.semana.com. Consultado el día 11 de julio de 2012.

www.semana.com. Consultado el día 20 de julio de 2012.

www.asesinosseriales.org. Consultado el día 21 de julio de 2012.

www.corteconstitucional.gov.co, Consultado el día 21 de julio de 2012.

www.corteconstitucional.gov.co. Consultado el día 26 de julio de 2012.

www.corteconstitucional.gov.co. Consultado el día 27 de julio de 2012.



UNIVERSIDAD LIBRE

CENTRO DE INVESTIGACIONES.
PROGRAMA DE DERECHO.
UNIVERSIDAD LIBRE SEDE CARTAGENA.
CARTAGENA DE INDIAS.
2012